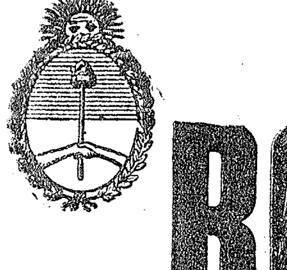


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 7 de agosto de 1970

NUMERO 21.987

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Panamericana Televisión

SOCIEDAD AÑONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
ARGENTINA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

ESCRITURA NUMERO trescientos setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Julio Dacharry Sánchez, argentino, abogado, casado, titular de la cédula de identidad número novecientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y seis; Alejandro Allende, argentino, casado, abogado, titular de la cédula de identidad número ochocientos cuarenta y seis mil trescientos veinticuatro; Mauricio Valentín Dolberg, casado, comerciante, argentino, titular de la cédula de identidad número dos millones setenta y nueve mil setecientos sesenta y dos; Alejandro Sessa, argentino, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad número tres millones trescientos setenta y un mil trescientos veintitrés; Daniel Mallo, casado, comerciante, argentino, titular de la cédula de identidad número dos millones ochocientos mil cuatrocientos sesenta y cinco; José Caparro Aguiar, casado, español, comerciante, titular del pasaporte número ochocientos setenta/sesenta y nueve; Osvaldo Palucito, empleado, casado, argentino, titular de la cédula de identidad número tres millones doscientos ochenta y un mil cincuenta y dos; y Abel Virgilio Dozo Moreno, argentino, casado, abogado, titular de la cédula de identidad número cuatro millones trescientos treinta mil setecientos setenta y cinco, domiciliados legalmente en la calle Cerrito número ochocientos treinta y seis de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, como de que el doctor Julio Dacharry Sánchez concurre a este otorgamiento por su propio derecho y en nombre y representación de los señores Genaro Delgado Parker, peruano, casado con Carmen Cafferata del Campo de Delgado, comerciante, con libreta electoral número dos millones quinientos tres mil trescientos setenta y cinco y del pasaporte número once mil noventa y ocho; y don Belisario Bernales Murguia, peruano, casado con Olivia Gutiérrez Echeverría de Bernales, abogado, titular de la libreta electoral número dos millones doscientos cuarenta y un mil trescientos veinticinco y del pasaporte número ciento cuarenta y cuatro mil ciento catorce a mérito del mandato que éstos le confirieran por ante el escribano de la ciudad de Lima, República del Perú, don Alfonso Cisneros Ferreyros, con fecha seis de julio del corriente año, el que se protocolizó en este Registro, según escritura pasada bajo el número trescientos setenta y dos, al folio novecientos treinta y uno del corriente protocolo, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que por instrumento privado de veinticinco de abril de mil novecientos setenta fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Panamericana Televisión, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Argentina", cuyo estatuto con la resolución de su aprobación por la Inspección General de Justicia me exhibe en el expediente A treinta y seis mil ochocientos treinta y seis de la citada Inspección, todo lo que transcribe a continuación, quedando el referido estatuto y acta constitutiva con la siguiente redacción: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días desl mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Genaro Delgado Parker, Belisario Bernales Murguia, Mauricio Valentín Dolberg, Alejandro S. Sessa, Daniel Mallo, Julio Dacharry Sánchez, José Caparros Aguiar, Osvaldo Julio Palucito, Abel Virgilio Dozo Moreno y Alejandro Allende, todos capaces y mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) a sociedad se denominará "PANAMERICANA TELEVISION, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL ARGENTINA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros la edición, producción, preparación, montaje, compraventa de programas televisivos para ser suministrados a estaciones de televisión del pais y|o del exterior, servir como agente de contratación y venta de programas, espacios y anuncios y todos los demás negocios relacionados con cine, teatro, radio, discos fonográficos, edición de libros, revistas y todas las demás actividades conexas de carácter industrial o comercial. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 990.000.— (ley 18.188) representada por 9.000 acciones de $ 100.— valor nominal cada una, dividido en series: e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones, ordinarias al portador de un voto cada una por un importe de $ 198.000. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Mauricio Valentín Dolberg 396 — ord. — 3.960. — Alejandro J. Sessa 792 — ord. — 7.920. — Genaro Delgado Parker 99 — ord. — 990. — Daniel Mallo 99 — ord. — 990. — Belisario Bernales Murguía — 99 — ord. — 990. — José Caparrós Aguiar — 99 — ord. 990. — Julio Dacharry Sánchez — 99 — ord. 990. — Abel V. Dozo Moreno — 99 — ord. — 990. — Osvaldo Palucito — 99 — ord. 990. — Alejandro Allende — 99 — ord. — 990. — 1980. — 19800. — La integración se efecta en dinero efectivo. — Tercero: Designar para intgrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Genaro Delgado Parker. — Vicepresidente a Alejandro Sessa. — Vocales a: Julio Dacharry Sánchez, Mauricio Valentín Dolberg, Alejandro Allende. — Suplentes a Belisario Bernales Murguía y José Caparrós Aguiar. — Síndico titular a Carlos Gabriel Videla Jáuregui y Síndico Suplente a Pablo Levacov. — Cuarto: Autorizar a los doctores Julio Dacharry Sánchez, Alejandro Allende, y Abel Virgilio Dozo Moreno a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación y soliciten oportunamente la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Siguen las firmas. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36836. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1970. — Visto lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en el expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Panamericana Televisión, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Argentina". constituida en esta ciudad el 25 de Abril de 1970 y presentada en esta Inspección General el 5 de Mayo de dicho año cuya acta de constitución provisional obra de fojos 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de su oficinas (artículo 45 del decreto de 2 re abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.038. — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe, ante mí. — Alejandro C. Laredo, Escribano. — E|L.: "Corriente Nº" Vale.

Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 216.— e.7|8-Nº 77.606 v.7|8|70

Keith

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil ciento veintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Alberto Lifac, soltero, argentino, domiciliado en la calle Cangallo número 1671, piso 8º de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto en su carácter de mandatario de los señores Osvaldo Armando Marchetti, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo número 1920; don Julio César Coria, argentino, casado, domiciliado en la calle Díaz Vélez número 3505, cuarto piso, departamento "E"; don Raúl Carrasco, argentino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número 577; don Carlos Alberto Stanchuk, argentino, soltero, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número 850, segundo piso, departamento dos; don Alfredo Jorge Carreño, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Corrientes número 2835, piso catorce, departamento 111; don Patricio Keogan, argentino, casado, domiciliado en la calle Viamonte número 1653; don Juan Nicolás Rey, argentino, casado, domiciliado en la calle Viamonte número 1653; don Jorge Luis Fernández, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pedro Echagüe número 1427; don Carlos Enrique Laterza, argentino, casado, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número 1690, primer piso, departamento uno, los nueve primeros, vecinos de esta Capital, y don Osvaldo Néstor Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Paysandú número 1015 de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron al folio cinco mil ochenta y siete, con fecha doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que sus mandantes por instrumento privado celebrado el trece de abril del corriente año constituyeron una sociedad anónima denominada Blenda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla, los que fueron some-

tidos para su aprobacion a la Inspección General de Justicia en el expediente número treinta y siete mil trescientos cincuenta y ocho, la que los aprobó por resolución de fecha dos de Julio del corriente año, bajo la denominación de "Keith, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas una a fojas dos vuelta con las modificaciones de fojas nueve, sus estatutos sociales obrantes de fojas tres a fojas cuatro con las modificaciones de fojas nueve y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia, obrante a fojas diez, todo del expediente número treinta y siete mil trescientos cincuenta y ocho, que en su original tenga o la vista y transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 13 días del mes de Abril de mil novecientos setenta se reúnen los señores Patricio Keogan, Juan Nicolás Rey, Jorge Luis Fernandez, Carlos Enrique Laterza, Osvaldo Armando Marchetti, Julio Cesar Coria, Raul Carrasco, Carlos Alberto Stanchuk, Alfredo Jorge Carreno y Osvaldo Néstor Fernández. — Todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "KEITH, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros la compra venta al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de mercaderías, automotores, maquinarias de toda clase y uso, motores de todo tipo, accesorios, herramientas, repuestos de todo tipo y clase, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y del extranjero, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones suministros y representaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias; eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, de la construcción y de la alimentación. — c) Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos, con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos y fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal, vitivinícola, y avícola, en todas sus formas, como también cualquier negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos, incluso la compra venta de hacienda y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Pesos Ley 18.188, cincuenta mil (50.000) representado por cincuenta mil acciones de un peso ($ 1) valor nominal cada una, dividido en cinco series Pesos Ley 18.188: Diez mil cada serie — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, cada una, denominadas clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Patricio Keogan 1.000. — A — un voto . — 100. — Juan Nicolás Rey 1.000. — A — un voto. — 100. — Jorge Luis Fernández 1.000. — A — un voto. — 100. — Carlos Enrique Laterza 1.000. — A — un voto. — 100. — Osvaldo A. Marchetti 1.000. — A — un voto. — 100. — Julio César Coria 1.000. — A — un voto. — 100. — Raúl Carrasco 1.000. — A — un voto. — 100. — Carlos A. Stanchuk 1.000. — A — un voto. — 100. — Alfredo J. Carreño 1.000. — A — un voto. — 100. — Osvaldo N. Fernández 1.000. — A — un voto. — 100. — 10.000. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo integrándose en este acto el diez por ciento de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Patricio Keogan, Vicepresidente a Osvaldo Armando Marchetti. — Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Julio César Coria y Síndico suplente a Alfredo Jorge Carreño. — Cuarto: Autorizar a Alberto Francisco Gusberti y Alberto Lifac, a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Osvaldo Armando Marchetti. — J. C. Coria. — R. Carrasco. — C. A. Stanchuk. — A. J. Carreño. — O. N. Fernández. — P. Keogan. — J. N. Rey. — J. L. Fernández. — C. E. Laterza. — Certifico, en mi carácter de Escribana adscripta del Registro Nº 480 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Patricio Keogan, Juan Nicolás Rey, Jorge Luis Fernández, Carlos Enrique Laterza, Osvaldo Armando Marchetti, Julio César Coria, Raúl Carrasco, Carlos Alberto Stanchuk, Alfredo Jorge Carreño y Osvaldo Néstor Fernández. — Doy fe. — Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — Raspado: "13 abril, 1970" Vale. — Hay una firma y un sello: Norma A. Kreimer de Korrech". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Keith, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.358. — Buenos Aires, 2 Jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Keith, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 13 de abril de 1970, bajo la denominación de "Blenda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y presentada ante este organismo el 22 de junio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. — Resolución número 16.552. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de los instrumentos de referencia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída y ratificada la firma como acostumbra, por ante mí, el autorizante, doy fe. — A. Lifac. — Hay una firma y un sello. — Ante mí: Aron Sajnin - Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos dieciocho del Registro número cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada se expide el presente Primer Testimonio que firmo y sello en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos setenta. — Hay una firma y un sello: Aron Sajnin - Escribano.

Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 238,50 e.7|8 Nº 77.694 v.7|8|70

Macrosa - Crothers Maquinarias

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Juan Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Dos Mil Doscientos Cuarenta y Tres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribana autorizante, comparece don Carlos Enrique Ackerman, argentino, casado con doña Isabel Kossacoff, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Simbrón número tres mil doscientos treinta y cinco, constituyendo domicilio legal en la calle Viamonte número mil cuatrocientos sesenta y cinco, mayor de edad, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así también como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de don Ricardo Héctor Messuti, argentino, casado con doña Beatriz Porretti, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos diecinueve, domiciliado en la calle Paysandú número cuatrocientos dieciocho, Capital, don Edgardo Alberto Sznaider, argentino, soltero, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil ciento dos, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil trescientos treinta y cinco, Capital, don Alberto Sadi, argentino, casado con doña Clarice Bartolotti, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta mil diecinueve, domiciliado en la calle Fray Luis Beltrán número ochocientos veintiséis de Acassuso, Provincia de Buenos Aires; Don Roberto Félix Giachino, argentino, casado con doña Armonia Rosa María Mainiero, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y nueve mil quinientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número cuatro mil trescientos tres, Capital; don Mario Wainstein, argentino, casado con doña Susana Regen, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta mil setecientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Cangallo número mil seiscientos quince, Capital; don Jorge Mario Domínguez, argentino, soltero, Auditor Contable, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y dos mil setecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Villarino número seiscientos veintinueve, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, doña Berta Gombinki, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número cinco millones seiscientos noventa y seis mil quinientos treinta y ocho, domiciliada en la calle Gascón número setecientos setenta y dos, Capital; Don Enrique Singer, argentino, casado con doña Ana Cima Gurevich, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y siete mil setecientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Charcas número ochocientos cincuenta y ocho de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y doña Isabel Kossacoff de Ackerman, argentina, casada con don Carlos Enrique Ackerman, Profesora de Idiomas con C. de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos ocho mil treinta y ocho, domiciliada en la calle Simbrón número tres mil doscientos treinta y cinco, Capital, todos mayores de edad, cuya personería y autorización para este otorgamiento se justifica con el Poder Especial otorgado el veintidós de Julio del corriente año, por escritura pasada al folio cuatro mil cincuenta y ocho del Registro cuatrocientos ochenta y cinco a cargo del Escribano de esta Capital don A. Levin, cuyo testimonio que tengo a la vista y en copia autenticada agrego a la presente y doy por reproducido en este lugar, surgen las facultades suficientes para este acto, doy fe. — Y el señor Carlos Enrique Ackerman que manifiesta que su mandato no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, encontrándose en pleno vigor, en el carácter que inviste dice: Que con fecha diecisiete de Julio del corriente año constituyeron la Sociedad Anónima denominada "Macrosa - Crothers Maquinarias Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", aprobándose en el mismo acto sus Estatutos que posteriormente solicitaron de la Inspección General de Justicia la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado. — Que por resolución número dieciséis mil ochocientos cuarenta y siete de fecha treinta de Julio último en el expediente número treinta y siete mil setecientos cincuenta y seis, atento a que en la constitución de la Sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el señor Inspector General de Justicia, autorizó para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a la Sociedad "Macrosa - Crothers Maquinarias Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" — En consecuencia, el compareciente solicita de la autorizante protocolice en este Registro las actuaciones producidas en el citado expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y siete mil setecientos cincuenta y seis, a los efectos del cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, lo que literalmente transcripto es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: 1) Ricardo Héctor Messuti, 2) Edgardo Sznaider, 3) Carlos Enrique Ackerman, 4) Alberto Sadi, 5) Roberto Félix Giachino, 6) Mario Wainstein, 7) Jorge Mario Domínguez, 8) Berta Gombinski, 9) Enrique Singer y 10) Isaber Kossacoff de Ackerman y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto sé regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MACROSA - CROTHERS MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros en la República Argentina o en el extranjero las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, locación, importación, exportación y distribución de mercaderías, maquinarias en general, sus repuestos y accesorios, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero; la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, así como el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industriales: Mediante la instalación de plantas para el armado, fabricación y producción de maquinarias en general, sus repuestos y accesorios. — Financieras: Mediante el aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones y créditos en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compra-venta y negociación de títulos, acciones, cuotas y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. — Se excluyen expresamente las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 990.000 (novecientos noventa mil pesos Ley 18.188), representado por dos mil cuatrocientas setenta y cinco acciones de $ 400 (cuatrocientos pesos Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en nueve series de pesos 100.000 cada una y una serie de pesos 90.000; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año, f) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción, valor de cada serie $ 100.000. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Monto. — Ricardo Héctor Messuti, 25 — "A" 5 votos $ 10.000. — Edgardo Sznaider, 25 — "A" 5 votos $ 10.000. — Carlos Enrique Ackerman, 125 — "A" 5 votos $ 50.000. Alberto Sadi, 75 "A" 5 votos $ 30.000. Roberto Félix Giachino, 50 "A" 5 votos $ 20.000. — Mario Wainstein, 13 "A" 5 votos $ 5.200. — Jorge Mario Dominguez, 12 "A" 5 votos $ 4.800. — Berta Gombinski, 25 "A" 5 votos $ 10.000. — Enrique Singer, 25 "A" 5 votos $ 10.000. Isabel Kossacoff de Ackerman, 125 "A" 5 votos $ 50.000. 500. $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en un diez por ciento de las respectivas suscripciones. — La señorita Berta Gominski y la señora Isabel Kossacoff de Ackerman, efectúan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Isabel Kossacoff de Ackerman; vicepresidente a Alberto Sadi; vocales a Ricardo Héctor Messuti; suplentes a síndico titular a Carlos Enrique Ackerman y síndico suplente a Osvaldo Silvio Ackerman. — Cuarto: Autorizar a Carlos Enrique Ackerman, Alberto Sadi y Ricardo Héctor Messuti a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. S|r.: "diez y siete". — Vale. — R. H. Messuti. — Ricardo Héctor Messuti. — E. Sznaider. — Edgardo Sznaider. — C. E. Ackerman. — Carlos Enrique Ackerman. — A. Sadi. — Alberto Sadi. Giachino. — Roberto Félix Giachino. M. Wainstein. — J. M. Dominguez. — Jorge Mario Domínguez. — B. Gombinski. — Enrique Singer. — Enrique Singer. — Isabel K. de Ackerman. — Isabel Kossacoff de Ackerman. — ...Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.756. — Buenos Aires, 30 Jul. 1970. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los re-

quisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia resuelve: 1.) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad 'Macrosa - Crothers Maquinarias, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 17 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 22 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2.) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.847. — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar - Inspector General de Justicia". — Todo lo relacionado y transcripto es conforme con las constancias del expediente número treinta y siete mil setecientos cincuenta y seis de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y el Contador Don Carlos Enrique Ackerman termina diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio deja constituida definitivamente la Sociedad "Macrosa - Crothers Maquinarias, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y solicita de la autorizante expida del presente los testimonios que fueren menester a sus efectos. — ...Previa lectura y ratificación así lo otorga y firma por ante mí, doy fe. — C. E. Ackerman. — Hay un sello. — Ante mí: Perla Bremer.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 294.- e.7|8 Nº 77.846 v.7|8|70

Inmobiliaria Arpea

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA DE MANDATOS Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comrecial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Nº 798. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 de mayo de 1970, ante mí Escribano Autorizante, comparecen los señores Mario Aisinscharf, argentino, casado con Sara Kuligovski, comerciante nacido el 27 de setiembre de 1941, con C. I. de la P. F, Nº 4.917.271, domiciliado en Cabildo 1547, de esta ciudad, doña Sara Kuligovski de Aisincharf, argentina, casada con Mario Aisinscharf, comerciante, nacida el 29 de noviembre de 1942, con C. I. de la P. F. 3.715.965, domiciliada en Cabildo 1547, de esta ciudad, don Mendel Kuligovki, argentino naturalizado, viudo, industrial, nacido el 1º de mayo de 1897, con C. I. de la P. F. 1.041.082; domiciliado en Camarones 1540, de esta ciudad, don Julio Nathán Aisinscharf, argentino naturalizado, casado con Jetti Nadelreich, comerciante, nacido el 9 de setiembre de 1907, con C. I. de la P. F. 2.812.494, de esta ciudad, don Armando Fernando Pepe, argentino, casado con Graciela Nomi Barg, comerciante, nacido el 28 de enero de 1946 con L. E. 8.702.511, domiciliado en José Evaristo Uriburu 1431, de esta ciudad, don Samuel Kerszenblar, argentino, casado con Rosa Esther Freundlich, con L. E. 4.038.549 nacido el 11 de octubre de 1927, domicillado en Muñoz 1225, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Sergio David Rybak, argentino, soltero, nacido el 17 de marzo de 1946, con L. E. Nº 4.552.135, domiciliado en Campichuelo 1257, de esta ciudad, don Angel Goldman argentino, casado con Berta Marta Lisak, comerciante, nacido el 29 de noviembre de 1940, con C. I. de la P. F. Nº 4.758.210, domiciliado en Rivadavia 8857, de esta ciudad; doña Sara Rozanski de Minces, argentina naturalizada, viuda, comerciante, nacida el 21 de enero de 1905, con L. C. 2.736.398, domiciliada en Virrey del Pino 2878, piso primero letra A de esta ciudad, doña Cristina Margarita Dosil, argentina, soltera, comerciante, nacida el 20 de agosto de 1942, con L. C. Nº 4.528.012, domicilida en Tucumán 1863, 2º piso, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que con fecha 1º de abril de 1970, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Inmobiliaria Arpea Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria de Mandatos y Agropecuaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución Nº quince mil novecientos sesenta y cinco, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Que por lo tanto vienen por este acto a dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, solicitando la protocolización de las actuaciones acumuladas en el expediente Nº 36.771 del año 1970 de acuerdo al Acta constitutiva y sus estatutos, que tengo a la vista y del que surge lo siguiente, Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a un día del mes de abril de 1970, se reúnen los señores Mario Aisinschraf, Sara Kuligovski de Aisinschraf Mendel Kuligovski, Julio Nathan Aisinscharf, Armando Fernando Pepe, Samuel Kerszenblat, Sergio David Rybak, Angel Goldman, Sara Rozanski de Minces, y Cristina Margarita Dosil., y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se regirán por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominara "INMOBILIARIA ARPEA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA DE MANDATOS Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, depósitos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: mediante la fábricación, transformación, producción y elaboración de productos relacionados con las industrias textiles, metalúrgicas, eléctricas, químicas, plásticas, de la construcción y madereras. Financieras: Mediante la concesión de préstamos, con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas físicas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, así como la compraventa o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: Compraventa, permuta y|o cualquiera otra forma de adquisición al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, como asimismo la construcción, explotación, arrendamiento y administración de propiedades, loteos, y fraccionamiento, inclusive el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. — De Mandatos: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, tanto del país como del exterior. Agropecuarias: Explotación de establecimientos, rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas y forestales. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188: 100.000 (cien mil pesos) representado por 100.000 (cien mil) acciones m$n pesos ley 18.188: 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de pesos ley 18.188 10.000 (diez mil pesos) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a quince miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias, al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Mario Aisinscharf, 2.500 Ordinarias 5 votos 250; Sara Kuligovski de Aisinscharf, 2.500 Ordinarias 5 votos 250; Mendel Kuligovski, 2.500 Ordinarias 5 votos 250; Julio Nathan Aisinscharf, 2.500 Ordinarias 5 votos 250; Armando Fernando Pepe, 1.000 Ordinarias 5 votos 100; Samuel Kerszenblat, 2.000 Ordinarias 5 votos 200; Sergio David Rybak, 2.000 Ordinarias 5 votos 200; Angel Goldman, 2.000 Ordinarias 5 votos 200; Sara Rozanski de Minces, 2.000 Ordinarias 5 votos 200; Cristina Margarita Dosil, 1.000 Ordinarias 5 votos 100. — Total 20.000. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo, aportándose en este acto el 10 %. Se deja constancia que las mujeres casadas, hacen su aporte con dinero proveniente de su trabajo personal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mario Aisinscharf; vicepresidente a Sara Kuligovski de Aisinscharf; vocales a Julio Nathan Aisinscharf, Samuel Kerszenblat. Sergio David Rybak, Angel Goldman; suplentes a Mendel Kuligovski, Armando Fernando Pepe; síndico titular a Sara Rozanski de Minces y síndico suplente a Luis Arturo Rivolta. — Cuarto: Autorizar a los señores Mario Aisinscharf y|o Bernardo Sapir a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — M. Aisinscharf, Mario Aisinscharf. — Sara Kuligovski de Aisinscharf. — M. Kuligovski. — Mendel Kuligovski. — J. N. Aisinscharf. — Julio Nathan Aisinscharf — A. F. Pepe. — Armando Fernando Pepe. — Samuel Kerszenblat. — Sergio David Rybak. — Angel Goldman. — Sara Rozanski de Minces. — Cristina Margarita Dosil. — Sigue la certificación del escribano Jorge Daniel Bianchi. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. — Expediente Nº 36.771. — Buenos Aires, 30 abril 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inmobiliaria Arpea Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria de Mandatos y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 1º de abril de 1970, y presentada en esta Inspección General el 24 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.965. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Jorge Daniel Bianchi. (Escribano).

Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 253,50 e.7|8 Nº 77.764 v.7|8|70

Cosmos

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA COMERCIAL, INMOBILIARA, AGROPECUARIA Y MARITIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: don Francisco Gregori, italiano, nacido el quince de setiembre de mil novecientos diecinueve, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro, casado en segundas nupcias con Noemí Fornari, domiciliado en la calle Corrientes número ochocientos cuarenta y ocho, noveno piso, de esta Capital; don Carlos Antonio Salamone, argentino, nacido el veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y uno, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos cuarenta mil setenta y cinco, de estado civil viudo, domiciliado en la calle Lamadrid número quinientos veintidós de esta ciudad; don Alberto Salvador Saluzzo, argentino, nacido el once de enero de mil novecientos veintisiete, con cédula de identidad de la Policía Federal numero dos millones quinientos veinte mil quinientos treinta y nueve, casado en primeras nupcias con Nely Giudice, con domicilio en la calle Cánning número dos mil novecientos diez, primer piso, departamento "B", de esta Capital; don Manuel Estévez, argentino naturalizado, nacido el veintitrés de julio de mil novecientos nueve, con cédula de identidad de la Policía Federal con el número seiscientos mil ciento sesenta y nueve, casado en primeras nupcias con Natividad Prado, domiciliado en la calle Capitán Ramón Freire tres mil doscientos treinta y seis de esta ciudad; don Guillermo Pedro Ferrario, argentino, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos uno, con libreta de enrolamiento número cincuenta mil doscientos sesenta y dos, casado en primeras nupcias con Yolanda Guzzetti, domiciliado en la calle Chajarí cuatro mil seiscientos treinta y uno de esta ciudad; don Héctor Saluzzo, argentino, nacido el veinticinco de junio de mil novecientos treinta y dos, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco, casado en primeras nupcias con Ana María Ratti, con domicilio en la calle Boyacá número ochenta y siete, cuarto piso, departamento trece, de esta Capital; don Guillermo Victorio Ferrario argentino, nacido el veintisiete de setiembre de mil novecientos veintiséis, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos veinticinco mil novecientos noventa y nueve, casado en primeras nupcias con Irene Dionisia Queijo, domiciliado en la calle Vicente López número doscientos cincuenta, primer piso, departamento "C", de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Oscar Teófilo Baquier, argentino, nacido el siete de agosto de mil novecientos trece, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete, casado en primeras nupcias con Margarita Gervasi, con domicilio en la calle Mendoza número tres mil ciento cinco de esta Capital; don Carlos Cristófaro Bozzolo, uruguayo, nacido el once de febrero de mil novecientos veintiséis, con cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones ciento ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos, casado en primeras nupcias con Lucerito Anita Bonifai Alvarez, domiciliado en la calle Maipú número ochocientos doce, décimo tercer piso, departamento "M", de esta Capital, y don Carlos Alberto Baglietto, argentino, nacido el veinticinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos setenta mil setecientos setenta y nueve, casado en primeras nupcias con Elsa Irene Zappia, con domicilio en la calle Juan María Gutiérrez número tres mil setecientos ochenta, séptimo piso, departamento treinta y nueve, de esta ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que mediante expediente número treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis, tramitado ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia, se acreditó el cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio por parte de los comparecientes, en la constitución de la empresa "Cosmos, Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima", y en tal virtud, acorde lo prescribe el artículo trescientos diecinueve del citado código, vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos aprobados de la misma, así como la Resolución del Ministerio interviniente, todo lo que copiado íntegramente dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Francisco Gregori, Carlos Antonio Salamone, Alberto Salvador Saluzzo, Manuel Estévez, Guillermo Pedro Ferrario, Héctor Saluzzo, Guillermo Victorio Ferrario, Oscar Teófilo Baquier, Carlos Cristófaro Bozzolo y Carlos Alberto Baglietto, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COSMOS, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MARITIMA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: En general a la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Inmobiliaria: Compra, venta y alquiler de bienes raíces, construcción de edificios por cuenta própia y|o ajena, financiaciones, administración de propiedades. Agropecuaria: Dedicarse a la explotación agrícola-ganadera en todas sus formas, incluso la forestación. Marítima: La explotación de transportes de mercaderías generales por vía terrestre, fluvial o marítima; fletes generales, sobre bienes muebles de toda clase; dentro de esa actividad la de comisionista y represen-

tante de toda operación afín sin limitación de ninguna especie. — Actuar como Agente Marítimo de buques nacionales y como representante de compañías armadores de buques; solicitar y explotar concesiones de muelles, embarcaderos y terrenos dentro de las zonas portuarias de cualquier puerto del país, explotar barracas o depósitos de mercaderías efectuar operaciones de carga y descarga de buques o cualquier otra clase de vehículos de transporte. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Mil Pesos Ley 18.188 equivalente a Un Millón de Pesos moneda nacional, representado por mil acciones de diez pesos Ley 18.188 valor nominal cada una y dividido en una serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones clase "A" ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Alberto Salvador Saluzzo doscientas "A" doscientos pesos Ley 18.188. — Guillermo Victorio Ferrario — doscientas "A" — doscientos pesos Ley 18.188. — Francisco Gregori — ciento cincuenta — "A" ciento cincuenta pesos Ley 18.188 — Carlos Antonio Salamone — cincuenta — "A" — cincuenta pesos Ley 18.188. — Guillermo Pedro Ferrario — cien "A" — cien pesos Ley 18.188 — Héctor Saluzzo — cien — "A" — cien pesos — Ley 18.188. — Manuel Estevez — cincuenta — "A" — cincuenta pesos Ley 18.188. — Oscar Teófilo Baquier — cincuenta — "A" — cincuenta pesos Ley 18.188. — Carlos Cristófaro Bozzolo — cincuenta — "A" cincuenta pesos Ley 18.188. — Carlos Alberto Baglietto — cincuenta "A" — cincuenta pesos Ley 18.188. — La integración se efectúa en un diez por ciento del capital suscripto y en dinero efectivo y estará especialmente facultada para adquirir el activo y pasivo de "Cosmos Argentina - Sociedad en Comandita por Acciones". — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Cristófaro Bozzolo. — Vicepresidente a Manuel Estevez. — Vocales a Carlos Antonio Salamone y Carlos Alberto Baglietto. — Síndico titular a Alberto Salvador Saluzzo y Síndico suplente a Oscar Teófilo Baquier. — Cuarto: Autorizar a Carlos Cristófaro Bozzolo y Manuel Estévez a fin de que actuando en forma nidistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — F. Gregori. — Francisco Gregori. — C. A. Salamone. — Carlos Antonio Salamone. — A. Saluzzo. — Alberto Salvador Saluzzo. — Manuel Estevez. — Manuel Estevez. — G. Ferrario. — Guillermo Pedro Ferrario. — Héctor Saluzzo. — G. V. Ferrario. — Guillermo Victorio Ferrario. — O. T. Baquier. — Oscar Teófilo Baquier. — Carlos Cristófaro Bozzolo. — Carlos Cristófaro Bozzolo. — C. A. Bablietto. — Carlos Alberto Bablietto. — Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 506, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Francisco Gregori C. I P. F. Nº 1.685.664; Carlos Antonio Salamone C. I. P. F. Nº 3.446.675; Alberto Salvador Saluzzo C. I. P. F. Nº 2.520.539; Manuel Estevez C I. P. F. Nº 608.169; Guillermo Pedro Ferrario L. E. Nº 50.262; Héctor Saluzzo C. I. P. F. Nº 3.667.465; Guillermo Victorio Ferrario C. I. P. F. Núm. 2.725.999; Oscar Teófilo Baquier C. I. P. F. Nº 788.487; Carlos Cristófaro Bozzolo C. I. P. F. Nº 7.185.752, y Carlos Alberto Bablietto C. I. P. F. Nº 5.770.779. — Conste: Agustín O. Braschi. — Agustín O. Braschi. — Escribano Nacional". — Ministerio del Interior Secretaría de Estado de Justicia Inspección General de Justicia Expediente Nº 34.486. — Buenos Aires, 27 Febrero 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expdiente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Cosmos Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima, constituida con la denominación de Cosmos Argentina Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima" el 30 de julio de 1969 y presentada ante este Organismo el 16 de Octubre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 2 vta. con la modificación de fs. 14 y sus estatutos de fs. 3 y 4, con la modificación de fs. 14. — Se tendrán por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley Num. 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese, y archívese. — Resolución Nº 15.359. Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Lo Transcripto surge de las actuaciones realizadas en el Expediente referido, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mí, doy fe. — G. P. Ferrario. — F. Gregori. — C. A. Salamone. — C. A. Bablietto. — O. T. Baquier. — M. Estevez. — Carlos C. Bozzolo. — A. S. Saluzzo — H. Saluzzo. — G. V. Ferrario. — Hay un sello. — Ante mí: Agustín A. Braschi. — Buenos Aires, Julio 21 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 264. e.7|8-Nº 77.755-v.7|8|70

Librería Easo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 4.470. — Primer Testimonio. — Escritura número dos mil quinientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Humberto Juan Lavarello, casado, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número quinientos sesenta y tres mil ciento dos, vecino de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en nombre y representación de don Miguel Ignacio Arrieta, casado en primeras nupcias con Engracia Beloqui, argentino, naturalizado, nacido el 15 de diciembre de 1907, comerciante, con L. E. Nº cuatro millones ciento cinco mil once, domiciliado en la calle Defensa mil quinientos sesenta y nueve de esta Capital; de Doña Engracia Beloqui de Arrieta, casada en primeras nupcias con Miguel Ignacio Arrieta, española, nacida el diez y ocho de setiembre de mil novecientos diez y seis, con Céd. de identidad de la Pol. Fed. Nº cuatro millones novecientos diez mil ciento ochenta y cuatro, ocupada en los quehaceres de su hogar, domiciliada en la calle Defensa mil quinientos sesenta y nueve de esta Capital; de don Ignacio Arrieta, soltero, argentino, nacido el ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, con libreta de enrolamiento número cinco millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos setenta, comerciante, domiciliado en la calle Defensa mil quinientos sesenta y nueve de esta Capital; de don Ramón Arrieta, soltero, argentino, nacido el veinticuatro de setiembre de mil novecientos cuarenta, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil noventa y siete, comerciante, domiciliado en la calle Defensa mil quinientos sesenta y nueve de esta Capital; de doña Ana María Arrieta de Camarero, casada en primeras nupcias con Raúl Luis Camarero, argentina, nacida el cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, con libreta cívica número cuatro millones ochocientos veintiún mil trescientos sesenta, comerciante, domiciliada en la calle Ingeniero Marconi cinco mil ciento noventa, de Munro, provincia de Buenos Aires, República Argentina; de don Luis Arrieta, soltero, argentino, nacido el siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y dos, comerciante, domiciliado en la calle Defensa mil quinientos sesenta y nueve de esta Capital; de don Raúl Luis Camarero, casado en primeras nupcias con Ana María Arrieta, argentino, nacido el dos de octubre de mil novecientos treinta y nueve con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y siete, perito mercantil, domiciliado en la calle Ingeniero Marconi cinco mil ciento noventa de Munro, provincia de Buenos Aires; de doña Dora María Angélica Avigliani de Camarero, viuda en primeras nupcias con Raúl Alejandro Camarero, argentina, nacida el diez de febrero de mil novecientos dos, con libreta cívica número cinco millones trescientos cincuenta mil setecientos diez y nueve, ocupada en los quehaceres de su hogar, domiciliada en la calle Ingeniero Marconi cinco mil ciento noventa de Munro, provincia de Buenos Aires; de don Juan Raúl Perrone, soltero, argentino, nacido el uno de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos veintitrés mil ciento treinta y ocho, empleado, domiciliado en la calle Independencia trescientos cincuenta y seis, segundo piso, departamento doce, de Capital Federal, y de don Juan Berrino, soltero, argentino, nacido el diez y nueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos catorce, empleado, domiciliado en la calle Suipacha tres mil ciento diez, de Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires; acreditando dicha representación con la autorización conferida en el Acta de Constitución de la sociedad a protocolizarse y que más adelante se transcribirá y con el Poder Especial que los mismos le otorgaran por escritura de fecha doce de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el escribano de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, al folio seiscientos cuatro, protocolo de ese año, del Registro setenta y cuatro a su cargo, que en fotocopia debidamente certificada de su primer testimonio agrego a la presente, con facultades suficientes para esta escritura, doy fe. — Y el compareciente señor Humberto Juan Lavarello, en el carácter invocado, dice: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones y decretos correspondientes, sus representados, constituyeron por acta privada de fecha catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima con la denominación de "Librería Easo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria", la que se regirá por las estipulaciones contenidas en su respectivo estatuto que suscribieron por separado. — Que presentados dichos documentos y demás resguardos a la Inspección General de Justicia de la Nación para la obtención de la personería jurídica, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por Resolución número diez y seis mil ciento sesenta y nueve, del señor Inspector General de Justicia, don Enrique Zaldívar, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima, aprobando su acta constitutiva. — Y el compareciente por la representación invocada, sigue diciendo: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad, para lo cual me entrega el Expediente número A treinta y cinco mil seiscientos treinta y cinco de la Inspección General de Justicia de la Nación y me solicita a mí, el escribano autorizante que del mismo deje protocolizada el Acta de Constitución, el Estatuto Social con la modificación de oficio a fojas cuarenta y dos vuelta, parte del balance e inventario, los actos de inscripción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, la nota de fojas cuarenta y nueve de dicho expediente, y la correspondiente resolución aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, todo lo cual transcripto íntegramente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, se reunen los señores Miguel Ignacio Arrieta, L. E. 4.105.011; Engracia Beloqui de Arrieta, C. I. 4.910.184, Policía Federal; Ignacio Arrieta, L. E. 5.274.570; Ramón Arrieta, L. E. 4.358.097; Ana María Arrieta de Camarero, L. C. 4.821.360; Luis Arrieta, L. E. 4.554.192; Raúl Luis Camarero, L. E. 4.562.767; Dora María Angélica Avigliani de Camarero, L. C. 5.350.719; Perrone, Juan Raúl, L. E. 4.523.138, y Juan Berrino, L. E. 4.834.614, todos mayores de edad, que concurren por derecho propio y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del tres de mayo del año 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "LIBRERIA EASO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA"; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales en general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones y distribución de toda clase de productos elaborados o no. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación producción, elaboración, impresión y reproducción de productos, mercaderías, elementos, maquinarias, herramientas, obra de todo tipo y género, inclusive de la industria del libro y revistas en general. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, fraccionamiento y administración de inmuebles de cualquier naturaleza y ubicación, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agropecuarios; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos) representado por quinientas acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cien series de diez mil pesos cada serie; e) El directorio estará compuesto de cinco a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará tres años, pudiendo ser reelegidos; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Acciones — Suscripción — Integración. — 1) Arrieta Miguel Ignacio, 35 — Acc. de 5 votos — $ 3.500. — 2) Arrieta Engracia B. de, 16 Acc. de 5 votos — $ 1.600. — 3) Arrieta Ramón, 15 Acc. de 5 votos — $ 1.500. — 4) Camarero Ana María A. de, 15 Acc. de 5 votos — $ 1.500. — 5) Arrieta Luis, 9 Acc. 5 votos — $ 900. — 6) Arrieta Ignacio, 6 Acc. 5 votos — $ 600. — 7) Camarero, Raúl Luis, 1 Acc. 5 votos — $ 100. — 8) Camarero Dora María A. de, 1 Acc. 5 votos — $ 100. — 9) Perrone Juan Raúl, 1 Acc. 5 votos — $ 100. — 10) Berrino Juan, 1 Acc. 5 votos — $ 100. — Son: Acciones ordinarias, 100 — 5 votos — $ 10.000. — Todos los accionistas efectúan sus integraciones con los créditos de los que son titulares según Balance General e Inventario al 30 de junio de 1969 de la sociedad "Librería Easo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Moreno 618, Capital Federal, que firmado por todos los presentes y certificado por Contador Público Nacional, se incorporará a esta Acta de Constitución, como parte integrante de la misma. La Sociedad Anónima que se deja constituida por la presente, continúa con los negocios sociales de Librería Easo Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, con retroactividad al primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Se agrega como parte integrante de la presente acta de constitución, la documentación a que se refiere el artículo 14 del decreto del 27 de abril de 1923. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Miguel Ignacio Arrieta; Vicepresidente: Engracia Beloqui de Arrieta; Vocales titulares: Ramón Arrieta; Ana María Arrieta de Camarero; Ignacio Arrieta y Luis Arrieta. Síndico titular: Contador público nacional Humberto Juan Lavarello; Síndico suplente: Víctor Lo Spinoso. — Cuarto: Autorizar a los señores Ramón Arrieta y Humberto Juan Lavarello a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización paar funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones al presente, inclusive a la denominación; y una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — M. Ignacio Arrieta. — Engracia B. de Arrieta. — Ramón Arrieta — Ana Arrieta de Camarero. — Ignacio Arrieta. — Luis Arrieta. — Raúl L. Camarero. — Dora A. de Camarero. — J. Perrone. — Juan Berrino — Certifico, en mi carácter de Escribano, que las firmas que anteceden, pertenecen respectivamente, a don Miguel Ignacio Arrieta; Engracia Beloqui de Arrieta; Ramón Arrieta; Ana María Arrieta de Camarero; Ignacio Arrieta; Luis Arrieta; Raúl Luis Camarero; Dora María Angélica Avigliani de Camarero; Juan Raúl Perrone y Juan Berrino; quienes firmaron en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fe. — Hay una firma. José Luis Frías Pasman - Escribano". — "Balance General al 30 de junio de 1969: Activo: Activo Fijo — Muebles y útiles $ 4.879,12. Amortizaciones $ 374.92 - $ 3.504.20. — Instalaciones 4.673.55 — Amortizaciones 1.711.14 — $ 2.902.41 — Rodados 3.000.00. — Amortizaciones 600.00 — $ 2.400,00. — Inmuebles 877.55 — Amortizaciones 218.20. — $ 659.35. — $ 9.525.96. — Activo disponible: Caja $ 6.202.01 — Bancos pesos 9.417.71 — $ 15.619.72. — Activo exigible: Deudores varios 163.545.90 menos deudores con saldos acreedores 740.65 — $ 162.805.25. — Obligaciones a Cobrar 5.463.77 — $ 168.269.02. — Activo circulante: mercaderías 12.555.00. Total del Activo $ 205.969.70. — Pasivo — Pasivo exigible Acreedores varios 150.850.72. — Obligaciones a pagar 343.16 — Cuentas a pagar 194.56 $ 151.388.44 — Pasivo Especial: Reserva Ley 11.729 pesos 490.93. — Ramón Arrieta cuenta particular 15.171.18. — Ana M. Arrieta cuenta particular 17.596.18. — Engracia B. de Arrieta 321.15. — Miguel I. Arrieta cuenta particular 501.82. — Fondo suscripción acciones 10.000.00 — 44.081.26. — Responsabilidad: Capital Social 10.000.00 — Reserva Ley 11.645 — 500.00 — 10.500.00. Total del pasivo $ 205.969.70. Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Firmado: Humberto Juan Lavarello.

contador público nacional, Matr 182. Tº IK C.P.C. Cap. Fed. M. Ignacio Arrieta — Engracia B. de Arrieta — Ramón Arrieta — Ana M. Arrieta de Camarero — Ignacio Arrieta — Luis Arrieta — Raúl L. Camarero — Dora A. de Camarero — J. Perrone — Juan Berrino. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Miguel Ignacio Arrieta Engracia Beloqui de Arrieta, Ramón Arrieta, Ana María Arrieta de Camarero, Ignacio Arrieta, Luis Arrieta, Raúl L. Camarero, Dora María Anélica Avigliani de Camarero, Juan Raúl Perrone, y Juan Berrino, quienes firmaron en mi presencia y son personas de mi conocimiento. Doy fe. — Buenos Aires, ..agosto de 1969. — José Luis Frías Pasman - Escribano. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 22 May. 1970: atento a que el inmueble sobre el que se requiere el certificado de dominio está investariado en $ 659.35, que el fondo de comercio del que forma parte se transfiere por pesos $ 10.000.00 y sin que ello siente precedente, puede exceptuarse al presentante de acreditar el dominio y demás condiciones requeridas con carácter general en caso de transferencia de bienes inmuebles. — 2) Una vez diligenciadas las presentes actuaciones, a cuyos efectos se giran a División Despacho, se ractificar; 2.1: Tener en cuenta que en la escritura definitiva y en la publicación deberá incluirse el Balance General e Inventario de aporte de fs. 9 a 28 inclusive; y los datos de inscripción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, obrantes a fs. 47. — 2.2: Deberá presentarse en dicha oportunidad el certificado completo de dominio, del inmueble Moreno 618 (planta baja y sótano). — 3: Posteriormente se tomará nota por División de Balances del cumplimiento de lo indicado en 2.2, y que la primera asamblea general ordinaria es la que tratará el ejercicio a cerrar el 30 de junio de 1970. (fs. 41). Vicente A. Cobelas. Jefe Dto. Contralor Contable. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Expediente Nº 35.635. Buenos Aires, 27 May. 1970. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Librería Easo Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria Agropecuaria, constituída en esta ciudad el 14 de agosto de 1969 y presentada ante este Organismo el 9 de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 7 (siete) y la modificación de oficio de fs. 42 vta. (cuarenta y dos vuelta). Deberán tenerse por modificadas las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. En la escritura de constitución definitiva y publicación que exige el artículo 319 del Código de Comercio se insertará el balance e inventario de fs. 9 (nueve) a fs. 28 (veintiocho) y los actos de inscripción de la sociedad de responsabilidad limitada de fs. 47 (cuarenta y siete). Dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio acreditará haber inscripto la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se incorporan como patrimonio. La División Balances tomará nota de fs. 49 (cuarenta y nueve). 2) Regístrese y notifíquese a la interesada de la presente, además de que se tendrá en cuenta lo indicado por el Departamento de Contralor Contable a fs. 49 (cuarenta y nueve). La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 16.169.. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Sigue el Concuerda. — S. Darío Laurencena - Escribano. — Entre líneas: "a ocho". Vale.

Buenos Aires, julio 22 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 429. e.7|8 Nº 77.787 v.7|8|70

B. Pécora y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número ciento cuarenta y uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias; don Angel Luis Conte, nacido el treinta de Abril de mil novecientos diez y nueve, industrial ganadero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos treinta y tres mil doscientos sesenta y cuatro, y doña Rosalía Josefa Pécora de Conte, nacida el diez y nueve de marzo de mil novecientos quince, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete, ambos argentinos, domiciliados en la calle Chivilcoy número cuatro mil doscientos setenta y ocho de la Capital Federal; don Luis Bartolomé Conte, soltero, nacido el veintidós de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, argentino, estudiante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Chivilcoy número cuatro mil doscientos setenta y ocho de la Capital Federal; don Héctor Daniel Cozzo, soltero, nacido el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, argentino, ingeniero, con Cédula de Identidad de esta Provincia número un millón ciento cuarenta y un mil novecientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Ameghino número mil ciento sesenta y dos, de la Localidad de Sáenz Peña, de esta Provincia; los cónyuges en primeras nupcias don Domingo Cozzo, nacido el primero de setiembre de mil novecientos tres, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones novecientos setenta mil setecientos cuarenta y nueve, y doña Luisa Pécora de Cozzo, nacida el siete de octubre de mil novecientos trece, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones quinientos dos mil novecientos cuarenta y cuatro, ambos argentinos, domiciliados en la calle Ameghino número mil ciento sesenta y dos, de la localidad de Sáenz Peña de esta Provincia; los cónyuges en primeras nupcias don Santos Celestino Pécora, nacido el ocho de Junio de mil novecientos doce, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y un mil seiscientos diez y siete, y doña María Manuela Alvarez de Pécira, nacida el veintitrés de Mayo de mil novecientos diez y siete, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones ochocientos treinta y dos mil setecientos ochenta y cuatro, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en la calle Montiel número tres mil doscientos cincuenta y uno de la Capital Federal; don Carlos Alberto Pécora, casado en primeras nupcias con doña Jorgelina Ana Gómez Joly, nacido el cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil catorce, domiciliados en la cale Carabobo número trescientos treinta y seis, piso quinto, departamento "C" de la Capital Federal; y los cónyuges en primeras nupcias don Bartolomé Pécora, nacido el veintiocho de abril de mil ochocientos noventa, argentino, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos cuarenta mil trescientos ochenta y dos y doña Rosa Rinaldi de Pécora, nacida el veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, brasileña, con Cédula de Identidad de la Provincia de Entre Ríos número G. quince mil quinientos ochenta y ocho, ambos domiciliados en la calle Pavón número cuatro mil trescientos ochenta y cuatro, piso cuarto de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que los exponentes constituyeron la sociedad: "B. Pécora y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera" por Acta privada celebrada en la Capital Federal el seis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, iniciándose las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia de la Nación, por expediente número A. treinta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro, en el cual cumplidos los trámites de rigor fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por Resolución de esa Inspección General número quince mil novecientos diez y ocho, de fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta; exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando de mí, el autorizante, en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro a mi cargo, del Acta Constitutiva mencionada, Estatutos y Resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 6 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores don Bartolomé Pécora, doña Rosa Rinaldi de Pécora, don Santos Celestino Pécora, don Domingo Cozzo, don Angel Luis Conte, don Carlos Alberto Pécora, don Héctor Daniel Cozzo, don Luis Bartolomé Conte, doña Luisa Pécora de Cozzo, doña Rosalía Josefa Pécora de Conte, doña María Manuela Alvarez de Pécora y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "B. PECORA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: sin limitación realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Industriales: Fabricación, elaboración fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos y subproductos metalúrgicos, Textiles, plásticos, madereros, del cuero, etcétera. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta y permuta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, distribuciones, representaciones, mandatos y consignaciones. Inmobiliaria: Por la compraventa y construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agentes o mandataria para la colocación de títulos o debentures, la sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Agrícola y ganadera: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, quinientos mil ($ 500.000) representado por cinco mil acciones (5000) acciones de pesos Ley dieciocho mil ochocientos ochenta y ocho, cien (100), valor nominal cada una, dividido en cincuenta series (50 series); e) El Directorio estará compuesto de cuatro a nueve miembros titulares y dos suplentes, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones, al portador clase "A", de cinco votos cada uno, todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Integración. — Monto: Bartolomé Pecora 900 acciones integra pesos Ley 18.188, 9.000; Rosa Rinaldi de Pecora, 91 acciones, integra pesos Ley 18.188, 910; Santos Celestino Pecora, Domingo Cozzo, Angel Luis Conte, Carlos Alberto Pecora, Héctor Daniel Cozzo, Luis Bartolomé Conte, Luisa Pecora de Cozzo, Rosalía Josefa Pecora de Conte y María Manuela Alvarez de Pecora, una acción cada uno o sea integrando pesos Ley 18.188, 100 cada uno. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Bartolomé Pecora; vicepresidente a don Santos Celestino Pecora; vocales a doña Rosa Rinaldi de Pecora, don Domingo Cozzo, don Angel Luis Conte, don Carlos Alberto Pecora, don Luis Bartolomé Conte, don Héctor Daniel Cozzo, doña Luisa Pecora de Cozzo; suplentes a doña Rosalía Josefa Pecora de Conte, doña María Manuela Alvarez de Pecora; Síndico titular a don Angel Luis Conte, y Síndico suplente a don Domingo Cozzo. — Cuarto: Autorizar a don Bartolomé Pecora y a don Santos C. Pecora a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Firmas: B. Pecora. — Rosa R. de Pecora. — S. C. Pecora. — D. Cozzo. — Angel Luis Conte — Carlos A. Pecora. — H. D. Cozzo. — Luis B. Conte. — Luis P. de Cozzo. — Rosalía J. P. de Conte. — María Alvarez de Pecora. — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.934. — Buenos Aires, 27 Abr. 1970. — Visto: Lo solicitado: Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad: "B. Pecora y Cía. Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera", constituída en esta ciudad el 6 de setiembre de 1969 y presentada ante este Organismo el 6 de noviembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vuelta (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 y vuelta (diez y vuelta) y la de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 10 y vuelta (diez y vuelta). Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas, (Art. 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. — Resolución número 15.918. — Hay un sello y una firma. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Fdo.: Armando M. Gallardo. Escribano.

Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 309.— e.7|8 Nº 77.793 v.7|8|70

Herramientas Eléctricas Portátiles Industriales

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos sesenta y tres. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta, ante mí comparece don Arturo Francisco Barredo, casado en primeras nupcias con doña Josefina Margarita Bardoni, argentino, comerciante, nacido el cuatro de mayo de mil novecientos veintinueve, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil noventa y uno y domiciliado en José de Maturana número cuatro mil setecientos noventa y cinco, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, quien concurre por sí y además en nombre y representación de don Romeo Guenzatti, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Gurvitz, argentino, comerciante, nacido el cinco de abril de mil novecientos veintinueve, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos veintisiete, domiciliado en Pereyra Iraola cuatrocientos cuarenta y cuatro, ciudad Jardín Lomas del Palomar, provincia de Buenos Aires; don Antonio Parlagreco, casado en primeras nupcias con doña Elsa Genoveva Piccinini, argentino, comerciante, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos veintitrés, Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta y ocho mil trescientos nueve, domiciliado en Benjamín Victorica Nº dos mil novecientos sesenta y siete, de esta ciudad; don Alberto Juan Giorgetti, soltero, argentino, comerciante, nacido el catorce de mayo de mil novecientos veintiséis, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos veintiocho, domiciliado en Rivadavia número cuatro mil doscientos tres, de esta ciudad; don Mateo Alfonso Testone, casado en primeras nupcias con doña Nélida Clotilde Rodríguez, argentino, comerciante, nacido el veintiséis de diciembre de mil novecientos veintinueve, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en Avenida Coronel Roca número tres mil doscientos sesenta y cinco, de esta ciudad; don Roque Bellotta, casado en primeras nupcias con doña Elisa Ventura Alvarez, italiano, comerciante, nacido el tres de abril de mil novecientos treinta y cuatro, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos cincuenta mil novecientos cuarenta, domiciliado en Planes número mil trescientos dieciocho, de esta ciudad; don José Leandro Barredo, casado en primeras nupcias con doña Esther Rivas, argentino, ingeniero, nacido el veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta mil doscientos treinta y siete, domiciliado en Bulnes mil seiscientos quince, de esta ciudad: don Anunciato Espósito, casado en primeras nupcias con doña Nélida Teresa Cortez, italiano, comerciante, nacido el siete de agosto de mil novecientos treinta y siete, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones

trescientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y ocho, domiciliado en Estados Unidos quinientos treinta y dos, de esta ciudad; don José Rebelo dos Santos, soltero, argentino, empleado nacido el seis de febrero de mil novecientos treinta y seis, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y seis mil doscientos treinta y cinco, domiciliado en Aviador Matienzo número setecientos cincuenta y ocho, ciudad ardín Lomas del Palomar, provincia de Buenos Aires; don Oscar Fernández, casado en primeras nupcias con doña Rosa Lara, argentino, empleado, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos veintiocho. Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliado en Lascano seis mil trescientos cuatro de esta ciudad; don Oscar Rubén Casablanca, soltero, argentino, empleado, nacido el dieciocho de junio de mil novecientos treinta y uno, Libreta de Enrolamiento numero cuatro millones quinientos dos mil setecientos treinta y cinco, domiciliado en Savigny número mil trescientos cincuenta y seis, de esta ciudad; y don Eulogio García, casado en primeras nupcias con doña Inés Sebastiana Sánchez, argentino, comerciante, nacido el doce de julio de mil novecientos treinta y uno. Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta y tres mil doscientos noventa y siete, domiciliado en Suberí numero dos mil ciento ochenta y cinco, de esta ciudad justificando su personería con la escritura que se relacionará y transcribirá más adelante. — Y el compareciente dice: Que por escritura otorgada en esta ciudad, el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta, bajo el número noventa y nueve, al folio doscientos tres, de este mismo registro doscientos noventa y siete, junto con sus representados constituyó una sociedad anónima que se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, con la denominación de "Herramientas Eléctricas Portátiles Industriales, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". con el objeto, plazo, capital y demás condiciones allí establecidas. — En el mismo acto se emitió una serie de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, por un total de cuarenta mil pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que integraron en su diez por ciento en dinero efectivo y se designó el primer directorio de la sociedad. — Que sometido todo ello a la aprobación de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, del Ministerio del Interior, en el expediente Nº 36.594, subsanadas las observaciones formuladas al acta constitutiva y al estatuto, por resolución número dieciséis mil ciento cincuenta y cuatro, del veintisiete de mayo de mil novecientos setenta, se acordó personalidad jurídica a la sociedad. Tengo a la vista el citado expediente de la Inspección General de Justicia, procediendo a transcribir el acta constitutiva y el estatuto en su texto definitivo, y la resolución relacionada, todo lo que copiado dice así: Escritura número noventa y nueve. En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta, ante mí comparecen don Arturo Francisco Barredo... don Romeo Guenzatti. don Antonio Parlagreco.... don Alberto Juan Giorgetti.... don Mateo Alfonso Testone..., don Roque Bellotta.... don José Leandro Barredo.... don Anunziato Espósito..., don José Rebelo dos Santos..., don Oscar Fernández.... don Oscar Rubén Casablanca... y don Eulogio García... dicen: Primero: Que han convenido constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve. año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HERRAMIENTAS ELECTRICAS PORTATILES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, producción, transformación y|o elaboración de productos y derivados plásticos, eléctricos, electrónicos, metalúrgicos y de la construcción. Comerciales: Mediante importación y exportación, compraventa y distribución al por mayor y menor de bienes muebles o inmuebles en general, productos elaborados o semielaborados frutos del país o del extranjero, automóviles, maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; el transporte terrestre fluvial y marítimo de mercaderías del país o del exterior, utilizando medios propios o de terceros, y actuar como agencia publicitaria. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de bienes inmuebles, urbanos y rurales por cuenta propia o de terceros, obras viales, de desagües, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado edificios para vivienda o industriales y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas por la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal. Financieras Mediante inversiones propias o con participación de capitales con particulares, empresas y sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales otorgando créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras. — Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra operación que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en doscientos mil pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por veinte mil acciones de diez pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, valor nominal, cada una, y dividido en cinco series de cuarenta mil pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes, cuyo mandato durará dos años f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, suscriptas e integradas por los comparecientes en la siguiente forma: don Arturo Francisco Barredo, don Romeo Guenzatti, don Antonio Parlagreco don Alberto Juan Giorgetti, don Mateo Alfonso Testone, don Roque Bellotta, don José Leandro Barredo y don Anunziato Espósito, cuatrocientas acciones cada uno o sean cuatro mil pesos cada uno don José Rebelo dos Santos, don Oscar Fernández, don Oscar Rubén Casablanca y don Eulogio García, doscientas acciones cada uno o sean dos mil pesos cada uno. Cada socio integra en dinero en efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presdente: don Arturo Francisco Barredo; Vicepresidente Mateo Alfonso Testone, Vocales: don Antonio Parlagreco, don Alberto Juan Giorgetti, don Roque Bellota, don José Leandro Barredo y don Anunziato Espósito; Suplentes: don José Rebelo dos Santos, don Oscar Rubén Casablanca y don Eulogio García; Síndico Titular: don Romeo Guenzatti; Síndico Suplente, don Oscar Fernández. Cuarto: Conferir poder especial irrevocable, en los términos del artículo mil novecientos setenta y siete y concordantes del Código Civil, a favor de los comparecientes don Arturo Francisco Barredo y don Mateo Alfonso Testone, quienes a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí, con el mismo carácter de irrevocable, de modo tal que uno cualquiera de los mandatarios indistintamente por sí y a la vez en representación de los demás otorgantes realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación, una vez acordada, dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. A. Barredo, M. Testone. Alberto J. Giorgetti, R. Bellotta E García, J. dos Santos, R. Guenzatti Anunziato Espósito, Barredo, Oscar Fernández, A. Parlagreco, O. R. Casablanca. Hay un sello. Ante mí: R. A. Saraví Tiscornia. Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.594. Buenos Aires, 27 mayo 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Herramientas Eléctricas Portátiles Industriales, Sociedad Anónima. Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 16 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 6 de abril de dicho año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 13 (trece) a 14 (catorce) 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, Archívese. Resolución Nº 16.154 Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Sigue el concuerda. R. A. Saraví Tiscornia. Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Tatiana Schifris secretaria

$ L. 18.188 354 e.7|8 Nº 77.785 v.7|8|70

V. D. L.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL E
INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 913. — Primer Testimonio. Escritura número ciento noventa y ocho. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a tres días del mes de julio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Rodolfo De Laurentiis, nacido el seis de mayo de mil novecientos treinta y siete, argentino casado en primeras nupcias con doña Carmen Velia Roggero, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ciento noventa y seis mil ciento sesenta y siete, domiciliado en la calle Laprida número mil quinientos sesenta, séptimo piso, departamento "B", Capital Federal; don Gualberto Juan Vizioli, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos veintitrés, argentino, casado en primeras nupcias con doña Osvalda Sobrado, mecánico, con Cédula de Identidad Nº dos millones trescientos setenta mil cuatrocientos noventa y cuatro de la Policía Federal, domiciliado en la calle Ruiz Huidobro número dos mil cuatrocientos veintiséis, Capital Federal: don Eduardo De Laurentiis, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, argentino casado en primeras nupcias con doña Juliana Diamantini, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento treinta y un mil seiscientos tres, domiciliado en la calle Vidal número cuatro mil ciento cincuenta y uno, Capital Federal; doña Carmen Velia Roggero de De Laurentiis, nacida el dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y uno, argentina, casada en primeras nupcias con don Rodolfo De Laurentiis, ama de casa, con Libreta Cívica número cinco millones quinientos seis mil noventa, domiciliada en la calle Laprida número mil quinientos sesenta, séptimo piso, departamento "B", Capital Federal; doña Osvalda Sobrado de Vizioli, nacida el siete de noviembre de mil novecientos veintiocho, argentina, casada en primeras nupcias con don Gualberto Juan Vizioli, ama de casa, con Libreta Cívica número veintiocho mil novecientos nueve, domiciliada en la calle Ruiz Huidobro número dos mil cuatrocientos veintiséis, Capital Federal; doña Juliana Diamantini de De Laurentiis, nacida el cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, italiana, casada en primeras nupcias con don Eduardo De Laurentiis, ama de casa, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos setenta y cuatro mil cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Vidal número cuatro mil ciento cincuenta y uno, Capital Federal; don Ricardo Antonio Groccia, nacido el dos de marzo de mil novecientos treinta y ocho, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Norma Reichl, transportista, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y nueve de la Policía Federal, domiciliado en la calle Entre Ríos número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, Martínez, provincia de Buenos Aires; doña Elena Norma Reichl de Groccia, nacida el dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, argentina, casada en primeras nupcias con don Ricardo Antonio Groccia, ama de casa, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos veintinueve de la Policía Federal, domiciliada en la calle Entre Ríos número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, Martínez, provincia de Buenos Aires; María Carmen Vizioli de De Laurentiis, nacida el doce de febrero de mil novecientos dieciséis, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Atilio De Laurentiis, con Libreta Cívica número cero ciento setenta mil trescientos ochenta y ocho, domiciliada en la calle Deheza número dos mil setecientos doce, Capital Federal, profesión ama de casa y don Raúl Pérez, nacido el veinte de octubre de mil novecientos diez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alcira Atilia Pesavento, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número cuatrocientos setenta y un mil noventa y siete, domiciliado en la Avenida Independencia número mil quinientos ochenta y cinco, primer piso, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha doce de junio del año en curso, constituyeron provisoriamente la sociedad "V. D. L." Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituída la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el Expediente número treinta y siete mil trescientos setenta y nueve de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Rodolfo De Laurentiis, Gualberto Juan Vizioli, Eduardo De Laurentiis, Carmen Velia Roggero de De Laurentiis, Osvalda Sobrado de Vizioli, Juliana Diamantini de De Laurentiis, Ricardo Antonio Groccia, Elena Norma Reichl de Groccia, María Carmen Vizioli de Laurentiis, y Raúl Pérez todas personas mayores de edad: y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "V. D. L." SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar las siguientes actividades: Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, fletes, mandatos y explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — Industriales: Mediante la extracción transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos mercaderías y demás bienes relativos a las industrias, metalúrgicas, químicas, petroquímica, eléctrica, maderera, automotriz de la construcción y de la alimentación. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa administración, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, inclusо todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley número 18.188 ciento cincuenta mil, representado por ciento cincuenta mil acciones de pesos ley número 18.188, un peso valor nominal cada una, dividido en quince series. — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Rodolfo De Laurentiis — 7.000. — ordinarias — 5 votos. — 700. — Gualberto J. Vizioli. — 7.000. — ordinarias. — 5 votos. — 700. — Eduardo De Laurentiis. — 7.000 — Ord. — 5 votos. — 700. — Ricardo A. Groccia. — 3.000. — ordinarias — 5 votos. — 300. — Carmen V. R. de De Laurentiis. — 1.000. — ordinarias 5 votos. — 100. — Osvalda S. de Vizioli. — 1.000. — Ordinarias. — 5 votos. — 100. — Juliana D. de De Laurentiis. — 1.000. — ordinarias. 5 votos. — 100. — Elena N. R. de Groccia. — 1.000. — ordinarias. — 5 votos. — 100. — María C. Vizioli de De Laurentis. — 1.000. — Ordinarias. — 5 votos. — 100. — Raúl Pérez. — 1.000. — ordinarias 5 votos. — 100. — Totales 30.000. — $ 3.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, haciéndose constar que los aportes de las señoras Carmen Velia Roggero de De Laurentiis Osvalda Sobrado de Vizioli, Juliana Diamantini de Da Laurentiis, Elena Norma Reichl de Groccia y María Carmen Vizioli de De Laurentiis se efectúan con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rodolfo De Laurentiis. — Vicepresidente a Gualberto Juan Vizioli. — Vocales a Eduardo De Laurentiis, Ricardo Antonio Groccia, Carmen Velia Roggero de De Laurentiis, Juliana Diamantini de De Laurentiis, Elena Norma Reichl de

Groccia y Osvalda Sobrado de Vizioli. — Suplentes a... Síndico titular a Raúl Pérez y Síndico suplente a José Pumares. — Cuarto: Autorizar a los señores Rodolfo De Laurentiis y Gualberto Juan Vizioli a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmas: Rodolfo De Laurentiis, — G. J. Vizioli. — Eduardo De Laurentiis. — C. . R. de De Laurentiis. — Osvalda S. de Vizioli. — Juliana Diamantini de De Laurentiis. — Ricardo A. Groccia. — Norma R. Groccia. — M. C. V. de De Laurentiis. — Raúl Pérez. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Rodolfo De Laurentiis, Gualberto Juan Vizioli, Eduardo De Laurentiis, Carmen Velia Roggero de De Laurentiis, Osvalda Sobrado de Vizioli, Juliana Diamantini de De Laurentiis, Ricardo Antonio Groccia, María Carmen Vizioli de De Laurentiis, Elena Norma Reichl de Groccia y Raúl Pérez, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — (Está el sello notarial). — Buenos Aires, 30 Jun. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo número 319 del Código de Comercio, a la sociedad "V. D. L." Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta ciudad, el 12 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 23 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 16.506. — Hay un sello y una firma que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes, los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad, ratificándose de su contenido y en prueba de lo cual, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Firmas: Rodolfo Laurentiis. — G. J. Vizioli. — Eduardo De Laurentiis. — C. V. R. de De Laurentiis. — Osvalda S. de Vizioli. — Juliana Diamantini de De Laurentiis. — Ricardo A. Groccia. — Norma R. Groccia. — M. C. V. de De Laurentiis. — Raúl Pérez. — Ante mí: A. R. Blanco. — (Está el sello notarial). — Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Enmendado. — "Tres" Vale. — Tatiana Schifris, secretaria

$ L. 18 188 304.50 e.7|8 Nº 77.723 v.7|8|70

Eranova

FINANCIERA, INMOBILIARIA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL,
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 10 de julio de 1970, otorgada en esta Capital Federal, ante el Escribano don José Luis Quinos, bajo el Nº 966, al folio 1643 del Registro Nº 303, a su cargo, fue elevada a escritura pública, la resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "ERANOVA", FINANCIERA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA celebrada el día 30 de abril de 1970, que dispuso la reforma del artículo 28 de su Estatuto social, y la Resolución del Ministerio de Justicia de la Nación I.G.J Nº 1019, de fecha 15 de junio de 1970, que aprobó dichas reformas, siendo el nuevo texto del artículo reformado del tenor siguiente: "Art. 28 — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de deducidas las amortizaciones reglamentarias que corresponda efectuar para asegurar la exactitud de los valores del Activo Social, las habilitaciones, gratificaciones al personal, según lo resuelva el Directorio, se destinará: a) El dos por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto, debiendo reconstituirse dicha reserva hasta ese porcentaje en el caso de su utilización. b) La Asamblea General Ordinaria fijará por sí o a propuesta del Directorio, la remuneración a percibir por los miembros de dicho Cuerpo y el Síndico. c) La suma que corresponda como dividendo y participación fijado a las acciones preferidas. d) El saldo que resultare, después de deducir las sumas que la Asamblea por sí, o a proposición del Directorio resuelva destinar a remuneraciones o gratificaciones especiales o extraordinarias. Fondos de Empleos, Fondos de Reserva Extraordinaria u otras cuentas y|o cuenta nueva, se distribuirá entre los accionistas como dividendos. Las sumas atribuidas a los Directores no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades salvo el caso de la insuficiencia de las mismas, pudiendo en esa hipótesis la Asamblea elevar el porcentaje debiendo figurar el asunto como un punto especial del Orden del Día". — Buenos Aires, 31 de julio de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 51 e.7|8 Nº 77641 v.7|8|70

Moisés Winograd

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUN ESCRITURA de fecha 19 de junio de 1970 pasada ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio 2786 del Registro 585 a su cargo ha quedado modificado el Artículo decimosexto del Estatuto de "MOISES WINOGRAD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", en la forma resuelta por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de mayo de 1970 y aprobada por Resolución del Ministro de Justicia de la Nación I.G.J. número 958 de fecha 10 de junio de 1970. El nuevo texto del artículo modificado es el siguiente: "Artículo decimosexto: El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año. El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor efectuándose las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se destinarán: a) 2 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Suscripto; b) La suma que se fije para retribución de los Directores y del Síndico; c) La suma necesaria para abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) La suma necesaria para abonar el Dividendo fijo de las acciones preferidas. e) La suma que se señale como dividendo de las acciones ordinarias. f) La suma necesaria para abonar la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas y g) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea". — Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 51 e.7|8 Nº 77.855 v.7|8|70

Salvador Trovatto Albano

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. - Escritura número quinientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Oscar Fernández, argentino, casado, nacido el veintiocho de marzo del año mil novecientos veintiuno, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y nueve mil ciento cinco, comerciante, domiciliado en la calle Lima número novecientos cuarenta y dos, de esta ciudad; doña Carolina Tortosa de Vázquez, argentina, viuda, nacida el cuatro de julio del mil novecientos once, con libreta cívica número novecientos quince, ama de casa; don Alberto Fernández, argentino, casado, nacido el veintiocho de diciembre del año mil novecientos dieciocho, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos cincuenta y un mil ochocientos veinticinco, comerciante; don Alberto Buenaventura Fernández, argentino soltero, con libreta de enrolamiento número siete millones novecientos sesenta y un mil novecientos ochenta y siete, comerciante, nacida el seis de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; doña María Rosa Vázquez, argentina, casada, nacida el veintitrés de julio de año mil novecientos treinta, con libreta cívica número dos millones setecientos un mil setecientos noventa y nueve, comerciante, domiciliados en la calle Oro dos mil novecientos cincuenta y uno, planta baja, de esta ciudad; don Juan Carlos Trovatto, argentino, soltero, nacido el once de mayo del año mil novecientos treinta, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres, médico odontólogo, domiciliado en la calle Llerena número dos mil cuatrocientos siete de esta ciudad; don Salvador Trovatto, argentino, casado, nacido el diecinueve de agosto del año mil novecientos diecisiete, con libreta de enrolamiento número cero ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco, comerciante; don Salvador Roberto Trovatto, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos ocho mil doscientos cincuenta y dos, nacido el dos de junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, comerciante; don José Héctor Trovatto, argentino, soltero, nacido el veinte de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, con Libreta de Enrolamiento número Cinco millones ochenta y un mil seisciento ocho, comerciante, y doña Florinda Ramona García, argentina, casada, con Libreta Cívica número Cero Trescientos Catorce mil Ochocientos Noventa y Nueve, nacida el Diez de febrero del año mil novecientos veintiseis, ama de casa, domiciliados en la calle Echeverría número mil setecientos ochenta, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí: todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que a los efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo Trescientos diecinueve del Código de Comercio y conforme a lo establecido en la Resolución de la Inspección General de Justicia número Quince mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha veintiuno del corriente mes y año, que más adelante se transcribirá, vienen por medio de la presente a elevar a escritura pública los antecedentes y estatutos que hacen a la Constitución Definitiva de la sociedad "Salvador Trovatto Albano Sociedad Anónima Comercial, los cuales resultan del expediente tramitado en la Inspección General de Justicia y que lleva el número Treinta y tres mil ochocientos setenta y tres, barra, sesenta y nueve, los cuales transcriptos íntegramente dicen así: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Salvador Trovatto; Juan Carlos Trovatto; Florinda Ramona García; Salvador Roberto Trovatto; José Héctor Trovatto; Alberto Fernández; Oscar Fernández; Carolina Tortosa de Vázquez; Alberto Buenaventura Fernández, y María Rosa Vázquez de Fernández, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "SALVADOR TRAVOTTO ALBANO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL"; b) Su término de duración será de (50) Cincuenta años c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asocieda a terceros, toda clase de operaciones comerciales referentes a la compraventa, representación, consignación, importación y exportación de toda clase de artículos, maquinarias y productos. — Trabajos de demolición, excavación, transportes en general, limpieza y barrido de calles, paseos y plazas públicas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de 500.000 Pesos ley 18.188 (Quinientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho(, representado por 500.000 (quinientos mil) acciones de $ 1 (un peso ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares, cuyo mandato durará 2 (dos) años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Juan Carlos Trovatto: 10.000 — Ordinarias — 10.000. — Salvador Trovatto: 10.000 — Ordinarias — 10.000. — José Héctor Trovatto: 10.000 — Ordinarias — 10.00. — Oscar Fernández: 10.000 — Ordinarias — 10.000. — Carolina Tortosa de Vázquez: 10.000 — Ordinarias — 10.000. — Alberto Fernández: 10.000. — Ordinarias — 10.000 Alberto Buenaventura Fernández: 10.000 Vázquez de Fernández: 10.000 — Ordi- — Ordinarias — 10.000. — María Rosa narias — 10.000.—. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Salvador Trovatto. — Vicepresidente a Alberto Fernández. — Vocales a María Rosa Vázquez; Florinda Ramona García. — Suplentes a Salvador Roberto Trovatto; Alberto Buenaventura Fernández. Síndico Titular a Raúl Osvaldo Nolter y Síndico Suplente a Juan Carlos Trovatto. — Cuarto: Autorizar a los señores Salvador Trovatto y Alberto Fernández, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas ilegibles. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.873. — Buenos Aires, 21 Abr. 1970. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad Salvador Trovatto Albano Sociedad Anónima Comercial, constituda en esta Ciudad el 28 de Agosto de 1969, bajo la denominación de Trovatto Sociedad Anónima Comercial y presentada ante este organismo el 18 de setiembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y las de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 16 (Diez y seis). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923. — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.857. — Una firma ilegible. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Amílcar A. Zubiri, Escribano. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188. 231 e.7|8-Nº 77.634-v.7|8|70

Ipande

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen,, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado celebrado el 2|3|70 Jonathan Percal y Leah Redstone venden, ceden y transfieren a Alejandro Rodolfo Winkler argentino, Benito Pérez Galdós 1880 (Ramos Mejía, Pcia. Bs. Aires) en su carácter de presidente de IPANDE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA en formación un mil seiscientas veinticinco cuotas de capital de diez pesos cada una, y seiscientas setenta y cinco cuotas de capital de diez pesos cada una, respectivamente de Premio Sociedad de Responsabilidad Limitada. E|Líneas: argentino, Benito Pérez Galdós 1880 (Ramos Mejía Pcia Bs. Aires). Vale. — Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188. 21 e.7|8 Nº 77.877 7|8|70

Leonard Hicks Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
DE HOTELERIA Y TRANSPORTES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 4.330. — Primer Testimonio. — Escritura número un mil ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta, ante mí, el presente escribano comparecen don Eduardo Aníbal Daly, casado, argentino; Alfredo Domingo O'Farrell, casado, argentino; Ernesto O'Farrell, casado, argentino; Miguel Bernardo O'Farrell, casado, argentino; Daniel Juan José Molina, casado, argentino y Mario Alberto Gallacher, casado, argentino, todos domiciliados legalmente

en Carlos Pellegrini 885 de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren todos por sus propios derechos haciéndolo además el señor Eduardo Aníbal Daly en nombre y representación de "Northeastern Leonard Hicks, Inc. Leonard Hicks, Wynne Boll, George E. Q. Johnson y Luella Kimball, como lo justifica con los poderes que se encuentran protocolizados en este registro a los folios 4320, 4322, 4324, 4326 y 4328 protocolo corriente, los que según manifiestan se hallan vigentes. — Y los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que con fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve constituyeron provisoriamente la sociedad Leonard Hicks Argentina, Sociedad Anónima de Hotelería y Transportes, solicitando por intermedio de la Secretaría de Estado de Justicia la aprobación de los estatutos y la autorización para funcionar como sociedad anónima la que fue acordada por Resolución número 16.171 de fecha 23 de mayo de 1970. — Y los comparecientes según concurren continúan diciendo: Que por la presente vienen a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 319 del Código de Comercio y en consecuencia dejan constituida definitivamente la sociedad a cuyo efecto me exhiben el expediente número 35.955 del que elevo a escritura pública las actuaciones correspondientes que dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Northeastern Leonard Hicks, Inc. representada por el doctor Alfredo Domingo O'Farrell, Leonard Hicks, representado por el doctor Ernesto O'Farrell, Wynne Boll, representada por el doctor Daniel Juan José Molina, George E. Q. Johnson, representado por el doctor Miguel Bernardo O'Farrell, Luella Kymball, representada por el señor Eduardo Aníbal Daly, Alfredo Domingo O'Farrell, por sí; Ernesto O'Farrell, por sí, Daniel Juan José Molina, por sí; Miguel Bernardo O'Farrell, por sí; Eduardo Aníbal Daly, por sí, y Mario Alberto Gallacher, por sí y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "LEONARD HICKS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA DE HOTELERIA Y TRANSPORTES"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, la compraventa, locación, construcción, habilitación, explotación y administración de hoteles y negocios afines, anexos, complementarios y derivados y con sujeción a las disposiciones vigentes y cumplimiento de las normas que rijan la materia el negocio de transportes en general por cualquier medios y vías, excluido el transporte aéreo y sus afines, anexos, complementarios y derivados, como así también todo tipo de actividades vinculadas a los ramos mencionados; d) El capital autorizado se fija en la suma de 10.000 pesos, representado por 1.000 acciones de 10 pesos valor nominal cada una, dividido en 5 series de 200 acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto. — Northeastern Leonard Hicks, Inc, 190 — Ord. — Port. — 1 voto — $ 300. — Leonard Hicks, 1 Ord. — Port. — 1 voto — $ 10. — Wynne Boll, 1 — Ord. — Port. — 1 voto — $ 10. — George E. Q. Johnson, 1 — Ord. — Port. — $ 10. — Luella Kymball, 1 — Ord. — Port. — 1 voto — $ 10. — Alfredo Domingo O'Farrell, 1 — Ord. — Port. — 1 voto — $ 10. — Ernesto O'Farrell, 1 — Ord. — Port. — 1 voto — $ 10. — Daniel Juan José Molina, 1 — Ord. — Port. — 1 voto — $ 10. — Miguel Bernardo O'Farrell, 1 — Ord. — Port — 1 voto — $ 10. — Eduardo Aníbal Daly, 1 — Ord. — Port. — 1 voto — $ 10. — Mario Alberto Gallacher, 1 — Ord. — Port. — 1 voto — $ 10. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Leonard Hicks; vicepresidente, Wynne Boll; vocales, George E. Q. Johnson, Luella Kimball; suplentes, Alfredo Domingo O'Farrell, Ernesto O'Farrell, Daniel Juan José Molina, Miguel Bernardo O'Farrell; síndico titular, a Eduardo Aníbal Daly; síndico suplente, a Mario Alberto Gallacher. — Cuarto: Autorizar a los doctores Jorge Eduardo O'Farrell, Alfredo Domingo O'Farrell, Ernesto O'Farrell y señores Eduardo Aníbal Daly y Mario Alberto Gallacher, a fin de que cualquiera de ellos separada e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modoficaciones a la presente, inclusive a la denominación — A. D. O'Farrell pp. de Northeastern Leonard Hicks, Inc. E. O'Farrell pp. de Leonard Hicks. D. J. J. Molina pp. de Waynne Boll, M. B. O'Farrell pp., de George E. Q. Johnson, Eduardo A. Daly pp. de Luella Kimball, A. D. O'Farrell, D. J. J. Molina, M. B. O'Farrell, Eduardo A. Daly, M. A. Gallacher. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.955. — Buenos Aires, 29 May. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Leonard Hicks Argentina, Sociedad Anónima de Hotelería y Transportes", constituida en esta Ciudad el 9 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General, el 26 de diciembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 37 y vta. (treinta y siete y vuelta) y de fs. 41 (cuarenta y uno) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 41 y vta. (cuarenta y uno vuelta). — Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.171. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Leida que les fue, se ratificaron en su contenido firmando de conformidad por ante mi doy fe. — Eduardo A. Daly. — A. D. O'Farrell. — E. O'Farrell. — M. B. O'Farrell. — D. J. J. Molina. — M. A. Gallacher. — Hay un sello. — Ante mí, Alfredo L. Giugale.

Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 174 e. 7|8 Nº 77.647 v. 7|8|70

Denor

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil ciento dieciocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Alberto Lifac, soltero, argentino, domiciliado en la calle Cangallo número 1671, piso 3º, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto en su carácter de mandatario de los señores: don Osvaldo Armando Marchetti, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo número 1920, departamento E; don Julio César Coria argentino, casado, domiciliado en la calle Díaz Vélez número 3595, cuarto piso, departamento E; don Raúl Carrasco argentino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número 577; don Carlos Alberto Stanchuk, argentino, soltero, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número 850, segundo piso, departamento dos; don Alfredo Jorge Carreño, argentino, casado, domiciliado en la avenida Corrientes número 2885, piso catorce, departamento 111; don Patricio Keogan, argentino, casado, domiciliado en la calle Viamonte número 1653; don Juan Nicolás Rey, argentino, casado, domiciliado en la calle Viamonte número 1653; don Jorge Luis Fernández, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pedro Echagüe número 1427; don Carlos Enrique Laterza, argentino casado, domiciliado en la calle Sáenz Peña número 1690, primer piso, departamento uno; los nueve primeros vecinos de esta Capital y don Osvaldo Néstor Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Paysandú número 1015, de la localidad de Wilde, provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron al folio cinco mil ochenta y nueve, con fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho de este mismo Registro. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que sus mandantes por instrumento privado celebrado el trece de abril de mil novecientos setenta, constituyeron una sociedad anónima denominada "Denor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia en el expediente número treinta y siete mil trescientos cincuenta y siete, la que los aprobó por resolución de fecha dos de julio del corriente año. Que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas una a fojas dos vuelta, sus estatutos sociales obrantes de fojas tres a fojas cuatro y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia obrante a fojas nueve: todo del expediente número treinta y siete mil trescientos cincuenta y siete que en su original tengo a la vista y transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de uenos Aires, Capital de la República Argentina, a 13 días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Patricio Keogan, Juan Nicolás Rey, Jorge Luis Fernández, Carlos Enrique Laterza, Osvaldo Armando Marchetti, Julio César Coria, Raúl Carrasco, Carlos Alberto Stanchuk, Alfredo Jorge Carreño y Osvaldo Néstor Fernández. Todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "DENOR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros la compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de mercaderías, automotores, maquinarias de toda clase y uso motores de todo tipo, accesorios, herramientas, repuestos de todo tipo y clase, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y del extranjero, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, suministros y representaciones. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, de la construcción y de la alimentación. c) Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. d) Inmobiliarias: por la compra, venta y permuta construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos y fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. e) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal, vitivinícola y avícola en todas sus formas, como también cualquier negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos, incluso la compraventa de hacienda y toda clase de frutos y productos del país. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: cien mil (100.000) representado por cien mil (100.000) acciones de pesos Ley 18.188 uno ($ 1) valor nominal cada una dividido en diez series de pesos Ley 18.888, diez mil cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, denominadas clase A. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto. Patrico Keogan 2.000 — A un voto — 200. — Juan Nicolás Rey 2.000 — A un voto — 200 — Jorge Luis Fernández 2.000 — A un voto — 200. — Carlos Enrique Lateza 2.000 — A un voto, 200. Osvaldo A Marchetti 2.000 — A un voto — 200. — Julio César Coria 2.000 — A un voto — 200. — Raúl Carrasco 2.000 — A un voto — 200. — Carlos A. Stanchuk 2.000 — A un voto — 200. — Alfredo J. Carreño 2.000 — A un voto. — 200 — Osvaldo Néstor Fernández 2.000 — A un voto — 200 — 20.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo integrándose en este acto el diez por ciento de las acciones suscriptas. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Patricio Keogan. Vicepresidente a Osvaldo Armando Marchetti, Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Julio César Coria y Síndico Suplente a Alfredo Jorge Carreño. — Cuarto: Autorizar a Alberto Francisco Gusberti y Alberto Lifac a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación Osvaldo Armando Marchetti J. C. Coria, R. Carrasco, C. A. Stanchuk, A. J. Carreño, O. N. Fernández, P. Keogan, Juan Nicolás Rey, J. L. Fernández, C. E. Laterza. Certifico en mi carácter de Escribana Adscripta del Registro Nº 480 de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Patricio Keogan, Juan Nicolás Rey, Jorge Luis Fernández, Carlos Enrique Laterza, Osvaldo Armando Marchetti, Julio César Coria, Raúl Carrasco, Carlos Alberto Stanchuk, Alfredo Jorge Carreño y Osvaldo Néstor Fernández. Doy fe. Buenos Aires, 13 de abril de 1970. Raspado: 13 abril 1970. Vale. — Hay una firma y un sello Norma A. Kreimer de Correch. Escribana. Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Denor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y dsposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Ministerio del Interior del Interior Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.357. Buenos Aires 2 julio 1970 — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcirnar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Denor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 13 de abril de 1970 y presentada ante este organismo el 22 de junio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16546. — Enrique Zaldivar. Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. Es copia fiel de los instrumentos de referencia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída y ratificada la firma como acostumbra, por ante mí el autorizante doy fe. A. Lifac. Hay un sello ante mí: Arón Sajnin. Escribano. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos uno del Registro número cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, se expide el presente primer testimonio que firmo y sello en Buenos Aires a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos setenta. — Hay una firma y un sello: Arón Sajnin. Escribano. Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 229,50 e.7|8 Nº 77.618 v 7|8|70

Markat

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"PRIMER TESTIMONIO. — Número mil quinientos treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de julio del año mil novecientos setenta, ante mí: Escribano Público, comparecen los cónyuges don Miguel Angel Fragine, argentino, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.269 085 y doña Adriana María Luisa Fuentes de Fragine, argentina ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.462 394, casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Juncal número 1304 piso segun-

do, de esta ciudad: los cónyuges don Eduardo Devrient, argentino comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 2.016.171 y doña Sara Esther L'Huillier de Devrient, argentina, ama de casa, casados en segundas nupcias con Libreta Cívica número 3.415.777 domiciliados en la calle Jose Andrés Pacheco de Melo número 2842 de esta ciudad los cónyuges don Rainer Roberto Hoffmann, argentino, ganadero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.818.515 y doña Karin Krebs Werner de Hoffmann, argentina, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.820.195 casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Maipú Nº 473 de esta ciudad; don Norberto Enrique Fernández Gianotti, argentino, abogado, soltero con Cédula de Identidad de la Pol. Federal Nº 5.206.846, domiciliado en la calle Corrientes número 980 de esta ciudad, piso cuarto; doña Lidia Emma María Fernández Gianotti, argentina, empleada, soltera, con Libreta Cívica número 5.242.877, domiciliada en la calle Córdoba número 2946 de esta ciudad; doña Sarah Esther Provensal, argentina, maestra, soltera, con Libreta Cívica número 5.971.062, domiciliada en la calle José Andrés Pacheco de Melo número 2842 de esta ciudad; y doña María Julia Kuriguer, argentina, empleada, soltera, con Libreta Cívica número 2.822.467, domiciliada en la calle Elortondo número 839 de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha primero de junio último, conforme a las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3.329, del año mil novecientos sesenta y tres, constituyeron la sociedad "Markat, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y a los efectos de obtener la correspondiente autorización para funcionar en el carácter invocado, efectuaron las presentaciones en la Inspección General de Justicia por expediente número 37.266, donde por Resolución del Inspector General de Justicia Nº 16.482 de fecha veinticinco de junio próximo pasado se autorizó a la sociedad para funcionar. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante proceda a transcribir el acta constitutiva, el texto de los Estatutos y la Resolución del Inspector General de Justicia, todo lo cual que tengo a la vista en el referido expediente, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Miguel Angel Fragine, Eduardo Devrient, Rainer Roberto Hoffmann, Norberto Enrique Fernández Gianotti, Adriana María Luisa Fuentes de Fragine, Lidia Emma María Fernández Gianotti, Sarah Esther Provensal, Karin Krebs Werner de Hoffmann, Sara Esther L'Huillier de Devrient y María Julia Kuriguer y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá, por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARKAT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas, maquinarias, productos y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones y y consignaciones: b) Inmobiliarias; Por la compraventa, administración arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos y rurales; y c) Financieras: Mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, así como la compra venta o negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, con la salvedad de que la sociedad no realizará ninguna de las operaciones previstas en la ley 18.061 u otras por los que se requiera el concurso público d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos Ley 18.188, representado por cien mil acciones de un peso, valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — 1) — Miguel Angel Fragine. 2.000, 5 votos: $ 200. — 2) — Eduardo Devrient, 2.000, 5 votos: $ 200. — 3) — Rainer R. Hoffmann, 5.500, 5 votos: $ 550. — 4) — Norberto E. Fernández Gianotti, 500, 5 votos: $ 50. — 5) — Adriana M. L. F. de Fragine, 1.000 5 votos: $ 100 - 6) - Lidia E M. Fernández Gianotti, 500, 5 votos: pesos 50. — 7) — Sarah Esther Provensal, 1.000, 5 votos: $ 100. — 8) — Karin K. W. Hoffmann, 5.500, 5 votos $ 550. — 9. — Sara E. L. de Devrient, 1.000, 5 votos: $ 100.— 10. — María J. Kuriguer, 1.000, 5 votos: $ 100.— 20.000 acciones $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Miguel Angel Fragine, vicepresidente a Eduardo Devrient, vocales a Sarah Esther Provensal. — Síndico titular a Norberto Enrique Fernández Gianotti y síndico suplente a Adriana María Luisa Fuentes de Fragine. — Cuarto: Autorizar a los señores Miguel Angel Fragine y Eduardo Devrient a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Miguel A. Fragine — Eduardo Devrient — Rainer R. Hoffmann. — Norberto E. Fernández Gianotti. — Adriana M. Fuentes de Fragine — Lidia E. Fernández Gianotti. — Sarah E. Provensal. — Karin K. W. de Hoffmann. — Sara E. L'Huillier de Devrient — María Julia Kuriguer". — ..."Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia — Expediente Nº 37.266. — Buenos Aires, 25 jun. 1970. — Visto: lo solicitado; atento que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Margat, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta ciudad, el 1º de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 15 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Está su firma. — Resolución Nº 16.482" Son Copia fiel de las constancias obrantes de fojas uno a cuatro y fojas nueve del citado expediente de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que con motivo de este otorgamiento declaran definitivamente constituida a Markat, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" solicitando que los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, les expida testimonio de esta escritura. — Yo el autorizante hago constar que previendo el estatuto que toda emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiere sido pagado previamente, el impuesto correspondiente a esta escritura se abonará sobre las dos series de acciones suscriptas en el acta constitutiva por un valor total de veinte mil pesos ley 18.188. Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando por ante mí de que doy fe. — M. A. Fragine. — A. F. de Fragine. — Eduardo Devrient. — Sara E. L'Huillier de Devrient. — Rainer R. Hoffmann. — Karin K. W. de Hoffmann. — N. Fernández. — L. Fernández Gianotti. — Sara E. Provensal. — María Julia Kuriguer. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil novecientos ochenta y uno del Registro quinientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe.

Buenos Aires, julio 23 de 1970. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ L. 18.188 261 e.7|8 Nº 77.353 v.7|8|7)

Industrias Químicas Salix

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 3382. — PRIMER Testimonio. — Número mil setecientos setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos setenta, ante mí: Escribano público, comparecen los señores don Ernesto Federico Herman Turk, argentino, casado, y don Ernesto Alberto Ricardo Adolfo Adam, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número 329 de esta ciudad; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos y además lo hacen en nombre y representación de los señores don Lucio Adolfo Kappner, don Elías Ramírez, don Máximo Giesen, don Jorge Otto Jacobi, don Heriberto Kruse y don Carlos Vicente Bazán y de las sociedades denominadas "Bayer Foreign Investments Limited", Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comrecial, Financiera e Industrial" y "Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A.", acreditando el carácter invocado con el mandato contenido en la escritura que más adelante se transcribe, doy fe. — Y los comparecientes por sí y en los caracteres invocados dicen. Que por escritura de fecha diez de junio último, pasada ante mí, al folio dos mil quinientos ochenta y nueve de este Registro, juntamente con sus mandantes, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima denominada "INDUSTRIAS QUIMICAS SALIX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y a los efectos de obtener la correspondiente autorización para funcionar en tal carácter, se iniciaron las actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número 37.350, donde por Resolución del Ministro de Justicia de la Nación I.G.J. número 1190 de fecha ocho del corriente mes de julio se autorizó a la Sociedad para funcionar y se aprobó su Estatuto. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio solicitan de mí, el autorizante, proceda a transcribir la escritura precedentemente citada y la Resolución del Ministro de Justicia de la Nación corriente a fojas veintidós del mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, todo lo cual tengo a la vista y es del siguiente tenor; "2589. — Dos mil quinientos ochenta y nueve. — Constitución provisoria. — Industrias Quimicas Salix S. A. Industrial y Comercial. — Número mil trescientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos setenta, ante mí: Escribano público, comparecen los señores don Ernesto Federico Herman Turk, argentino, casado en primeras nupcias con Delia Emma Reineke, nacido el catorce de marzo de mil novecientos once, doctor en Química, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 518.292, domiciliado en la calle Alférez Buchardo número 464 de la localidad de La Lucila, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Jacobo Baumeister, alemán, casado en primeras nupcias con Anna Schaefer, comerciante, nacido el veintisiete de abril de mil novecientos diez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 569.955, domiciliado en la calle Edison número 683, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Elías Ramírez, argentino, casado en primeras nupcias con Haydée Dinorah Bosco, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos trece, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.887.615, domiciliado en la calle Juncal número 1379, piso séptimo, de esta Ciudad; don Ernesto Alberto Ricardo Adolfo Adam, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Erica Scharf, nacido el veintisiete de noviembre de mil novecientos ocho, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.868.021, domiciliado en la calle Manzone número 229, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Máximo Giesen, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Eva I. Herzberg, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos veintinueve, químico industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.[illegible]39, domiciliado en la calle Posadas número 80, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Jorge Otto Jacobi, argentino, casado en primeras nupcias con Noemí Elba Vincente nacido el diecisiete de noviembre de mil novecientos veinticinco, ingeniero industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.427.422, domiciliado en la calle Villanueva número 1356, de esta Ciudad; don Heriberto Kruse, alemán, casado en primeras nupcias con Sara Ramírez, nacido el cinco de agosto de mil novecientos seis, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.090.046, domiciliado en la Avenida del Libertador número 3736, piso segundo, departamento "B", de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Vicente Bazán, argentino, casado en primeras nupcias con Sarah Devoto, nacido el treinta de noviembre de mil novecientos veintiocho, comerciante, con Cédula de identidad de la Policía Federal número 2.978.331, domiciliado en la calle O'Higgins número 1912, piso primero, de esta Ciudad; don Martín Jesús Santana, argentino, viudo, nacido el quince de noviembre de mil novecientos diecisiete, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.562.711, domiciliado en la Avenida del Libertador número 2740, piso octavo, de esta Ciudad; don Eduardo León Vega Espeche, argentino, casado en primeras nupcias con Dolores Concepción Parada, nacido el diez de julio de mil novecientos quince, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.787.906, domiciliado en la calle Martín Irigoyen número 718 de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Jorge Guillermo Engels, belga, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Steverlynck, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.547.662 domiciliado en la calle Olleros número 2011, piso tercero de esta ciudad, y don Eduardo Andrés Widderson, inglés, casado en primeras nupcias con María Sonia Amalia Castro, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.388.055, domiciliado en la calle Sarmiento número 476 de la localidad de Martínez provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Ernesto Federico Hermán Turk, Elías Ramírez, Ernesto Alberto Ricardo Adolfo Adam, Máximo Giesen, Jorge Otto Jacobi, Heriberto Kruse y Carlos Vicenta Bazán, concurren a este acto por sus propios derechos. El señor Luis Jacobo Baumeister, lo hace en nombre y representación del señor don Lucio Adolfo Kappner, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Catalina Grill, nacido el seis de noviembre de mil novecientos doce empresario con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.750.534, domiciliado en la calle Pueyrredón número 1337, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, y además en nombre y representación de la Sociedad con asiento en la ciudad de Toronto, Canadá, que gira bajo la denominación de "Bayer Foreign Investments Limited". Los señores Martín Jesús Santana y Eduardo León Vega Espeche, concurren en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número 501 de esta ciudad, y los señores Jorge Guillermo Engels y Eduardo Andrés Widderson comparecen en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A.", con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número 565, noveno piso de esta ciudad. Los señores Baumeister, Santana, Vega Espeche, Engels y Widderson, acreditan sus respectivas personerías con las escrituras, estatutos y actas que al final se relacionan asegurándose que las representaciones invocadas permanecen vigentes y sin modificación alguna. Y los comparecientes por sí y en los caracteres invocados dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se regirá por las leyes respectivas y los siguientes Estatutos: Capítulo I. — Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo primero: Con la denominación de "INDUSSTRIAS QUIMICAS SALIX SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones de estos Estatutos y del Código de Comercio. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y comercialización de ácido salicílico y fenol sintético, como asimismo de los productos derivados anexos y complementarios de los mismos y de cualquier otra clase de productos químicos. Para el desenvolvimiento de sus actividades la Sociedad podrá importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero; efectuar negocios de comisiones, distribuciones, representaciones, agencias y mandatos; constituir sociedades y tomar participación en ellas y en negocios de cualquier clase; adquirir por compra, permuta o cualquier otro medio legal, bienes raíces, venderlos o

permutarlos, explotarlos, arrendarlos y|o administrarlos. La enunciación que antecede no es limitativa sino explicativa, pues, para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar, sin limitación alguna, todo tipo de actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, ya sea en el país o en el extranjero, tanto por cuenta propia o por su cuenta y la de terceros conjuntamente o solo por cuenta de terceros, o bien a su propio nombre o a su propio nombre y en el de terceros conjuntamente o en nombre de terceros. — Artículo tercero: El domicilio legal de la Sociedad es en la ciudad de Buenos Aires. La Sociedad podrá establecer sucursales y agencias en el interior del país y en el extranjero.

— Artículo cuarto: La duración de la Sociedad se establece por el plazo de ochenta y cinco años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o de disolución anticipada. — Capítulo II. — Capital social. — Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos Ley 18.188 representado por veinticinco mil acciones de valor nominal cien pesos Ley 18.188 cada una y dividido en series de cinco mil acciones cada serie. Las acciones, que podrán ser al portador o nominativas, deberán llenar todos los recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. El capital autorizado podrá ser elevado hasta el quíntuplo del fijado en este artículo por resolución de la Asamblea General de accionistas, la que establecerá, en cada caso, las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Todo aumento de capital podrá hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o combinando dos o más de ella, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General de accionistas, con exclusión de las legales; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobados, cuyo excedente tendrá que ser debidamente comprobado mediante el procedimiento que establecen las leyes, reglamentaciones y normas técnicas y aprobado por autoridad competente; c) En pago de utilidades líquidas y realizadas provenientes de balances aprobados por la Asamblea General; d) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que representen, por lo menos, un valor equivalente al de las acciones a entregarse; e) Por conversión de debentures; f) Procurando nuevo aporte de capital por medio de suscripción de acciones, a un precio igual o mayor de su valor nominal. En los casos de los incisos a), b) y c), las acciones emitidas se distribuirán entre los accionistas en proporción al número de ellas que posean y en el caso del inciso f), salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial por resolución del Directorio, serán preferidos para la suscripción, dentro del plazo que al efecto fije el Directorio y que no podrá ser inferior al establecido por las normas vigentes, los tenedores de acciones, en proporción al número que posean, guardándose las proporciones establecidas en el artículo 318, incisos 2º y 3º del Código de Comercio.

— Artículo sexto: El Directorio fijará la oportunidad de toda nueva emisión de acciones, y en especial la forma de pago de las mismas, el plazo para que los accionistas hagan uso del derecho de opción a que se refiere el artículo anterior, el que no podrá ser inferior al establecido por las normas vigentes, y la forma en que deberán justificar su derecho. — Artículo séptimo: Hasta tanto no sean íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. La transmisión de estos certificados y de las acciones nominativas, deberá ser efectuada por declaración firmada por el cedente y el cesionario y ser inscripta en el registro de accionistas de la Sociedad, que se reserva el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y cesionario sean justificadas en forma legal. — Artículo octavo: La Sociedad podrá aumentar su capital a un monto superior al quíntuplo del autorizado en el artículo 5º, por resolución de la Asamblea General de accionistas, previa aprobación del Poder Ejecutivo, cumpliendo los requisitos del artículo 295 del Código de Comercio, emitiendo las nuevas acciones de acuerdo con las modalidades establecidas en el artículo 5º. — Capítulo III. Obligaciones

— Artículo noveno: La Sociedad está facultada para emitir debentures dentro y fuera del país, en las condiciones que estime conveniente, con sujeción a lo dispuesto en la ley. — Capítulo IV. Dirección y Administración. — Artículo décimo. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares elegidos por la Asamblea General. La Asamblea determinará la garantía que deberán prestar los Directores para el buen desempeño de sus funciones. Asimismo la Asamblea General elegirá cuatro Directores suplentes para reemplazar a los titulares, en los casos que determina este Estatuto. Los Directores titulares y suplentes durarán un año social en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones inherentes hasta que sean nombrados sus reemplazantes. Los Directores titulares y suplentes podrán ser reelegidos indefinidamente. Las personas que residan en el extranjero pueden ser Directores. — Artículo décimo primero: Cada año el Directorio elegirá un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará a aquél en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento u otro impedimento. El Directorio se constituye legalmente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y serán labradas en un libro de actas que deberán ser firmados por dos Directores. La Asamblea General Ordinaria fijará anualmente la remuneración de los Directores, pero éstos no percibirán suma alguna por tal concepto cuando aquélla no lo determine expresamente. — Artículo décimo segundo: En caso de producirse vacantes en el Directorio por causa de fallecimiento, renuncia, ausencia, incapacidad o cualquier otro impedimento de uno o varios Directores titulares, dichas vacantes serán ocupadas por él o los Directores suplentes. Si no pudieran cubrirse esas vacantes por imposibilidad de hacerlo los Directores suplentes, el Directorio, de acuerdo con el Síndico, podrá designar el reemplazante o reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituidos o hasta que la Asamblea elija los titulares. Cualquier Director mediante mandato, podrá nombrar como representante suyo en el Directorio a cualquier miembro del mismo, pero no puede la misma persona representar a más de un solo Director. Esta representación no exime al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo que se considera ejercido por el mismo. — Artículo décimo tercero: La representación legal de la Sociedad será ejercida por intermedio de dos cualesquiera de sus Directores, o bien del Directorio o Directores delegados o de apoderado o apoderados que al efecto se designe. Podrán absolver posiciones en nombre de la Sociedad únicamente el Director, Gerente Apoderado o persona expresamente designada a este objeto por el Directorio. Los documentos públicos y privados y, en general, todos los que obliguen a la Sociedad, deberán llevar, para su validez, la firma de dos cualesquiera de sus Directores, o bien del Director o Directores delegados o de Apoderado o Apoderados que designe el Directorio y de acuerdo con las facultades que al efecto se confieran. Asimismo, dos Apoderados, con facultades suficientes, podrán conferir Poderes para determinadas operaciones a una sola persona, así como para ejercer la representación de la Sociedad en juicio. — Artículo décimo cuarto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Administrar la Sociedad, con las más amplias facultades, realizando toda clase de operaciones industriales, comerciales de importación, de exportación, financieras, rurales o de cualquier naturaleza relacionadas, directa o indirectamente, con el objeto social, o a los fines del cumplimiento de éste; b) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; comprar y vender buques: celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreo, de seguros de toda clase como asegurados, de consignación y gestión de negocios, de arrendamiento o de locación por términos que excedan o no de seis años, de locación de obra o de servicios, de asesoramiento de toda clase y de construcción, dirección y explotación de obras públicas o particulares: recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir y negociar warrants; expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte; desempeñar toda clase de mandatos; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, diseños y modelos industriales y patentes de invención; negociar, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares, de instituciones o poderes públicos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; tomar al firme y|o negociar por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos; adquirir el activo y pasivo de sociedades o establecimientos industriales y comerciales en relación con el objeto social; tomar participación en empresas o negocios realizados o a realizarse, en sociedades constituidas o a constituirse, civiles o comerciales; celebrar contratos de Sociedad; aceptar y negociar toda clase de contratos, concesiones y empréstitos con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y|o entes autárquicos y con poderes públicos extranjeros; c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con la Caja Nacional de Ahorro Postal, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o con otros bancos oficiales o cualquier otro banco o institución bancaria del país o del extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos; abrir y hacerse abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques o giros en descubierto; otorgar fianzas y cartas de crédito; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; d) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) Promover e intervenir en toda clase de causas y juicios, inclusive querellas de índole penal, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Determinar los gastos generales de administración; nombrar uno o más gerentes, otorgándoles las facultades que considere convenientes; conferir Poderes Generales o Especiales y Revocarlos; nombrar de su seno uno o más Directores delegados, conferirles las facultades que considere convenientes y fijar su retribución, ad referéndum de la Asamblea; autorizar a uno o más Directores para ejecutar ciertos actos determinados o no en estos Estatutos; establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; nombrar agentes consultivos y fijar su remuneración y, en general, realizar todos los actos que juzgue necesarios o convenientes para la Administración de la Sociedad; g) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; presentar a la Asamblea la memoria sobre la marcha general de la Sociedad, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y proponerle el dividendo a distribuir a los accionistas y cuantos asuntos deban ser sometidos a su consideración; emitir debentures, así como las acciones correspondientes a los aumentos de capital, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. El Directorio podrá efectuar todos cuantos actos, de acuerdo con las leyes, sean de su competencia y, directa o indirectamente conduzcan al cumplimiento de sus finalidades, a cuyo efecto se le confieren todos los Poderes Especiales requeridos por el Código Civil en los artículos 782, 806, 1881 y 2262, sin que la enumeración efectuada precedentemente sea limitativa de otras facultades, ya sea en razón de la legislación actual o por la legislación que en el futuro se dicte. — Capítulo V. Síndico. — Artículo décimo quinto: Anualmente la Asamblea General nombrará un Síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el Código de Comercio. El Síndico titular y el Síndico suplente podrán ser reelegidos indefinidamente. El Síndico gozará de la remuneración que la Asamblea General Ordinaria fije anualmente, pero no percibirá suma alguna por tal concepto cuando aquella no lo determine expresamente. — Capítulo VI. Asambleas Generales. — Artículo décimo sexto: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá a más tardar dentro de los cuatro meses de fenecido cada ejercicio. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio o del Síndico cuando éstos lo consideren conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital, expresando el objeto del pedido, el que deberá ser tratado por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo décimo séptimo: En las Asambleas sólo podrán tratarse aquellos asuntos que se mencionen en el respectivo order del día. — Artículo décimo octavo: La convocatoria a Asamblea, Ordinaria o Extraordinaria, en primera o segunda citación, se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República dentro de los términos fijados por las disposiciones legales en vigor. — Artículo décimo noveno: La Asamblea, Ordinaria o Extraordinaria, se constituirá y resolverá válidamente, inclusive en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, siempre que en ella estuviesen representadas la mitad más una de las acciones suscriptas. En las votaciones y resoluciones de las Asambleas cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. No concurriendo a la 1ra. convocatoria el número necesario de accionistas para que las Asambleas puedan constituirse con el quórum establecido, se les convocará por segunda vez, y las Asambleas así convocadas se constituirán y resolveran válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo: El Presidente del Directorio, o en su defecto el Vicepresidente o por ausencia de ambos el Director de mas edad que esté presente presidirá la Asamblea. De no encontrarse presente ningún Director, el Presidente de la Asamblea será elegido entre los accionistas presentes. — Artículo vigésimo primero: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un banco o casa bancaria u otra institución admitida por el Directorio, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea. El recibo que se entregará por este depósito servirá de boleto de entrada sin el cual no podrá concurrirse a la Asamblea. El Directorio podrá estalecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones que fueran conducentes para la efectividad de esta disposición. Los tenedores de acciones nominativas podrán asistir personalmente a las Asambleas sin necesidad de presentar boleto. — Artículo vigésimo segundo: Para la asistencia a la Asamblea y las votaciones, los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta poder. La Sociedad se reserva la facultad de exigir que la firma y capacidad del firmante se justifique en forma legal. — Artículo vigésimo tercero: La Asamblea General toma conocimiento del informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, del informe del Síndico, de los balances e inventarios, y los aprueba, modifica o rechaza según lo crea conveniente; fija el dividendo; decide, si hubiera lugar a ello, de la cantidad y empleo de los recursos especiales propuestos por el Directorio y nombra los Directores y Síndicos, cuando proceda; autoriza al Directorio para emitir debentures conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de estos estatutos. En general, delibera y resuelve soberanamente las cuestiones sometidas a ella dentro de los límites de estos Estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Artículo vigésimo cuarto: Las resoluciones de la Asamblea serán labradas en un libro de actas firmadas por el Presidente y dos accionistas. — Capítulo VII. Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo vigésimo quinto: El ejercicio social termina el día 30 de abril de cada año. La fecha de cierre del ejercicio social podrá modificarse por resolución de la Asamblea, que será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo sexto Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, después de deducir los gastos generales, las previsiones y las amortizaciones que procedan de acuerdo a las disposiciones reglamentarias, se destinarán: a) El dos por ciento o más al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. Una vez alcanzado este último porcentaje, el Directorio podrá someter a la consideración de la Asamblea si se sigue aumentando el fondo de reserva o si se limita al mencionado diez por ciento. b) El saldo, como dividendo a los accionistas o para reservas o para pasarlo a nuevo ejercicio o para otro destino, según lo resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, pudiendo combinarse distintas modalidades. — Capítulo VIII. Disposiciones generales. — Artículo vigésimo séptimo: A la expiración del término de duración de la Sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación se efectuará por el Directorio con intervención del Síndico, a menos de una decisión contraria de la Asamblea General. — Artículo vigésimo octavo: En todos los casos no previstos por este Estatuto regirá el Código de Comercio. — Segundo: a) Fijar el capital social autorizado en la suma de Dos millones quinientos mil pesos Ley 18.188 representado por Veinticinco mil acciones ordinarias al portador, de valor nominal de Cien pesos Ley 18.188 cada una, y dividido en cinco series de Cinco mil acciones cada serie; b) Emitir la serie número uno, de Cinco mil acciones, por un importe de Quinientos mil pesos Ley 18.188, que los constituyentes suscriben en la siguiente proporción: don Ernesto Federico Herman Turk, una acción o sea un total nominal de Cien pesos Ley 18.188; don Lucio Adolfo Kappner, una acción, o sea un total nominal de Cien pesos Ley 18.188; don Elías Ramírez, una acción, o sea un total nominal de Cien pesos Ley 18.188; don Ernesto Alberto Ricardo Adolfo Adam, una acción, o sea

un total nominal de Cien pesos Ley 18.188; don Máximo Giesen, una acción, o sea un total nominal de Cien pesos Ley 18.188; don Jorge Otto Jacobi una acción, o sea un total nominal de Cien pesos Ley 18.188; don Heriberto Kruse, una acción, o sea un total nominal de Cien pesos Ley 18.188; don Carlos Vicente Bazán, una acción, o sea un total nominal de Cien pesos Ley 18.188; Bayer Foreign Investiments Limited, dos mil cuatrocientas noventa y seis acciones o sea un total nominal de Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos pesos Ley 18.188; Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, un mil seiscientas veintidós acciones, o sea un total nominal de Ciento sesenta y dos mil doscientos pesos Ley 18.188, y Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S.A., ochocientas setenta y cuatro acciones, o sea un total nominal de Ochenta y siete mil cuatrocientos pesos Ley 18.188, cuya integración del diez por ciento, en efectivo, o sea la suma de Cincuenta mil pesos Ley 18.188, una vez efectuada por los respectivos suscriptores, será depositada en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, en cumplimiento de lo exigido por las disposiciones y normas legales para el ulterior trámite de obtención de la personería jurídica; c) Establecer que el saldo del noventa por ciento o sea la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos Ley 18.188, será integrado en la siguiente forma. Los accionistas, señores Ernesto Federico Herman Turk, Lucio Adolfo Kappner, Elías Ramírez Ernesto Alberto Ricardo Adolfo Adam, Máximo Giesen, Jorge Otto Jacobi, Heriberto Kruse y Carlos Vicente Bazán, en efectivo, y las Sociedades Bayer Foreign Investments Limited., Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial y Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S.A., en los términos que, al efecto, se determinan en el punto siguiente. — Tercero: Emitir las series números dos, tres, cuatro y cinco, de Cinco mil acciones cada serie, y sean las Veinte mil acciones restantes, por un importe total de Dos millones de pesos Ley 18.188, que quedan suscriptas en su totalidad, en este acto, de la manera que se consigna a continuación: Bayer Foreign Investments Limited., diez mil acciones, o sea un total nominal de Un millón de pesos Ley 18.188; Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, seis mil quinientas acciones, o sea un total nominal de Seiscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188, y Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S.A., tres mil quinientas acciones, o sea un total nominal de Trescientos cincuenta mil pesos Ley 18.188, cuya correspondiente integración, así como el saldo del noventa por ciento de la anterior suscripción, efectuarán, dentro de los términos del artículo 71 inciso b) de la Ley número 11.682 de reorganización de sociedades, con el aporte del activo y pasivo del complejo industrial, sito en San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, que la Sociedad Anilsud, Fábrica de Anilinas y Productos Químicos, Sociedad Anónima, les entregará a base de un estado contable practicado al efecto al 30 de abril de 1970, por reducción de su capital suscripto y realizado. Los saldos resultantes, hasta completar el monto de cada suscripción, se integrarán en efectivo. En este estado, los comparecientes dejan expresa constancia, con motivo de la integración que las sociedades Bayer Foreign Investments Limited., Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial y Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S.A., efectuarán con el aporte del activo y pasivo, en la forma indicada, que, a partir del 1º de mayo de 1970, son a cargo de la sociedad anónima, que por este acto se constituye, todas las operaciones provenientes de dicho patrimonio. — Cuarto: Designar para integrar el primer directorio a los señores Ernesto Federico Herman Turk, como presidente; Lucio Adolfo Kappner, como vicepresidente; y Elías Ramírez y Ernesto Alberto Ricardo Adolfo Adam, como directores titulares; y a los señores Máximo Giesen, Jorge Otto Jacobi, Heriberto Kruse y Carlos Vicente Bazán, como directores suplentes, y para integrar la sindicatura a los señores Antonio Anuncio Muscat, como titular y Miguel Angel Marsimián, como suplente. El directorio, así nombrado, podrá, desde el mismo instante de constituida provisoriamente la sociedad, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos consignados en los estatutos y hacer uso de todos los derechos y atribuciones que los mismos y la ley le acuerdan. — Quinto: Conferir poder especial a los señores Ernesto Federico Herman Turk, Lucio Adolfo Kappner, Elías Ramírez y Ernesto Alberto Ricardo Adolfo Adam, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de los estatutos de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y, una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — En este estado, los señores Ernesto Federico Herman Turk, Lucio Adolfo Kappner, Elías Ramírez y Ernesto Alberto Ricardo Adolfo Adam se confieren recíprocamente Poder Especial para que uno cualesquiera de ellos, en nombre y representación de los otros, realicen todos los actos y gestiones y diligencias consignados precedentemente, con igual amplitud de facultades, inclusive otorgar la escritura de constitución definitiva. — Documentación Habilitante: I) El señor Luis Jacobo Baumeister concurre a este acto en nombre y representación: a) Del señor Lucio Adolfo Kappner, como lo acredita con el Poder Especial que le fuera otorgado según escritura de fecha cinco del corriente mes de Junio ante mí al folio 2531 de este Registro, que en su matriz, de la que resultan facultades suficientes para este acto, tengo a la vista; y b) De la Sociedad con asiento en la Ciudad de Toronto, Canadá, que gira bajo la denominación de "Bayer Foreign Investments Limited", lo que justifica con el Poder que le fuera otorgado ante el Escribano de la Ciudad de Toronto, Condado de York, Provincia de Ontario, Canada, don Lorenzo Hynes, con fecha veinte de mayo último, que en su testimonio debidamente legalizado, y traducido al castellano y del que resultan facultades suficientes para este otorgamiento, se encuentra protocolizado en la escriaura otorgada en la fecha ante mí al folio 2585 de este mismo Registro. — II) Los señores Martín Jesús Santana y Eduardo León Vega Espeche, concurren como Apoderados Generales de "Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", acreditando el carácter invocado, la existencia de la Sociedad, la designación de su actual Directorio y la autorización para este otorgamiento: a) Con el Poder General que les fuera otorgado según escritura de fecha 24 de Mayo de 1963 ante el Escribano J. Alberto Poulastrou (h.) al folio 2913 del Registro 311 a su cargo, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 28 de Junio de 1966 bajo el número 251, folio 282 del Libro 72 de Poderes, que en su testimonio tengo a la Vista y en fotocopia autenticada está agregado al folio 1395 de este mismo Registro, Protocolo del año 1967; b) Los Estatutos de Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial y sus modificaciones fueron aprobados, por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 7 de Noviembre de 1919; 26 de Julio de 1922; 14 de Febrero de 1924; 8 de Enero de 1925; 18 de Setiembre de 1930; 15 de Noviembre de 1946; 4 de Noviembre de 1949; 19 de Abril de 1950; 12 de Mayo de 1954 y 13 de Febrero de 1959 y por Resolución del Ministerio del Interior e Interino de Educación y Justicia de fecha 18 de Agosto de 1966, e inscriptos en el Registro Público de Comercio, hoy Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 28 de Diciembre de 1919, bajo el número 150 folio 566 del Libro 39, Tomo A. de Estatutos Nacionales; el 26 de Setiembre de 1922, bajo el número 108, folio 137 del Libro 41, Tomo A. de Estatutos Nacionales; el 27 de Junio de 1924, bajo el número 89, folio 284 del Libro 41, Tomo A. de Estatutos Nacionales; el 14 de Mayo de 1925, bajo el número 82, folio 373 del Libro 41, Tomo A. de Estatutos Nacionales; el 10 de Marzo de 1931, bajo el número 52, folio 463 del Libro 43, Tomo A. de Estatutos Nacionales; el 5 de Marzo de 1947, bajo el número 105, folio 365 del Libro 47, Tomo A. de Estatutos Nacionales; el 28 de Febrero de 1950, bajo el número 231, folio 426 del Libro 48, Tomo A. de Estatutos Nacionales; el 26 de Setiembre de 1950, bajo el número 833, folio 492 del Libro 48, Tomo A. de Estatutos Nacionales; el 29 de Julio de 1954, bajo el número 1.043, folio 478 del Libro 49, Tomo A. de Estatutos Nacionales; el 20 de Abril de 1959, bajo el número 814, folio 456 del Libro 51, Tomo A. de Estatutos Nacionales y el 7 de Octubre de 1966, bajo el número 2.244, folio 238 del Libro 61, Tomo A. de Estatutos Nacionales, los que se protocolizaron en las escrituras otorgadas ante el Escribano Francisco Ratto en el Registro número 121 de fechas 28 de Noviembre de 1919 al folio 1.831, y 4 de Agosto de 1922 al folio 1.172 vuelto; ante el Escribano Juan Illa en el Registro número 34 el 17 de Marzo de 1924 al folio 531; ante el Escribano Mario Novaro en el mismo Registro número 34 el 29 de Enero de 1925 al folio 264; ante el nombrado Escribano Ratto el 17 de Diciembre de 1930, al folio 2.071; ante el Escribano Héctor Carlos Merlini en el Registro número 237, el 29 de Noviembre de 1946, al folio 1.704 vuelto; ante el nombrado Escribano Ratto el 26 de Diciembre de 1949 al folio 1.358; ante el Escribano Manuel A. Bulich en el Registro número 215, el 27 de Junio de 1950, al folio 417 vuelto; ante el Escribano Américo Cornejo en el Registro número 43, con fecha 22 de Mayo de 1954 al folio 2.332, y ante el mismo Escribano Bullrich con fecha 17 de Marzo de 1959 al folio 112 y el 7 de Setiembre de 1966 al folio 237. He tenido a la vista los testimonios de las escrituras precedentemente citadas, de las que agrego fotocopias autenticadas a la presente, doy fe. — c) La elección del actual Directorio de "Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", resulta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1970 y la distribución de sus cargos del acta del Directorio realizada en la misma fecha, las que en sus libros respectivos tengo a la vista y agrego copias autenticadas a la presente; y d) La autorización para el presente otorgamiento resulta del acta del Directorio de fecha 26 de Mayo último, que en su correspondiente libro de actas tengo a la vista y agrego copia autenticada a la presente, doy fe. — III) Los señores Jorge Guillermo Engels y Eduardo Andrés Widderson, comparecen como Apoderados Generales de "Sociedad Financiera e Industrial Sud América S. A.", acreditando el carácter invocado, la existencia de la Sociedad, la designación de su actual Directorio y la autorización para este otorgamiento: a) Con el Poder General que les fuera otorgado según escritura de fecha 29 de Diciembre de 1969 ante el Escribano Benjamín Vitaver, al folio 10.139 del Registro número 351 a su cargo, que en su testimonio, del que resultan facultades suficientes para este otorgamiento, tengo a la vista y agrego fotocopia autenticada a la presente; b) Los Estatutos de la Sociedad Anónima "Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A.", fueron aprobados por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 17 de Julio de 1915; 26 de Febrero de 1917; 20 de Febrero de 1919; 31 de Mayo de 1920; 15 de Noviembre de 1921; 25 de Julio de 1924; 3 de Marzo de 1926; 2 de Octubre de 1928; 23 de Mayo de 1933; 6 de Marzo de 1940; 1º de Diciembre de 1948; 4 de Junio de 1954, y por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 15 de Setiembre de 1964 y por Resolución del Secretario de Estado de Justicia de fecha 18 de Abril de 1967, e inscriptos en el Registro Público de Comercio hoy Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 20 Setiembre de 1915, bajo el número 44, folio 364 del Libro 39, Tomo A. de Estatutos Nacionales; el 28 de Mayo de 1917, bajo el número 32, folio 424 del Libro 39, Tomo A. de Estatutos Nacionales; el 9 de Mayo de 1919, bajo el número 47, folio 522 del Libro 39, Tomo A. de Estatutos Nacionales; el 25 de Agosto de 1920, bajo el número 111, folio 15 del Libro 41, Tomo A. de Estatutos Nacionales; el 25 de Mayo de 1922, bajo el número 45, folio 111 del Libro 41, Tomo A. de Estatutos Nacionales; el 24 de Diciembre de 1924, bajo el número 213, folio 336 del Libro 41, Tomo A. de Estatutos Nacionales; el 21 de Junio de 1926, bajo el número 86, folio 473 del Libro 41, Tomo A. de Estatutos Nacionales; el 13 de Diciembre de 1928, bajo el número 299, folio 15 del Libro 43, Tomo A. de Estatutos Nacionales; el 18 de Agosto de 1933, bajo el número 148, folio 151 del Libro 44, Tomo A. de Estatutos Nacionales; el 29 de Mayo de 1940, bajo el número 122, folio 410 del Libro 45, Tomo A. de Estatutos Nacionales; el 14 de Mayo de 1949, bajo el número 335, folio 322 del libro 48, tomo A. de Estatutos Nacionales; el 16 de julio de 1954, bajo el Nº 986, folio 471 del libro 49, tomo A. de Estatutos Nacionales; y el 5 de Noviembre de 1964, bajo el número 2.081, folio 31, del Libro 59, Tomo A. de Estatutos Nacionales y el 13 de Marzo de 1968, bajo el Nº 549, folio 494, del Libro 64, Tomo A. de Estatutos Nacionales; los que se protocolizaron en las escrituras otorgadas ante el Escribano Francisco Ratto en el Registro número 121, con fechas 30 de Julio de 1915 al folio 1.445; 27 de Abril de 1917, al folio 560 vuelto; 15 de Marzo de 1919, al folio 404; 25 de Junio de 1920, al folio 1.402 vuelto; y 24 de Diciembre de 1921, al folio 2.515; ante el Escribano Juan Illa en el Registro número 34 con fechas 24 de Setiembre de 1924, al folio 2.454 y 30 de Marzo de 1926, al folio 923 vuelto; ante el escribano Agustín Pita en el Registro número 121 con fecha 16 de Octubre de 1928, al folio 1.557, 23 de Junio de 1933, al folio 686 y 29 de Marzo de 1940, al folio 227 vuelto; ante el Escribano J. Alberto Poulastrou (h.) en el Registro número 311, el 14 de Febrero de 1949, al folio 76 y el 16 de Junio de 1954, al folio 896, y ante el Escribano Alberto O. Blanco con fechas 30 de Setiembre de 1964, al folio 616 y 13 de Diciembre de 1917, al folio 354. He tenido a la vista los testimonios de las escrituras relacionadas de las que agrego fotocopias autenticadas a la presente, doy fe; c) La elección del actual Directorio de la "Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A.", resulta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve y la distribución de cargos del acta del Directorio realizada en la misma fecha, que en sus libros respectivos tengo a la vista y agrego copias autenticadas a la presente; y d) La autorización para la constitución de la Sociedad a que se refiere esta escritura resulta de la reunión del Directorio celebrada con fecha veintisiete de Mayo del corriente año, cuya acta en su correspondiente libro tengo a la vista y agrego copia autenticada a la presente, doy fe. Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando por ante mi, de que doy fe. — Ernesto Turk. — Luis J. Baumeister. — E. Ramírez. — Ernesto A. Adam. — Máximo Giesen. — Jorge O. Jacobi. — H. Kruse. — Carlos V. Bazán. — Martín J. Santana. — E. Vega Espeche. — Jorge G. Engels. — Eduardo Widderson. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial Nº 585 de la Capital Federal, expido la presente 4º Fotocopia para la Sociedad el día 16 de Junio de 1970. — A. García Calvo. — Esta mi sello". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 Jul. 1970. — Visto: El Expediente A-37.350, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Industrias Químicas Salix, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923, a la Sociedad "Industrias Químicas Salix, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida el 10 de Junio de 1970 y apruébase su Estatuto de fojas tres (3) a diez (10). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Jaime Perriaux. — Ministro de Justicia. Está su firma. — Resolución I. G. J. número 1.190". — Son copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que con motivo de este otorgamiento declaran definitivamente constituída a la Sociedad "Industrias Químicas Salix, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicitando que a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, les expida testimonio de esta escritura. Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando por ante mí, de que doy fe. — E. Turk. — E. A. Adam. — Ante mí: A. García Calvo. Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil trescientos ochenta y dos del Registro quinientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en diecisiete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del once millones novecientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro al presente inclusive que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a los veinticuatro días de Julio de mil novecientos setenta. — Fdo.: Aureliano García Calvo, Escribano.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 1.251 e.7|8 Nº 77.854 v.7|8|70

Dosbermund

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA Y COMERCIAL

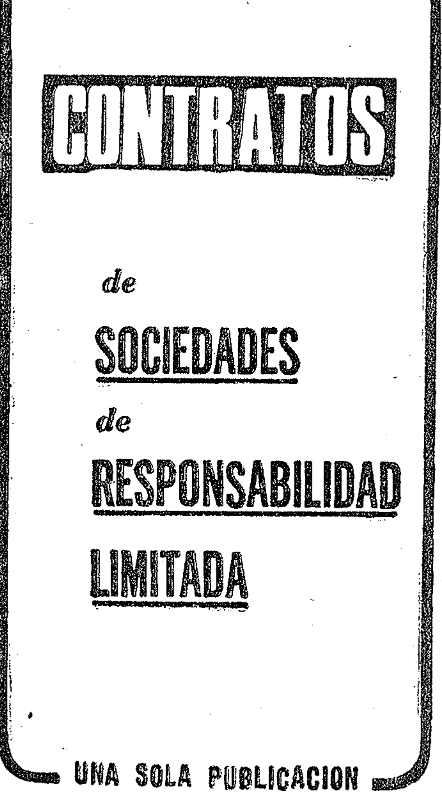
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setecientos veinte y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Dardo Slullitel Vives, argentino, comerciante, divorciado, nacido el ocho de julio de mil novecientos cuarenta, titular de la Cédula de Identidad número 4.255.369 expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Franklin D'Roosevelt número cinco mil seiscientos treinta y dos, y don Horacio Alberto Carien, argentino, abogado, casado en primeras nupcias, nacido el cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, titular de la Libreta de Enrolamiento nú-

mero 7.453.496, domiciliado en la calle Junín número mil ciento setenta y tres, planta baja, departamento B, ambos comparecientes son vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores Miguel Pugni, argentino, comerciante, nacido el diez y ocho de marzo de mil novecientos treinta y tres, casado, tituiar de la Libreta de Enrolamiento Nº 7.439.519, domiciliado en la calle Sardi número 642, Monteagudo, Provincia de Buenos Aires; don Abdon Fermín Rodríguez, argentino, comerciante, nacido el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos veinte y seis, ttular de la Libreta de Enrolamiento número 4.468.931; domiciliado en la calle Allende número 382 de esta Capital, casado en primeras nupcias; don José Salomón, argentino, casado, comerciante, nacido el diez de mayo de mil novecientos veinte y cuatro, titular de la Libreta de Enrolamiento número 3.671.325, domiciliado en la Capital Federal; doña María Beatriz Sassoli de Lamas, argentina, traductora, casada, nacida el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, titular de la Libreta Cívica número 0.834.985, domiciliada en la Capital Federal, calle Canning número 3146, quinto piso, departamento A; doña Ernestina Alcira Ezcurdia, argentina, traductora, soltera, nacida el cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, titular de la Libreta Cívica número 4.774.553, domiciliada en esta Ciudad, calle San Martín 683, quinto piso, departamento "E"; don Carlos Tomás Carchidi, argentino, ingeniero químico, soltero, nacido el quince de julio de mil novecientos cuarenta y uno, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.246.523, domiciliado en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, cuarto piso; don Miguel Vives, argentino, comerciante, casado, nacido el tres de diciembre de mil novecientos quince, titular de la Libreta de Enrolamiento número 379.754, domicilado en esta Ciudad, calle Directorio número cuatro mil once, segundo piso, departamento "veintiuno"; don Julio Héctor Scordato, argentino, comerciante, casado, nacido el catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.385.800, domiciliado en esta Ciudad, calle French número dos mil cuatrocientos once, décimo piso, departamento "B"; y doña Patricia Ernestina Zulema Ezcurdia, casada, argentina, nacida el nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, titular de la Libreta Cívica número 4.483.048, traductora, domiciliada en esta Ciudad, calle San Martín seiscientos ochenta y tres, quinto piso, departamento E, a mérito del poder especial que éstos les otorgaron con fecha 17 de diciembre de 1969, ante la Escribana de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; doña Graciela Esther Rodríguez, al folio 859 del Registro número cuarenta y tres de su adscripción, que en testimonio tengo a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente escritura manifestándome los mandatarios la plena vigencia del mismo por no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en modo alguno, doy fe. — Y los comparecientes por sí y además en el carácter invocado y justificado dicen: Que por instrumento privado otorgado el diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, quedó constituida provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Dosbermund, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial', para los objetos y bajo las demás circunstancias y condiciones que resultan de su acta constitutiva y estatutos proyectados que obran en el expediente número treinta y seis mil ciento setenta y cinco, del año mil novecientos setenta, de la Inspección General de Justicia, que para este acto me exhiben los comparecientes quienes por sí y además en el carácter invocado y justificado continúan diciendo: Que luego de los trámites de estilo, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia por resolución número diez y seis mil doscientos cincuenta y dos, de fecha ocho de junio de mil novecientos setenta, autorizó para funcionar como Anónima a la nombrada Sociedad, y aprobó sus Estatutos por lo que, los comparecientes, solicitan de mí el autorizante, con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, transcribe en este instrumento el acta constitutiva de la sociedad que obra de fojas una a tres, con las modificaciones de fojas diez y siete y vuelta, diez y nueve y vuelta y fojas veinte y dos y sus Estatutos proyectados que obran de fojas cuatro a cinco, con las modificaciones de fojas diez y nueve y vuelta a fojas veinte y copiado por último el texto del mencionado decreto aprobatorio que corre a fojas veinte y cuatro, todo del referido expediente de la Inspección General de Justicia, a lo que accedo y dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Miguel Pugni, argentino, comerciante, Sardi 642, Monteagudo, Bs. As., nacido 18|3|1933, casado, L. E. 7.439.519; Abdon Fermín Rodríguez, argentino, comerciante, Allende 3582, Capital, nacido 24|10|1926, L. E. 4.468.931, casado; José Salomón, argentino, casado, comerciante, 10|5|1924, L. E. 3.671.325; Dardo Slullitel Vives, argentino, comerciante, divorciado, F. D. Roosevelt 5632, nacido el 8|7|1940, C. I. 4.255.369; Horacio Alberto Carlen, argentino, abogado, Junín 1173, p. b. "B", nacido 5|12|1936, casado, L. E. 7.453.946; María Beatriz Sássoli de Lamas, argentina, traductora, casada, Cánning 3146, 5º "A", nacida 28|12|1935, L. C. 0.834.985; Ernestina Alcira Ezcurdia, argentina, traductora, soltera, San Martín 683, 5º "E", nacida 5|5|1945, L. C. 4.774.553; Carlos Tomás Carchidi, argentino, ingeniero químico, soltero, Bmé. Mitre 59, piso 4º, Capital, nacido el 15|7|1941, L. E. 6.246.523; Miguel Vives, argentino, comerciante, casado, nacido 3|12|1915, Directorio 4011, 2º "21", Cap., L. E. 379.754; Julio Héctor Scordato, argentino, comerciante, casado, French 2411, 10 "B", L. E. 4.385.800, nacido 14|12|1941; Patricia Ernestina Zulema Ezcurdia, casada, argentina, San Martín 683, 5º "E", nacida 9|2|1943, L. C. 4.483.048, traductora; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificadas: a) La sociedad se denominará DOSBERMUND SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Actividades Inmobiliarias: Mediante la adquisición, construcción, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; y Comerciales: Mediante la compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000.— (quinientos mil pesos Ley número 18.188), representado por 500.000 (quinientas mil acciones) de $ 1.— valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un año); f) El ejercicio social cerrará el 31|XII de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Miguel Pugni, 5.000 "A" 500. — Abdon Rodríguez, 5.000 "A" 500. — José Salomón, 10.000 "A" 1.000. — Dardo Slullitel, 10.000 "A" 1.000. — Horacio A. Carlen, 20.000 "A" 2.000. — M. A. Beatriz Sássoli de Lamas, 10.0000 "A" 1.000. — Ernestina Ezcurdia, 10.000 "A" 1.000. — Carlos Carchidi, 5.000 — 50. — Miguel Vives, 5.000 "A" 500. — Julio Héctor Scordato, 5.000 "A" 500. — Patricia E. Z. Ezcurdia, 15.000 "A" 1.500. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Dr. Horacio A. Carlen; Vicepresidente a Miguel Vives; Vocales a Sr. Carlos Carchidi; Suplentes a...; Síndico titular a Sr. Miguel Pugni y Síndico suplente a Srta. Ernestina Ezcurdia. — Cuarto: Autorizar, Sr. Dardo Slullitel y Dr. Horacio A. Carlen, a fin que conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Pugni. — Miguel Pugni. — A. Rodríguez. — Abdón Rodríguez. — José Salomón. — José Salomón. — D. Slullitel. — Dardo Slullitel — H. A. Carlen. — Horacio A. Carlen. — María Beatriz Sássoli. — María Beatriz Sássoli. — E. Alcira Ezcurdia. — Ernestina Alcira Ezcurdia. — C. Carchidi. — Carlos Carchidi. — Miguel Vives. — Miguel Vives. — Julio H. Scordato. — Julio Héctor Scordato. — Patricia E. Ezcurdia de Sássoli. — Patricia E. Z. Ezcurdia. — En mi carácter de Escribana Pública adscripta Registro 43 de Vicente López, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia, obran al folio 267. Acta Nº 267 del libro de Requerimientos Nº 1, y pertenecen a Miguel Pugni; Abdon Fermín Rodríguez, José Salomón, Dardo Slullitel Vives, Horacio Alberto Carlen, María Beatriz Sássoli de Lamas, Ernestina Alcira Ezcurdia, Carlos Carchidi, Miguel Vives, Julio Héctor Scordato, Patricia Ernestina Zulema Ezcurdia personas de mi conocimiento. — V López, 17 de diciembre de 1969. — G E. Rodríguez. — Sigue un sello que dice: Graciela Esther Rodríguez — Escribana. — Ministerio del Interior. — Secretaria de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.175. — Buenos Aires, 8 de junio 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se ha ncumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dosbermund, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial", constituida en esta ciudad el 17 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 5 de febrero de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a 3, con las modificaciones de fs. 17 y vta., 19 y vta. y fs. 22, y sus estatutos de fs. 4 a 5, con las modificaciones de fs. 19 vta. a 20. — Se deberá tener por modificadas las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.252. — Enrique Zaldívar. — Sigue un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes me solicitan expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada la firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — D. Stullitel Vives. — H. A. Carlen. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Sanguesa.

Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188. 337,10 e.7|8 Nº 77.757 v.7|8|70



Rubilan

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Israel León Rubisztejn, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, cédula de identidad cuatro millones ciento treinta y seis mil trescientos ochenta y seis; Isidoro Saúl Rubinsztejn, argentino, soltero, mayor de edad, cédula de identidad cinco millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos veinte y nueve y Susana Elena Rubinsztejn, argentina, soltera mayor de edad, cédula de identidad seis millones doscientos veintiséis mil doscientos treinta y siete; todos domiciliados en Gavilán mil novecientos cuarenta y cinco, Capital Federal, y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Los contratantes deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "RUBILAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La duración de la Sociedad se establece por el término de diez años a contar del día primero de julio de mil novecientos setenta. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la fabricación, importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de artículos de tejidos de punto, lana, algodón u otras materias o artículos afines, pudiendo los socios ampliar o modificar el objeto social. — Cuarto: El domicilio social se establece en Pasteur doscientos sesenta y nueve, Capital Federal, pudiendo la Sociedad cambiar su domicilio o establecer sucursales donde lo decidan de común acuerdo. — Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil, Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cinco mil (5.000) cuotas de un mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada una, y suscripto por los socios en la siguiente proporción: El socio Israel León Rubinsztejn, cuatro mil cuatrocientas (4.400) cuotas; el socio Isidoro Saúl Rubinsztejn, la cantidad de quinientas cuotas y la socia Susana Elena Rubinsztejn la cantidad de cien cuotas. El capital social se encuentra completamente integrado mediante mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, conforme al inventario suscripto y que forma parte integrante del presente. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estara a cargo de todos los socios, y el uso de la firma social será ejercida por los socios Israel León Rubinsztejn e Isidoro Saúl Rubinsztejn en forma indistinta, los socios firmarán con sus firmas particulares, precedida por el sello de la Sociedad. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá usar la firma social en intereses propios o de terceros, ni comprometeria en negocios ajenos a su objeto, ni afectarla con garantías, fianzas, avales u obligaciones favor de terceros o ajenos a su giro normal. — Octavo: Los beneficios, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva previsto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de las amortizaciones de práctica y de las deducciones para fondos de previsión laborales y|o impositivos, que determinen los socios, será distribuido entre los mismos en la siguiente forma: cincuenta y un por ciento para el socio Israel León Rubinsztejn, treinta por ciento para el socio señor Isidoro Saúl Rubinsztejn y el diez y nueve por ciento para la socia Susana Elena Rubinsztejn. En igual forma se distribuirán las pérdidas. — Noveno: Los socios deberán dedicarse a los negocios sociales, no pudiendo ejercer otras actividades aun no siendo del mismo ramo que esta Sociedad. — Décimo: Los socios podrán efectuar retiros personales de acuerdo a las posibilidades del negocio, cuyos importes se debitarán en sus respectivas cuentas particulares, deduciéndose de las utilidades que pudiera corresponderles a fin de cada ejercicio. — Decimoprimero: El Balance e Inventario General se hará anualmente al día treinta de junio y quedará automáticamente aprobado, si ninguno de los socios lo observa en el término de treinta días. Cada socio tendrá derecho a revisar la contabilidad social y la documentación dentro de la sede social y a realizar Balances parciales de verificación a su exclusivo costo y cargo. — Decimosegundo Todas las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, pudiendo los mismos insertarse en un libro de actas, que se llevará a tal efecto. — Decimotercero: Pese a lo establecido en el artículo segundo, podrá cualquiera de los socios retirarse de la sociedad una vez transcurridos dos años de la fecha. Para ello deberá comunicar su decisión a los otros socios mediante telegrama colacionado, con dos meses de anticipación a su retiro. — Si los otros socios aceptaren su retiro se procederá a realizar un Balance General e Inventario y la parte que le correspondiera será abonada en la siguiente forma: la mitad en dinero efectivo, en el momento de retirarse y el saldo en cuatro cuotas trimestrales a contar de la fecha de retiro, debidamente documentada y afianzadas y que redituará un interés bancario. Si los otros socios no aceptaren el retiro, la sociedad entrará en liquidación, que será realizada por todos los socios o por personas que designen. — Decimocuarto: A fin de cumplir con su objeto, podrá la Sociedad celebrar toda clase de contratos y actos de comercio; comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes; firmar, endosar, girar, aceptar, descontar y avalar letras, giros, avales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente y otra forma y formalizar prendas agrarias y comerciales; realizar operaciones bancarias o créditos de

toda índole, pudiendo a tal fin operar en toda forma con los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, Municipal de la ciudad de Buenos Aires y con toda institución bancaria o de crédito oficial, particular o mixta existente a la fecha o a crearse en el futuro; Intervenir en licitaciones públicas o privadas e inscribirse en los registros de proveedores oficiales, de importadores o exportadores o en cualquier otro que fuera de interés social, representar a la sociedad ante autoridades nacionales, provinciales, municipales, autónomas o autárquicas y ante los tribunales y jueces de toda clase, fuero o jurisdicción del país o del extranjero; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; y en general podrá la sociedad realizar cualquier acto o contrato que requieran los negocios sociales, debiendo considerarse esta enunciación como meramente explicativa y no taxativa. — Decimoquinto: Si los socios resolvieran la disolución de la sociedad y cada uno quisiera continuar con los negocios sociales por su cuenta personal, se procederá a una subasta privada entre ellos, quedando a favor de aquél que ofreciera mejor precio, mejores condiciones y mayor seguridad y garantía. — Decimosexto: Ningún socio podrá vender y|o ceder sus cuotas de Capital y demás derechos en la sociedad, total o parcialmente, a favor de terceros ajenos a la misma, sin consentimiento expreso de los otros socios, bajo pena de nulidad absoluta de tal transferencia, pero podrán cederse libremente entre sí y a su valor nominal. — Decimoséptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces, podrán optar dentro de un plazo de treinta días, entre: a) Continuar con los herederos del socio fallecido o incapaz, a cuyo efecto deberán unificar su representación; b) Adquirir la parte que por capital, utilidades y demás haberes correspondiera al socio fallecido o incapaz, según resulte de un balance e inventario que se practicará a tal fin, si así los sobrevivientes o capaces lo creyeran conveniente, abonándose el resultante en la forma prevista en la cláusula décimo tercera. — Decimoctavo: Toda duda, o divergencia que se suscitare entre los socios de resultas de los negocios sociales, por la interpretación de este contrato, durante su vigencia y aún durante la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte. — Los amigables componedores, a su vez, podrán nombrar un tercero para caso de discordia. — El laudo deberá dictarse dentro del plazo de treinta días corridos a contar de la designación de los primeros amigables componedores y será definitivo e inapelable. — Decimonoveno: Las partes contratantes autorizan y facultan al señor Luis Dorin, a realizar todos los trámites pertinentes a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Vigésimo: En cuanto no se hubiese previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y leyes pertinentes. — Conformes todas las partes y obligándose al fiel cumplimiento del presente, lo firman en tres ejemplares iguales, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos setenta. — Israel León Rubinsztejn. — Isidoro Saúl Rubinsztejn. — Susana Elena Rubinsztejn.

Buenos Aires, julio 23 de 1970.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 183 e.7|8 Nº 77.788 v 7|8|70

Centro Médico Norte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores don Héctor Bautista Sala casado, domiciliado en la calle Islas Malvinas Nº 233, San Andrés, Provincia de Buenos Aires; don Roberto Sánchez, casado, domiciliado en la calle Crámer Nº 1825, Capital Federal; don Néstor Obdulio Di Mari, casado, domiciliado en la calle Juan A. García Nº 5138 Capital Federal; don Eduardo Osvaldo Rivas, casado, domiciliado en la calle Luis Braille Nº 5583, Capital Federal; y don Juan Ehrenfried Hack casado, domiciliado en la calle Maipú Nº 68, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos de profesión médicos mayores de edad convienen lo siguiente: Que con fecha 31 de marzo de 1964, celebraron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Centro Médico Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de abril de 1964, bajo el Nº 833, al folio 64, del libro 47 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con una duración de cinco (5) años. Que habiendo vencido el término de la misma y con el fin de continuar sus negocios vienen por este acto a dejar formalizado el nuevo contrato entre los mismos socios, que se regirá bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Entre los nombrados queda constituida una sociedad, la que girará bajo el rubro o razón social de "CENTRO MEDICO NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal queda establecido en la calle Luis Braille Nº 5583 de esta Ciudad. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será el dedicarse al ejercicio de todas las actividades relacionadas con la asistencia médica, clínica y quirúrgica, atención de enfermos con o sin internación, y cualquier otra actividad afín con el objeto social. Aunque no sea su objeto principal podrá la sociedad realizar cualquier tipo de actividad ya sea industrial, comercial o inmobiliaria, en el interior o exterior del país, pudiendo también intervenir en exportaciones e importaciones, aceptar y otorgar representaciones y participar en otras sociedades con el mismo o distinto objeto social. — Tercera: El plazo de duración de este contrato se fija en veinticinco (25) años, a contar desde el día primero (1) de marzo de mil novecientos sesenta y nueve (1969), a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188 Seis Mil ($ 6.000) dividido en seiscientas cuotas de pesos ley 18.188 Diez, cada una de ellas, el que ha sido suscripto e integrado por partes iguales entre los socios, es decir Ciento Veinte cuotas cada uno de ellos. La integración del capital surge del Balance e Inventario que suscripto por los socios, se acompaña por separado y forma parte integrante del este contrato — Quinta: Quedan designados todos los socios en el carácter de Gerentes debiendo actuar dos de ellos conjuntamente para obligar a la sociedad. La sociedad está debidamente representada y obligada usando los Gerentes sus firmas particulares seguidas del rubro en facsímil o manuscrito de "Centro Médico Norte S.R.L.", salvo que se trate de otorgar instrumentos públicos en cuyo caso concurrirán al acto con sus firmas particulares. Cuando se trate de la adquisición, venta, gravamen, prenda, permuta, dación en pago, de cualquier bien inmueble o implemento o bienes del activo físico de la sociedad será necesaria la firma conjunta de tres cualesquiera de los gerentes. Podrán los socios anualmente designar a los Gerentes que tendrán a su cargo la administración de la sociedad, en reunión de socios, de la que se deberá dejar constancia en el libro de Actas rubricado de la sociedad. Los Gerentes además de las facultades inherentes al mandato de administración, las específicamente determinadas en los artículos seiscientos ochenta y mil ochocientos uno del Código Civil, tendrán las siguientes: a) Comprar y vender mercaderías de los ramos que comprende el giro del negocio, al contado o a plazos, con garantía o sin ellas, pudiendo firmar compromisos, otorgar conformes en cuentas o facturas y librar giros, letras de cambio, vales o pagarés. — b) Cobrar o pagar deudas activas o pasivas, percibir sumas de dinero, valores o especies y otorgar o exigir recibos, remitos, cartas de pago u otros documentos de cargo o descargo. — c) Nombrar y despedir empleados, obreros y fijar sus sueldos o jornales. — d) Actuar ante los Bancos Oficiales así sean en el Central de la República Argentina, de la Nación, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Capital Federal, pudiendo a dichos fines: Constituir en los establecimientos bancarios depósitos de dinero, valores o títulos y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este contrato, girando todo género de libranzas a la orden o al portador. —

e) Librar, aceptar, endosar, enajenar adquirir o negociar de cualquier modo en los Bancos oficiales o particulares de la República, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos de créditos u otros papeles negociables, girar en cuenta corriente o en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos, firmando los cheques o recibos correspondientes, dar en caución por deudas anteriores al contrato, títulos acciones u otros documentos o efectos percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios. — f) Tomar dinero prestado de los Bancos Oficiales o particulares en las condiciones que convenga; percibir y dar recibos. — h) Intervenir en defensa de sus intereses en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes como actor o demandado o en cualquier otro carácter con facultad para practicar los siguientes actos y diligencias: presentar escritos, títulos y toda clase de documentos, recusar entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o reconvenir; asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras o a exámenes periciales; interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones: tachar, interponer o renunciar recursos legales: transigir o rescindir transacciones; pedir embargos preventivos o definitivos o inhibiciones, y sus cancelaciones, desalojos y desahucios; conceder esperas o quitas y acordar términos; nombrar administradores de bienes, tasadores, rematadores y peritos de toda índole; hacer o aceptar consignaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones o arraigos y demás garantías; diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones; solicitar compulsas de libros; pagar créditos activos de legítimos abono; solicitar declaratorias de quiebra civiles y asistir a juntas de acreedores, aceptando o rechazando concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, verificar créditos y su graduación y percibir créditos activos preexistentes o posteriores al mandato. —

i) Gestionar ante las autoridades administrativas de la Nación o de las Provincias, de las Municipalidades y de sus dependencias y reparticiones públicas toda clase de asuntos de ese orden. —

j) Conferir poderes especiales y revocarlos; suscribir protestas y practicar inventarios. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran indispensables para desempeñar el mandato de gerentes. — Sexta: El día 31 de julio de cada año, se practicará Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario a efectos de determinar el estado de los negocios sociales. — Las utilidades o pérdidas que dicho balance arrojare serán distribuidas previa deducción del cinco por ciento para reserva legal o soportadas respectivamente entre los socios en proporción al capital realmente aportado por cada uno de ellos, es decir, por partes iguales entre todos los socios. — Séptima: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento del plazo o por cualquiera de los motivos determinados por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, se procederá de la siguiente forma: a) Cualquiera de los socios tendrá derecho a adquirir el importe del capital, utilidades, etc. que surgiere del respectivo balance e inventario practicado a la fecha efectiva del vencimiento del plazo o del hecho determinante de la disolución; b) Se efectuará una licitación ante cualquier escribano público y quien o quienes efectuaren mejor oferta serán en defintiva los que podrán adquirir la parte del o de los otros consocios; c) La oferta deberá efectuarse por cifra determinada, quedando establecido desde ya que del precio que resultare se abonará la mitad al contado y la otra mitad en dieciocho meses sin interés y con pagarés comerciales suscriptos por el comprador; d) La licitación podrá pedirla cualquier socio dentro de los cinco días de la finalización del respectivo balance, citando ante el escribano que designe por telegrama colacionado en un plazo no menor de diez días ni mayor de veinte desde la comunicación; e) La inconcurrencia de cualquier socio a la citada reunión facultará al socio presente para adquirir la parte de los ausentes por el importe que establezcan los balances e inventarios practicados. — Octava: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato los negocios sociales, o al tiempo de la disolución y|o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada una de las partes en litigio, debiendo actuar para el caso de discordia un tercer árbitro que será designado por el Presidente de la Asociación Médica Argentina, cuyo fallo será definitivo e inapelable para las partes y sin recurso alguno para ante los Tribunales de Justicia. — De total conformidad los contratantes firman el presente para su inscripción ante el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos setenta. — Sirasgado: "casado" — "casado" — "casado" — "casado". Vale. — (Firmado): Héctor Bautista Sala — Roberto Sánchez — Néstor Obdulio Di Mari — Osvaldo Rivas — Juan Ehrenfried Hack. — Nota entrelíneas "se". Vale.

Buenos Aires, julio 30 de 1970. —
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 279 e.7|8 Nº 77.621 v.7|8|80

José Turtula e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1.461. PRIMER Testimonio. Escritura número seiscientos treinta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de julio de mil novecientos setenta. Ante mí: Escribano Autorizante, comparecen: Don José Turtula, nacido el veinticinco de julio de mil novecientos nueve, casado con doña María Inmaculada Gilia, titular de la Cédula de Identidad número tres millones setecientos veintiún mil cuatrocientos treinta y uno; don Francisco Juan Turtula, nacido el seis de mayo de mil novecientos treinta y seis, casado con Miles Myriam Marcon, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta; don Juan Antonio Turtula, nacido el dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta, soltero, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno; doña Delizia Turtula, nacida el trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro, soltera, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y siete; y don Antonio Canale, nacido el primero de Enero de mil novecientos treinta y uno, casado con Juana Teresa Barone, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos treinta mil doscientos noventa y ocho, siendo dichas Cédulas de la Policía Federal y los cinco comparecientes industriales, italianos que entienden y hablan el idioma castellano; domiciliados todos en esta Ciudad, en la calle Directorio número cinco mil noventa y cuatro y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que por contrato privado de fecha treinta de enero de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron la sociedad "José Turtula e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta por disposición del Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de esta Capital, el veintiocho de julio del mismo año, bajo el número mil ochocientos treinta y cinco, al folio doscientos sesenta y seis del libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que el capital de dicha sociedad se fijó en la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional equivalentes a siete mil quinientos pesos ley 18.188, suscripto y aportado por los comparecientes. Que habiendo vencido el plazo fijado en dicho contrato social, como únicos componentes de la sociedad resuelven renovarlo y aumentar el capital social, a cuyo efecto otorgan y declaran que la Sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La mencionada sociedad constituida bajo la denominación de "JOSE TURTULA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, en la calle Directorio número cinco mil noventa y cuatro, a partir del primero de enero de mil novecientos setenta, queda renovada por el plazo de diez años, contados desde dicha fecha, a la que se retrotraen los efectos de este contrato, ratificando los socios todas y cada una de las operaciones efectuadas hasta la fecha. — La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento de dicho plazo por mayoría de votos. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el mismo establecido en la cláusula tercera del contrato social referenciado que se reproduce: realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, la ejecución de estudios, proyectos, dirección, administración y realización de construcciones de cualquier naturaleza; la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por tercera y por cuenta de terceros, de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, construcciones en terrenos propios o ajenos de toda clase de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en la ley número trece mil quinientos doce, ya sea para la explotación y|o venta, así como la participación en empresas comerciales e industriales, constituidas o a constituirse, cualquiera sea su forma jurídica, o aportes de capital para negocios determinados, operaciones todas ellas que podrán realizarse en el país y|o en el exterior. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos Ley 18.188, dividido en 10.000 cuotas de $ 10 de igual moneda cada una, total integrado a la fecha en partes iguales por cada socio, o sean dos mil cuotas por cada socio que representan veinte mil pesos Ley 18.188 por socio, según surge del Balance General realizado el treinta y uno de diciembre del año pasado y balance general [illegible] realizado al día primero de enero del corriente año, fir-

blado por los comparecientes y certificado por Contador Público, que se agrega y forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los señores José Turtula y Francisco Juan Turtula, quienes quedan designados Gerentes de la sociedad y actuarán separadamente y obrando así con su firma individual precedida de un sello con la razón social, obligarán válidamente a la Sociedad ante terceros y tendrán de acuerdo al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco las más amplias facultades que en derecho se requieran, inclusive los poderes especiales exigidos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero al cuarto, séptimo al décimo tercero, décimo quinto y décimo séptimo del Código Civil o exigidos por cualquier otra disposición de los códigos, leyes, decretos, cartas orgánicas y reglamentos vigentes o que se dictaren en adelante, con la única limitación de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito ni en garantías a favor de terceros o en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Quinta: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades líquidas realizadas, se destinará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital y el remanente de ellas se distribuirá entre los socios por partes iguales. Los quebrantos serán soportados en la misma proporción. — Sexta: Para la aprobación de los balances será necesaria la conformidad de los socios que representen mayoría del capital, manifestada en Asamblea General de Socios convocada al efecto por los gerentes, y en cuanto a los que estuvieren ausentes a la misma, dentro de los quince (15) días de la notificación documentada. — Pasado este término, salvo objeciones formuladas por escrito, los balances se reputarán aprobados por los ausentes. — Séptima: Los socios se obligan a desarrollar las tareas personales que competen a cada uno dentro de la sociedad con la máxima dedicación, siendo dichas tareas las que se detallan a continuación: el Sr. José Túrtula desempeñará las funciones de supervisor general de todos los aspectos de la empresa; el Sr. Francisco Juan Túrtula y la Srta. Delizia Túrtula tendrán a cargo las funciones de carácter administrativo, el Sr. Juan Antonio Túrtula tendrá funciones de carácter técnico y el Sr Antonio Canale tendrá a su cargo la fiscalización de la marcha de las obras o trabajos en ejecución, cumpliendo y haciendo cumplir las órdenes que dicten los señores gerentes. — En caso de que alguno de los socios no cumpliera con eficiencia sus funciones los otros socios tendrán derecho a intimarle la correcta realización de las tareas a que esté obligado, pudiendo exigir, en caso de reincidencia, que el socio imputado transfiera a los otros socios las cuotas que tuviere en la sociedad, por el valor y en la forma de pago que se indican en la cláusula novena del presente contrato. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será efectuada por los gerentes. — Una vez satisfechas todas las obligaciones de la sociedad se reintegrará a cada socio el importe de su correspondiente capital y utilidades anteriores no retiradas menos las pérdidas o más las utilidades que resultaren de la liquidación, distribuidas ambas en la proporción establecida en la cláusula quinta. — Novena: En caso de que un socio quisiere retirarse anticipadamente de la sociedad, será obligatorio para el mismo dar aviso a los demás socios, por telegrama colacionado a la sede social, con una anticipación mínima de seis (6) meses a la fecha de cierre del ejercicio en que desee retirarse, y los otros socios tendrán preferencia para adquirirle las cuotas en proporción a sus tenencias y por su valor nominal, aun cuando hubiere extraños que ofrecieren mayor suma. El pago de las cuotas transferidas será efectuado en seis (6) cuotas mensuales iguales, venciendo la primera a los treinta días de formalizado el acto de la cesión, con más un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para el descuento de pagarés comerciales. — El saldo de la cuenta particular, si fuera acreedor, será abonado dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio en que se produzca el retiro del socio, y si fuere deudor será deducido del precio de venta de las cuotas cedidas. — En caso de que los socios no salientes manifestaren expresamente que no desean adquirir las cuotas en venta, el titular podrá cederlas a terceros, pero el adquirente de las cuotas ingresará a la sociedad sin ejercer cargo alguno representativo, salvo que se lo confiriesen expresamente los demás socios. — Décima: Los socios podrán gozar de una retribución mensual, por las tareas desempeñadas en la sociedad, en oportunidad que por unanimidad de votos así lo resuelvan, las cuales serán imputadas a gastos generales. — Lo que en tal sentido se establezca y todas las demás resoluciones que los socoio consideren y adoptaren serán registradas en un libro de actas rubricado que a tal efecto se llevará. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de uno de los socios, los derechos habientes podrán optar, entre incorporarse a la sociedad unificando su representación, en cuyo caso no ejercerán cargo representativo alguno, salvo que se lo confiriesen expresamente los demás socios, o en su defecto, podrán optar en requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondiesen al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En esta última opción se practicará un balance general el día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se les abonará en seis (6) cuotas mensuales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En la confección del balance general referido en esta cláusula, únicamente se efectuará el revalúo de los bienes muebles del activo fijo, actualizando los mismos a los valores de plaza. — Décima Segunda: Se deja expresa constancia que en los casos de retiro de un socio, previstos en las cláusulas séptima y novena, a los efectos de la determinación del valor de las cuotas sociales del mismo, no se computará suma alguna en concepto de llave comercial de la empresa ni se efectuarán revaluaciones de los bienes muebles e inmuebles del activo fijo. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación o repartición de los bienes sociales, será resuelta por mayoría de votos, correspondiendo a cada cuota de capital un voto. — La resolución de la mayoría deberá ser acatada y cumplida por los restantes socios sin derecho a recurso alguno ante la Justicia. — En lo presentes términos, las partes dejan formalizada esta escritura. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, ante el autorizante, doy fe. — José Túrtula. — F. J. Túrtula. — J. A. Túrtula. — D. Túrtula. — Antonio Canale. — Ante mí: Eduardo C. Medina. — Está el sello del autorizante. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí a los folios mil cuatrocientos sesenta y uno al mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Registro ciento noventa y uno a mi cargo. — Para la sociedad, expido en el lugar y fecha de su otorgamiento el presente primer testimonio que es fotocopia fiel de los folios mencionados precedentemente, doy fe. Fdo.: Eduardo C. Medina. Escribano.

Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188. 261 e.7|8 Nº 77.698 v.7|8|70

Brugo, Galán & Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADDA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — Entre los señores Juan Manuel Brugo, domiciliado en la calle San Martín Nº 66, Delfín Rodríguez, con domicilio en la calle Corrientes Nº 922, Carlos D'Urso, que vive en la calle Tarija 4021, de esta Capital, Mario Domingo Galán, que se domicilia en la calle Brandsen 979, de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires y Ricardo Oscar Brugo, que vive en la calle Fraternidad Nº 1289 de esta Capital, todos argentinos, mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: 1ª) Quedará constituida a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1969 una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de BRUGO, GALAN & CIA. S. R. L. por el término de tres años, a contar desde el 1º de enero de 1969, pudiendo prorrogarse su vencimiento anualmente por siempre acuerdo entre los socios. — 2a.) Su domicilio estará situado en la calle San Martín Nº 66, de esta Capital, en las oficinas Nº 221 A y 222 de pertenencia del señor Juan Manuel Brugo, de las cuales es locatario, así como del teléfono Nº 33-5398 cuyo uso autoriza a compartir hasta tanto la Sociedad no se traslade a sus propias oficinas o mientras el señor Brugo no la inste a su traslado. — 3a.) El objeto principal lo constituye la explotación de las matrículas que poseen como Despachantes de Aduana los Sres. Brugo & Galán a lo cual podrán agregarse los rubros de Comisiones y Representaciones en general. — 4a.) El capital social se fija en la suma de Diez mil pesos aportado por los socios en la siguiente proporción: Seis mil pesos por el señor Juan Manuel Brugo y mil pesos por cada uno de los restantes socios. — Los referidos importes están expresados en moneda de la Ley 18.188. — El mismo se considerará dividido en cuotas de Cien pesos cada una y está representado por dinero efectivo; créditos contra los clientes en cuenta corriente, depósitos bancarios; máquinas de oficinas y muebles y útiles, que constan en el Inventario que han practicado y que debidamente firmado por todos los socios forma parte del presente contrato. — La Administración de la misma será ejercida hasta el 31 de diciembre del corriente año por el Sr. Juan Manuel Brugo, quien queda designado como Socio-Gerente con todos los derechos y obligaciones que la Ley establece. — A partir de esa fecha será designado un nuevo socio-gerente de común acuerdo. — 5a.) Todas las operaciones que la sociedad realice serán autorizadas por el socio-gerente o en su defecto, por cualquiera de los otros socios, quienes deberán actuar en forma conjunta; dos cualquiera de ellos, firmando con su firma personal debajo del sello social; excepción hecha de los documentos que deban tramitarse ante las distintas Oficinas Públicas en que será necesaria una sola firma de los registrados como Despachantes por ser la matrícula de los mismos concedidas exclusivamente a nombre personal. — Les está prohibido a todos los socios usar la firma social para asuntos ajenos a los fines de la Sociedad o para garantías a favor de terceros. — 6a.) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios durante la vigencia del presente contrato, se practicará al final del mismo mes en que se produjera el deceso, un Balance con intervención de un representante del fallecido, poniéndose enseguida a disposición de los derecho-habientes la suma que le hubiera correspondido de las utilidades producidas hasta ese momento, descontadas las sumas que hubiera retirado a cuenta de ganancias y procediéndose a devolverles el Capital aportado, dentro del Ejercicio del mismo año o lo antes posible dentro del mismo ejercicio. — Bajo las seis cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en esta ciudad de Buenos Aires, a los 23 días de marzo de 1970. — J. M. Brugo. — C. D'Urso. — Mario D. Galán. — D. Rodríguez. — R. O. Brugo. — Entrelíneas: S.R.L. También vale — Se hace manifestación. Señor Juez Nacional de Comercio. — Juan Manuel y Ricardo Oscar Brugo, don Delfín Rodríguez, don Carlos D'Urso, y don Mario Domingo Galán, constituyendo domicilio legal en esta Capital calle Avenida de Mayo Nº 749, a V.S. decimos: Que en nuestro carácter de socios, componentes de la sociedad cuya inscripción se tramita por ese Juzgado, venimos a manifestar que aclarando las cláusula primera de nuestro contrato la sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "Brugo, Galán y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sírvase V. S. tener presente lo expuesto que será Justicia. — Fdo.: Juan Manuel Brugo. — Delfín Rodríguez. — Carlos D'Urso. — Mario Domingo Galán. — Ricardo Oscar Brugo. — Raspado: la sociedad. Vale.

Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 138 e.7|8 Nº 77.620 v.7|8|70

Risil Sport

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, hágase saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — Entre los señores Mauricio Appel y Paulina Lifschitz de Appel, con domicilio legal y comercial constituido en esta Ciudad, calle Pasteur quinientos ochenta y nueve, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "RISIL SPORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio actual en esta Ciudad, calle Pasteur quinientos ochenta y nueve o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto especial de la sociedad la elaboración y venta por mayor y|o menor de confecciones de prendas de vestir para ambos sexos, inclusive prendas interiores, y en general y sus anexos así como también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compraventa y demas actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años, a partir de la fecha del presente contrato. Si después de transcurrido un año de la fecha del presente, uno de los socios deseare retirarse, deberá hacerlo saber a los demás por telegrama colacionado, con una anticipación no menor a los tres meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, divididos en mil cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto por partes iguales. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes asumen el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de dos socios en forma indistinta de cualquiera de ellos, facultándoseles en esta forma a realizar en nombre de la sociedad, todos los contratos y operaciones que hagan el objeto social; presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, ministerios públicos, bancos nacionales, provinciales, municipales o privados, instituciones de crédito y en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa. Los socios deberán dedicar en la medida de sus posibilidades, su actividad personal para el logro de los fines sociales, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías y/o avales y/o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta de junio de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiera. — Séptima: Salvo decisión de todos los socios en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en esta oportunidad la sociedad entrará en liquidación. La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado si todos los socios así lo acordasen. Si la sociedad perdiese en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. En todos los casos, la liquidación será efectuada por los socios en forma conjunta, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando en este caso su representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieron al socio a la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias acumuladas o menos las pérdidas resultantes, se las abonará en veinte cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir de la fecha de aprobación de la pertinente liquidación por parte de los beneficiarios. Dichas cuotas no devengarán interés alguno. En la misma forma se procederá en caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Octava: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérceles formalmente a los demás integrantes de la sociedad. — Novena: Se llevará un libro de Actas rubricado, en el que se insertará bajo la firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria y no sea haitual a los fines societarios. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente o en oportunidad de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelto por árbitros o amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo en caso de aplicación, será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Décima Primera: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los

Triunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo derecho, firmado de conformidad todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos setenta. — Firmado: Mauricio Appel y Paulina Lifschitz de Appel.

Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 153.— e.7|8-Nº 77.806 v.7|8|70

Ver - Luz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los [illegible] días del mes de julio de 1970 entre los señores: José Luis Fonseca, casado, argentino, profesión óptico técnico, con domicilio en la calle Inglaterra [illegible], de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, con L. E. Nº 4.[illegible], y Simón Szlamowicz, argentino naturalizado, casado, de profesión óptico técnico con domicilio en la calle Belgrano Nº [illegible] del partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, C. I. número 2.[illegible], expedida por la Policía Federal, hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "VER-LUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Víctor Hugo Nº 2574, de esta Capital Federal, y con negocio en la calle Mitre Nº 431 de San Martín, Pvcia. de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país y|o exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye el expendio de anteojos recetados, protectores para el sol, anteojos de seguridad industrial, prótesis oculares, lentes de contacto, ortopedia, fabricación de cristales oftálmicos y protectores para el sol, armazones, taller de cristales oftálmicos, foto y cine y afín, con tal objeto la sociedad podrá comprar y vender inmuebles urbanos y rurales y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto ya sea en el país o en el exterior, que no estén prohibidas por la Ley Nº 11.645. — Tercera: La duración de la sociedad será de 30 años a contar del 1º de julio de 1970 fecha a la cual se retrotraen el presente contrato para los efectos legales. — Cuarta: El capital de la sociedad se establece en la suma de doce mil pesos Ley 18.188 ($12.000), dividido en mil doscientas cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: don José Luis Fonseca: seiscientas cuotas (600) de diez pesos (10) cada una, o sea seis mil pesos Ley 18.188 ($ 6.000) y don Simón Szlamowicz, seiscientas cuotas de diez pesos cada una o sea seis mil pesos Ley 18.188 ($ 6.000). El capital social ha sido totalmente integrado según balance debidamente firmado, que se agrega al presente y forma parte integrante del mismo. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes requiriéndose para obligar a la sociedad la firma conjunta de los socios la firma social no podrá ser utilizada para fines ajenos a su actividad y ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Sexta: La asamblea de socios estará convocada a pedido de cualquiera de los gerentes. Todas las decisiones necesarias para el manejo de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, computándose uno por cada cuota, excepto aquellas por las que la ley exige mayoría especial o unanimidad. — Séptima: El día 30 de junio de cada año se practicará el inventario y balance general, los que quedarán automáticamente aprobados si dentro de los 30 días de su confección no fueron impugnados u observados por los socios. Las impugnaciones deberán hacerse por telegramas colacionados. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios de acuerdo al capital aportado por los mismos, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios. En este caso él o los herederos no se incorporarán a la sociedad, debiéndose determinar la participación que le correspondería al socio juntamente con la utilidad hasta ese momento, la que deberá abonárseles en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés, a los efectos de determinarse la participación, no se computará valor llave. — Décima: Ningún socio podrá hacer cesión de sus cuotas sociales antes de transcurrido un año de la presente fecha, salvo acuerdo expreso de los socios. El socio que cede debe comunicarle al otro socio por telegrama colacionado, señalando el nombre del adquirente, el precio y condiciones de la cesión, con una anticipación de 90 días. Cualesquiera de los socios tendrá privilegio en igualdad de condiciones y precio para adquirir las cuotas del socio cedente dentro de los quince días posteriores a la notificación del cedente. Si más de un socio quisiera gozar de este privilegio, las cuotas cedidas se repartirán en partes iguales entre los socios. — Decimoprimera: En caso de retiro voluntario de un socio o cuando los herederos del mismo no quisieren continuar en la sociedad a los efectos de la determinación de participación que le correspondería a él, lo mismo no se computará el valor llave. La suma resultante se abonará en seis cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin interés alguno. — Decimosegunda: En caso de disolución forzosa o voluntaria, se designará un liquidador por mayoría de capital, debiendo asentarse tal decisión en el libro de actas. — Decimotercera: Para todos los efectos emergentes de este contrato, las partes se someten a la única y exclusiva competencia de los tribunales nacionales de comercio de esta ciudad, con exclusión de cualquiera otro fuero o jurisdicción, a cuyo fin constituyen domicilios especiales: el señor José Luis Fonseca en la calle Becacay 2938, Dto. 2 Capital Federal y el señor Simón Szlamowicz, en la calle Víctor Hugo 2574, Capital Federal en donde se tendrá por válidas todas las notificaciones, y emplazamientos que se practiquen. — Decimocuarta: Por acuerdo de los socios esta sociedad podrá ampliar su capital, admitir nuevos socios y|o transformarse en sociedad en comandita por acciones o sociedad anónima. — Decimoquinta: Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. S|R: seis y 6.000. valen. E|L: Nacional, Vale. Fdos: J. L. Fonseca y S. Szlamowicz.

Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 135 e.7|8 Nº 77.708 v.7|8|70

Los Cocos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de junio de 1970, entre los que suscriben: Juan Carlos Lallanes, argentino, casado; María Carmen Losada, argentina, casada y Elvira Rodríguez Gancedo, argentina, soltera, todos mayores de edad y domiciliados en Córdoba Nº 3303 de esta Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo estatuído por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social "LOS COCOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Córdoba Nº 3303, Capital Federal, con un plazo de 5 (cinco) años a partir del 15 de mayo de 1970, pudiendo rescindirse con anterioridad cuando así lo decidiese cualquiera de los socios. — Segunda: El objeto social será el ramo de gastronómicos y afines, pudiendo ampliarse el mismo, con la expresa conformidad de la mayoría del capital. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 —sesenta mil—, dividido en seis mil cuotas de pesos ley 18.188 —diez— cada una, aportadas por los socios en la siguientes proporción: Juan Carlos Lallanes, tres mil cuotas, o sea pesos ley 18.188 —treinta mil—, María Carmen Losada, seiscientas cuotas, o sea pesos ley 18.188 —seis mil— y Elvira Rodríguez Gancedo, dos mil cuatrocientas cuotas, o sea pesos ley 18.188 —veinticuatro mil—. El capital social será aportado de acuerdo al balance que se firma por separado en la fecha. — Cuarta: Queda designado el socio Juan Carlos Lallanes como gerente de la sociedad, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social, previniéndose para el caso de impedimento total o parcial de éste que la firma será ejercida en forma conjunta por los restantes socios Gancedo y Losada. — Dentro de las atribuciones de la gerencia, será de exclusivo resorte del gerente el nombramiento, remoción, fijación de sueldos y gratificaciones al personal que preste servicios en los negocios de la sociedad. — El sueldo del gerente será fijado de común acuerdo entre los socios. — Las atribuciones expresadas del gerente, lo son sin perjuicio de las que le son propias conforme a las disposiciones del Art. 13 de la Ley 11.645 con la sola prohibición de que no podrá hacer uso de la firma social en negocios ajenos al giro social y no podrá vender o gravar bienes inmuebles de propiedad de la sociedad. — Quinta: Anualmente, el 31 de mayo de cada año, se practicará un balance general para conocer el estado patrimonial de la sociedad. — De las utilidades que resulten, se distribuirán entre los socios de acuerdo a los capitales aportados. — Las utilidades sólo podrán liquidarse cuando sean realizadas y liquidadas, conforme a lo dispuesto al Art. 21 de la Ley 11.645. Anualmente deberá destinarse el 5 % de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el 10 % del Capital Social. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Sexta: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales y normas técnicas, bajo la responsabilidad del gerente a cargo de las funciones administrativas. — Los socios tendrán el más amplio derecho para revisar y verificar todos los libros y documentos de la sociedad en el domicilio de ésta y en cualquier época que lo estimen menester por sí o por profesional autorizado. — Séptima: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción, o quiebra de alguno de los socios. — En su caso, los herederos deberán unificar su representación. — Octava: En caso de que la sociedad entrase en liquidación por cualquier causa, se tendrán en cuenta estas normas: a) Las tareas de liquidación se efectuarán por intermedio de un Contador Público Nacional, nombrado por los socios; b) Primeramente se cancelarán las deudas sociales; c) Con el remanente se reintegrará a los socios sus aportes particulares y capital social y d) El saldo, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de Capital. — Durante el período de liquidación la sociedad seguirá actuando bajo la misma razón social, pero con el aditamento "en liquidación". — Novena: Queda estrictamente prohibida la cesión de cuotas a terceros ajenos a la sociedad. — En consecuencia, únicamente podrán ser adquiridas por los socios fundadores Juan Carlos Lallanes, María Carmen Losada y Elvira Rodríguez Gancedo. — En el supuesto de no llegarse a un entendimiento, se procederá de pleno derecho la "disolución" y "liquidación" de la sociedad. — Décima: En caso de desavenencias entre los socios en la interpretación del presente contrato o a. momento de su liquidación y/o con los herederos representados y demás litigios que puedan producirse entre los socios, se resolverá por amigables componedores designados, uno por los socios Lallanes y Losada y el otro por el socio Rodríguez Gancedo. — En caso de no arribar a un acuerdo éstos designarán a un árbitro, cuya resolución deberá ser acatada por los socios, sin derecho a apelar de la misma. — Decimaprimera: En caso de cesión entre los socios el pago se efectuará en la siguiente forma: Cincuenta por ciento en efectivo, en el acto de firmar el documento de cesión y el resto en cuatro (4) cuotas semestrales iguales sin intereses. — Bajo las once cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad "Los Cocos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios a su fiel cumplimiento y sometiéndose como a la ley misma, firmándose en prueba de conformidad en el lugar y fecha consignados "ut supra". — Firmado Juan C. Lallanes. — María Carmen Losada. — Elvira Rodríguez Gancedo.

Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 154,50-e.7|8-Nº 77 762-v.7|8|70

Crecya

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de junio de 1970, entre Mena Clara Abecasis, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Mansilla 2455, Capital, con Libreta Cívica Nº 1.322.012; Coty Abecasis, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Mansilla 2455, Capital, con Libreta Cívica Nº 336.302; Raquel Abecasis de Levy, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Callao 2050, Capital, con L. Cívica Nº 1.280.476 y Esther Peria Abecasis de Nahmias, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Perú 457, Capital, con Libreta Cívica Nº 36.212, todas personas hábiles para contratar, resuelven constituir la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "CRECYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Montevideo Nº 1183, Capital, pudiendo trasladarlo en cualquier momento, como asimismo abrir sucursales o administraciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de 99 años a contar de la fecha, pudiendo prorrogarla por voluntad expresa de los socios o bien disolverla de la misma manera en cualquier momento. — Tercera: El Capital Social se establece en la suma de Diez Mil pesos Ley 18.183 ($ 10.000) formado por 100 cuotas de $ 100 cada una, totalmente suscriptas e integradas en partes iguales por las cuatro socias, es decir 25 cuotas de $ 100 cada socia, conforme al Balance a la fecha, firmado por las partes, que forma parte del presente. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la compraventa por mayor y menor de artículos para damas y caballeros, textiles, plásticos, metalúrgicos, químicos, de perfumería, como asimismo la fabricación, importación y exportación de los mismos y cuanta otra operación comercial, industrial, de representación, comisión, administración, consignación, resuelvan los socios ejercer en el futuro. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de las socias quienes quedan investidas con el carácter de Gerentes, no pudiedo comprometer la firma social para fines ajenos a los sociales, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Para la realización de sus fines, la Sociedad, por intermedio de sus gerentes, podrá comprar y vender bienes inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención y cualquier otro bien, registrable o no, cotizable en Bolsas o Mercados o no, como asimismo celebrar contratos de sociedad con empresas establecidas o no, como socia comanditaria, industrial o de cualquier otra naturaleza: gestionar todo tipo de concesiones o privilegios con los Gobiernos Nacional, Provinciales y o Municipales; dar y tomar bienes en arrendamiento por cualquier plazo y constituir sobre propios y|o ajenos hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; efectuar toda clase de actos con los Bancos Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución crediticia y|o Bancaria del país o del extranjero, creada o a crearse y aceptar sus cartas orgánicas y reglamentos y en general efectuar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de sus fines, dado que la presente enunciación es simplemente enunciativa y en modo alguno limitativa. — Del mismo modo los gerentes podrán sin necesidad de autorización previa o comunicación alguna a los otros socios o a extraños, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, convenir y formalizar cualquier convenio o contrato que tenga por objeto la adquisición o la transferencia de bienes muebles o inmuebles en favor de la sociedad, recibir depósitos, constituir, aceptar, ceder derechos reales o personales, prestar dinero o tomarlo prestado, aceptar condiciones y cláusulas; realizar todo tipo de operaciones bancarias, endosos, aceptaciones, de giros, cheques, vales, pagarés, girar en descubierto y cuanta otra operación fuere menester para el mejor desenvolviminto del mandato, como asimismo intervenir en juicios en cualquier Fuero o Jurisdicción, otorgando poderes generales o especiales, judiciales o de administración, prorrogar jurisdicciones, aceptar sentencias, apelarlas, consentirlas y cuanto otro acto judicial o administrativo fuere menester, siendo la presente enumeración, simplemente enunciativa, sin limitación alguna para el mejor cumplimiento de sus actividades. — Séptima: El ejercicio social finalizará el 5 de setiembre de cada año, en cuya fecha se realizará un Balance e Inventario General, siguiéndose al efecto las normas vigentes de las disposiciones impositivas que hagan a dicho acto, cuyo resultado se distribuirá por partes iguales entre los socios, previa deducción de un 5 o|o para Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o del Capital. — Octava: Se llevará, además de los libros que exija la ley, un libro de Actas, que será complementario, para las partes, del presente contrato. — Novena: Cada cuota de capital da derecho a un voto y en las asambleas de socios, podrán intervenir los mismos por sí o por persona debidamente autorizada. Las decisiones de las Asambleas se tomarán por mayoría de capitales presentes, salvo que por disposición legal se exija una mayoría distinta. — Décima: Los socios podrán cederse sus cuotas entre sí únicamente salvo que por decisión unánime un tercero se haga cargo de las mismas. — La disolución de la sociedad podrá efectuarse cuando lo requiera un 75 o|o del capital social, en cuyo caso la misma podrá evitarse por el socio o socios restantes, adquiriendo las cuotas sociales a valor que en ese momento se determine por acuerdo entre las partes motivo por el cual el socio saliente

deberá previamente ofrecer en venta sus cuotas al resto de los socios. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, la sociedad no entrará en liquidación, continuando la misma con los herederos o sucesores del mismo premuerto o incapacitado, quienes deberán unificar su representación, adquiriendo igualmente el caracter de gerente. — Duodécima: En caso de divergencia entre los socios, sus sucesores o herederos, los mismos aceptan desde ya, el fuero arbitral, renunciando a cualquier otro que no sea el aquí expresado, para los problemas que se susciten durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, designándose en ese caso un árbitro amigable componedor por cada parte en discordia y para el caso de no llegar a un acuerdo, por un tercero que designarán esos mismos árbitros, antes de arbitrar, cuyo fallo será inapelable. — Décima tercera: Se deja constancia que todos los socios podrán desempeñar otra actividad comercial o industrial, remunerada o no, aún del mismo ramo que desarrolle la sociedad. — Bajo estas cláusulas se deja constituida la Sociedad, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para su cumplimiento conforme a derecho. — Enmendado: asimismo — extranjero — objeto — previa — únicamente — llegar — aún: Valen. — Arbitrar: sobrerraspado: Vale. — Fdo.: M. C. Abecasis. — C. Abecasis. — E. P. Abecasis de Nahmias. — R. Abecasis de Levy.—Los firmantes, ratificamos en todas sus partes el contrato que antecede, ante escribano público. — La Plata, 30 de junio de 1970. — Fdo.: M. C. Abecasis. — C. Abecasis. — E. P Abecasis de Nahmias. — R. Abecasis de Levy. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "M. C. Abecasis", "E. P Abecasis de Nahmias", "C. Abecasis y "R. Abecasis de Levy, pertenecen respectivamente a Mena Clara Abecasis L. C. 1.322.012. — Esther Perla Abecasis de Nahmias, L. C. 36.121. — Coty Abecasis, L. C. 336.302 y Raquel Abecasis de Levy, L. C. 1.280.476, personas de mi conocimiento, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — La Plata, 30 de junio de 1970. — Asentada al folio 272, Acta 272, del Libro de Requerimientos Nº 1, del Registro 243 de La Plata. — Firmado: Rosalina Aída Romero. — Hay un sello: Rosalina Aída Romero, escribana. — E|L.: "argentina". Vale.

Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 165 e.7|8 Nº 77.668 v.7|8|70

Norte Hotel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

1º) QUE por escritura pública de fecha 11 de mayo de 1970, que pasó ante el Escribano don Mario O. Maqueda, se transfirió un contrato privado de fecha 16 de abril de 1970, por el cual el señor Julio Argentino Perrotat, socio de la sociedad "NORTE HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", transfirió sus 30 cuotas de capital de $ 10 cada una, Ley 18.188, al señor Angel Rozas; y 2º) Que la cláusula Cuarta del contrato ha quedado modificado en la siguiente forma: "Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos, Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en quince mil cuotas de diez pesos, Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en la siguiente proporción: don José Eugenio Ferreiro, suscribe cinco mil setecientas cuotas, que representan cincuenta y siete mil pesos; don Ramón Berdullas Martínez, suscribe tres mil ciento cincuenta cuotas, que representan treinta y un mil quinientos pesos; don Telmo Barchiesi, suscribe tres mil ciento cincuenta cuotas, que representan treinta y un mil quinientos pesos; don Elías Seig, suscribe dos mil cien cuotas, que representan veintiún mil pesos; don Angel Rozas, suscribe treinta cuotas que representan trescientos pesos; don Boruch Mordko Jungman, suscribe setecientas cincuenta cuotas, que representan siete mil quinientos pesos; don Oscar Miguel Graglia, suscribe treinta cuotas, que representan trescientos pesos; don Juan José Civadda, suscribe treinta cuotas, que representan trescientos pesos; don Carlos Alberto Civadda, suscribe treinta cuotas, que representan trescientos pesos; don Manuel José Liñares, suscribe treinta cuotas, que representan trescientos pesos. — Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 51. e.7|8 Nº 77.692 v.7|8|70

Aremin Sociedad de Explotaciones Mineras

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUN ESCRITURA de fecha 23 de junio de 1970, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 2843 del Registro 585, ha sido aumentado el capital social de AREMIN SOCIEDAD DE EXPLOTACIONES MINERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de la suma de veinte mil pesos Ley 18.188 a la de cincuenta mil pesos Ley 18.188, cuya diferencia de treinta mil pesos Ley 18.188, la suscribieron e integraron los socios Rafael Marcovich y Víctor Carlos Marcovich por partes iguales. — En consecuencia, ha quedado modificada la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: Quinta: El capital social, queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos Ley 18.188, dividido en cincuenta mil cuotas de un valor nominal de un peso Ley 18.188 cada una, suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: Cada uno de los ingenieros Rafael Marcovich y Víctor Carlos Marcovich: 24.950 cuotas o sea veinticuatro mil novecientos cincuenta pesos Ley 18.188 y el señor Enrique Schwartzman: 100 cuotas, o sean cien pesos Ley 18.188.

Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 36 e.7|8 Nº 77.852 v.7|8|70

Inmobiliaria y Constructora Obras Argentinas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

EN BUENOS AIRES, a 22 de julio de 1969, entre Víctor Folch Vernet, español, casado, empleado, Ramallo 1975; Alberto Seldes, argentino, casado, comerciante, Malabia 3350; Alberto Atilio Zanatta, argentino, soltero, industrial, Ballester 141, Villa Ballester; Mauricio Malamud, argentino, casado, industrial, General Hornos 455, Caseros. Juan Simonetti, italiano, casado, constructor, Sarmiento 1183; Roberto Américo Novello, argentino, ingeniero, soltero, Pueyrredón 923; Antonio Di Stefano, italiano, casado, constructor, Sarmiento 1183; Francisco Pages, constructor, español, casado, Charcas 4278; Domingo Marcaccio, italiano, casado, constructor, Blandengues 674, Boulogne; Héctor Manuel Rascovsky, argentino, abogado, casado, Paraguay 419; Horacio Domingo Merlo, argentino, casado, empleado, Dean Funes 1096, y Antonia Altieri de Savoia, italiana, viuda, comerciante French 354, San Martín, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: Primero: Entre los firmantes tienen constituida "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA OBRAS ARGENTINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato fue inscripto el 7 de febrero de 1969, bajo el Nº 53, Folio 476, libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Por este acto, el socio Alberto Seldes, vende, cede y transfiere a los demás socios, quienes compran en proporción a sus capitales, las 200 cuotas que tiene en la sociedad, separándose de la misma. — El precio de esta venta se fija en la suma de doscientos mil pesos m|n., que el vendedor percibe en este acto, sirviendo la firma del presente del más bastante recibo. — Tercero: En esta operación quedan comprendidos todos los demás rubros, ya sean por cuenta personal u otros beneficios. — Cuarto: Como consecuencia, las cuotas de capital quedan distribuidas en la siguiente forma: Victor Folch Vernet, 208 cuotas; Alberto Atilio Zanatta, 480 cuotas; Mauricio Malamud, 272 cuotas; Juan Simonetti, 640 cuotas; Roberto Américo Novello, 336 cuotas; Antonio Di Stefano, 528 cuotas; Francisco Pagés, 112 cuotas; Domingo Marcaccio, 208 cuotas; Héctor Manuel Rascovsky, 128 cuotas; Horacio Domingo Merlo 128 cuotas y Antonia Altieri de Savoia, 160 cuotas. — Quinto: La administración y representación de la sociedad, conforme la cláusula Quinta del contrato original queda a cargo de los socios Juan Simonetti, Héctor M. Rascovsky y Alberto Atilio Zanatta. — Sexto: En lo demás, los socios ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato original. — Conformes las partes se firma el presente, lugar y fecha "utretro" — V. Folch Vernet — A. Seldes — Alberto A. Zanatta — M. Malamud — Juan Simonetti — R. A. Novello — A. Di Stefano — F. Pagés — D. Marcaccio — H. M. Rascouvsky — H. D. Merlo — Antonia A. de Savoia. — E|l.: Horacio Domingo Merlo 128 cuotas". Vale.

Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 66 e.7|8 Nº 77.827 v.7|8|70

Panorama

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores Osvaldo Seijas, en representación y como Presidente de Pacoalex S.A.I.C., carácter que acredita con los Estatutos de la misma, inscriptos en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro bajo el Nº 2.650 al folio 312, Libro 62, Tomo A, de Estatutos Nacionales con fecha 11 de octubre de 1966; y don Roberto Brea, por sí, en adelante llamados "los cedentes", por una parte; y los señores Amadeo Juan Prieto y Floreal Alberto Prieto, en adelante llamados "los cesionarios", por la otra, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Los cedentes, en su carácter de únicos componentes de "PANORAMA, S. R. L.", inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, con fecha 20 de noviembre de 1963, bajo el Nº 3.058, al folio 84, del Libro 48, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificatorias de fecha 14 de febrero de 1964, bajo el Nº 85, al folio 177 del libro 48, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del 29 de diciembre de 1965, bajo el Nº 3.827, al folio 51, del libro 51, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ceden, venden y transfieren a los cesionarios, la totalidad de las quinientas cuotas de capital, valor de un mil pesos moneda nacional cada una, que los primeros tienen y poseen en la referida sociedad. — Segundo: Los cesionarios adquieren las cuotas cedidas en la siguiente proporción: el señor Amadeo Juan Prieto, 490 cuotas o sean cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional; y el señor Floreal Alberto Prieto, 10 cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — Tercero: La presente cesión se realiza por la suma total y única de Quinientos Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000), que los cedentes reciben de los cesionarios en la proporción que les corresponde, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: Como consecuencia de la cesión realizada, los cedentes desisten de todos los derechos y obligaciones que a lo cedido habían y tenían, los que transfieren a favor de los cesionarios, a quienes colocan en su mismo lugar, grado y prelación, declarando no tener nada que reclamar a sus cesionarios ni a la Sociedad por ningún concepto. — Quinto: Los cesionarios manifiestan su conformidad con esta cesión a su favor, que será debidamente inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Sexto: Se designa para desempeñar el cargo de gerente de la sociedad al señor Amadeo Juan Prieto, quién administrará también la sociedad con las facultades conferidas en las cláusulas Quinta y Sexta del contrato de constitución de Panorama S. R. L. y con la sola limitación de no comprometer a la firma en gestiones o asuntos ajenos a la misma ni comprometerla en fianzas para terceros. — Séptimo: En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente convenio, los socios ratifican en todas sus partes, las disposiciones del contrato social originario y sus posteriores modificaciones. — Octavo: Para cualquier cuestión que se suscitare con motivo del presente, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, competentes en la materia, y constituyen sus domicilios legales, los cedentes, en Reconquista 379, piso 2º, y los cesionarios en Paraná 467, piso 1º, Dpto. 1, ambos de esta Capital Federal, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen, sean judiciales y|o extrajudiciales. — En prueba de conformidad con las ocho cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Entre líneas: Amadeo — ajenos. Vale. — Entre líneas: Floreal — Floreal. Vale. — R. Brea. — Pacoalex S. A. Ind. y Com. — Osvaldo Seijas, presidente. — A. Prieto. — Floreal A. Prieto. — Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 105. e.7|8 Nº 77.699 v.7|8|70

Rivadavia 58

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 13 de julio de 1970, don Julio Roberto Chamizo, cede, vende y transfiere a favor de su consocio Raúl Delbene, sus 138 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "RIVADAVIA 58 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de pesos 1.380, colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 18 e.7|8 Nº 77.635 v.7|8|70

Confort Laque

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número cuatrocientos diez. — En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen, don Antonio Pablo Chaves, casado, argentino, con libreta enrolamiento 18.663, domiciliado en Haedo, calle Defensa 603, de aquí, y don Héctor Pascual Romano, casado, argentino, con libreta enrolamiento 5.303.214, domiciliado en la calle Pergamino 1050; ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "CONFORT LAQUE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Acevedo 1618. — Segundo: El objeto de la sociedad es la fabricación y venta de gabinetes y botiquines para baños y afines. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de ocho mil pesos, dividido en ochenta cuotas de cien pesos cada una, aportados por los socios en igual proporción y representado por instalaciones, muebles y útiles, mercaderías y herramientas. — Cuarto: El plazo de duración se fija en diez años a partir del primero de julio, pudiendo disolverse antes por voluntad de ambos socios. — Quinto: La dirección y administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes revisten el carácter de "Gerentes" con todas las facultades establecidas en la Ley 11.645. — La firma no podrá ser comprometida o empleada en asuntos ajenos al negocio y fines de la sociedad, como así tampoco en fianzas o garantías personales. — Sexto: La sociedad que por este acto se constituye podrá tomar dinero prestado con o sin garantía, ya sea particulares e institucionales de créditos, del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y de todos los bancos particulares de la República, y de sus agencias y sucursales. — Para ello será necesario la firma conjunta de ambos socios. — Séptimo: Anualmente se practicará un inventario y balance general al 30 de junio, y de las utilidades líquidas y realizadas, una vez separado el cinco por ciento para fondo de "Reserva Legal", el remanente se distribuirá por iguales partes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Sin perjuicio de los balances anuales, mensualmente se practicarán balances parciales, a los efectos de verificar la marcha de la sociedad. — Octavo. Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar —si hay acuerdo— con los herederos del socio fallecido o incapacitado, representados por una sola persona. — Queda así constituida la sociedad "Confort Laque" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los socios conforme a derecho. — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Antonio P Chaves — H. P. Romano. — Hay un sello. — Ante mí: José Defelice. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos seis del Registro ciento cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Defelice (Escribano).

Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 78 e.7|8 Nº 77.666 v.7|8|70

Fenicia del Plata

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número doscientos cincuenta y cuatro. En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a un día del mes de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Mario Gregorio Genijovich, argentino, casado en primeras nupcias con Mónica Liliana Goldstein, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cinco millones dieciocho mil seiscientos veintiséis, domiciliado en la calle O'Higgins número mil setecientos veinte, cuarto piso, departamento "B", de la Capital Federal; don Vicente Carlos Di Ruggiero, argentino, casado en primeras nupcias con María Rosa Escobar, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento veintiséis, domiciliado en la calle Brasil número doscientos veintitrés, de la localidad de Beccar, de esta provincia, ambos comparecientes mayores de edad, de mi conocimient, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el presente contrato y lo que en él no estuviere previsto por las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a saber: — Primero: Se declara constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que regirá bajo la denominación de "FENICIA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número ochocientos treinta y cinco, segundo piso, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, por su cuenta, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la comercialización de todo tipo de productos, manufacturados o en brutos, nacionales o extranjeros, y toda compraventa de mercaderías en general. — Tercero: Sin perjuicio del objeto indicado, la sociedad podrá comprar o por cualquier título adquirir inmuebles y muebles y derechos y acciones sobre los mismos, vender esos mismos bienes, hipotecarlos, permutarlos, darlos en prenda, cederlos y por cualquier título oneroso, enajenarlos o gravarlos, dar y tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias, personales o sin ellas, efectuar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos o instituciones privadas u oficiales de crédito, creadas o a crearse con sujeción a las cartas orgánicas y reglamentos de los mismos, solicitar y otorgar créditos en cuenta corriente o en otra forma, con o sin garantía, hacer amortizaciones, novaciones, letras de cambio, y otro documento de crédito ya sea a sola firma o con terceros, girar en descubierto y realizar toda clase de operaciones bancarias, actuar como importador y|o exportador ante la Dirección de Aduanas, aceptar concesiones públicas y privadas y presentarse a las respectivas licitaciones, efectuar convenios con personas, sociedades e instituciones públicas, formar parte de otras sociedades, conferir y ejercitar poderes especiales o generales y en general realizar todos los actos, gestiones y operaciones que sean necesarias para el mejor desarrollo de las operaciones sociales, quedando entendido que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años a partir de la fecha. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de veinticinco mil pesos, Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos, que ha sido suscripto por los socios de la siguiente manera: el señor Mario Gregorio Genijovich, ciento veinticinco cuotas o sea doce mil quinientos pesos; y el señor Vicente Carlos Di Ruggiero ciento veinticinco cuotas o sea doce mil quinientos pesos. Dichos aportes se realizan en bienes según balance que se acompaña. — Sexto: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Genijovich y Di Ruggiero, quienes en el cargo de gerentes actuarán en forma conjunta, siendo necesario para obligar a la sociedad la firma conjunta de los mismos quiene' suscribirán con sus firmas personales, precedidas de la denominación de la sociedad, no podrán usar la firma social para otorgar fianzas o garantías a favor de terceros o para negocios ajenos a la sociedad. Asimismo podrán otorgar poderes amplios para representar y|o administrar a la sociedad. — Séptimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, se practicará un balance general con la determinación del cuadro de ganancias y pérdidas. Si el mismo no fuere observado dentro de los treinta días de la fecha en que se lo ponga en consideración de los socios, se lo tendrá por automáticamente aprobado. Para la confección de balances, se adoptarán las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y las corrientes en plaza, sin perjuicio de cualquier modificación que podrán acordar los socios. —

Octavo: Las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, una vez deducida la reserva legal, se distribuirán entre ellos en proporción a las cuotas de capital de cada uno, previo descuento del cincuenta por ciento, para la formación de un fondo de reserva especial. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Los socios tendrán derecho a vigilar la marcha de los negocios sociales con amplias facultades de inspección. Todas las resoluciones, incluso los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán pod simple mayoría de votos. Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Décimo: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin el consentimiento del otro. En caso de acordarse por resolución judicial y contra la voluntad del otro, esa autorización, podrá disponer que la sociedad entre en liquidación o tendrá preferentemente derecho a adquirir el haber del socio saliente al mismo precio. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios automáticamente deberán incorporarse sus herederos dentro de los treinta días de ser intimados, debiendo unificar su representación. — Decimosegundo: La liquidación de la sociedad por expiración del plazo o antes en los casos previstos por la ley o en este contrato o en cualquier momento en que lo resuelvan por mayoría de los socios se realizará por los socios gerentes, debiendo procederse de la siguiente forma: los valores del activo fijo y circulante se subastarán al mejor postor de entre los socios, los efectos a cobrar se distribuirán proporcionalmente al haber de cada socio, garantizándose mutuamente la efectiva cobrabilidad de tales créditos sociales. La distribución del capital, reservas y utilidades, serán efectuadas una vez cubiertas íntegramente las deudas pasivas de la sociedad, si existiesen entonces. — Decimotercero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de la sociedad o su liquidación, y verse sobre la interpretación de este contrato o las operaciones sociales, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrado por cada parte disidente, la que a su vez designará a un tercero antes de entrar a deliberar para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga, fijándose a tal efecto la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las condiciones pactadas en las cláusulas precedentes, los comparecientes declaran constituida la razón social "Fenicia del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo estipulado, con arreglo a derecho. — Leo a los comparecientes, que de conformidad, la otorgan y firman, como acostumbran hacerlo, por ante mí. — M. G. Genijovich. — V. C. Di Ruggiero. — Hay un sello. — Ante mí: R. Goldstein. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio novecientos dos, del Registro cuarenta de mi adscripción. — Para la sociedad "Fenicia del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio, en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del número cero ciento noventa y cuatro mil trescientos ochenta y nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Mónica, Vicente Carlos y tres, por, Nación, Argentina, socios, otorgan, Genijovich. Vale. — Entre líneas: prendarias, personales. Vale. — Hay un sello: R. Goldstein. — E|l: dar. Vale.

Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 204 e. 7|8 Nº 77.752 v. 7|8|70

Metalúrgica Cabani

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio de 1970, entre los señores Juan Bautista Leali, italiano, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle Acevedo 5137, Villa Insuperable, Provincia de Buenos Aires; Carlos Leali, italiano, mayor de edad, industrial, casado, con domicilio en la calle Indio 130, 1º piso, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Nicola Romano, italiano, mayor de edad, industrial, casado, con domicilio en la calle Costa Rica 140 Departamento 2, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires; Carlos Héctor Gundin, argentino, casado, mayor de edad, industrial, con domicilio en la calle Juncal 201, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Abraham Schervosky, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Lavalleja 173, 6º piso, Capital Federal, y Alberto Schervosky, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Julián Alvarez 712, 4º piso, Capital Federal, hábiles para contratar, se celebra el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en general por las disposiciones de la Ley 11.645 y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "METALURGICA CABANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal se fija en la calle Tandil 7309, Capital Federal, y el domicilio real en la calle Avenida Crovara 1036, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de trasladarlo y|o abrir agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de Cinco Años, a partir del primero de febrero de 1970, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente, con opción a otros Cinco Años más. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la fabricación de productos y subproductos de la industria metalúrgica, eléctrica, plásticos y en cualquier otra transformación de materiales, en especial perteneciente a la industria de herrajes y artículos de ferretería; b) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra-venta al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materiales elaborados o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones y mandatos, y en especial la comercialización de artículos metalúrgicos para la línea de herrajes para muebles y ferretería. — Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188, Veinticinco Mil, suscripto e integrado por los socios en bienes y derechos según detalle: Juan Bautista Leali, pesos Ley 18.188 Cinco Mil, Carlos Leali pesos Ley 18.188, Cinco Mil, Nicola Romano pesos Ley 18.188, Cinco Mil, Carlos Héctor Gundin, pesos Ley 18.188, Cinco Mil, Abraham Schervosky, pesos Ley 18.188, Dos Mil Quinientos y Alberto Schervosky, pesos Ley 18.188, Dos Mil Quinientos. — El capital se halla dividido en Doscientas Cincuenta cuotas de pesos Ley 18.188, Cien cada una. — Las cuota sociales no podrán cederse a extraños sin antes ser ofrecidas a los demás socios. — Los socios Juan Bautista Leali, Carlos Leali, Carlos Héctor Gundin, Abraham Schervosky y Alberto Schervosky gozarán de amplia libertad para atender sus actuales actividades como así también la que encare en el futuro. — El señor Nicola Romano se dedicará con entera exclusividad a la actividad de la firma. — Sexta: Todos los socios revisten el carácter de socios gerentes estando el uso de la firma social a cargo de dos socios, los cuales deberán corresponder necesariamente uno a cada grupo que a continuación se detallan: primer grupo: Sres. Juan Bautista Leali, Carlos Leali, Nicola Romano y Carlos Héctor Gundin, y segundo grupo: Abraham Schervosky y Alberto Schervosky. — Para trámites administrativos y judiciales bastará la firma de un solo socio gerente. — La firma no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro social, ni en garantía a favor de terceros. — Séptima: Al día 31 de enero de cada año se practicará un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias cuyas utilidades serán distribuidas de la siguiente manera: e. cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta constituir el Diez por ciento del Capital Social. — El remanente será distribuido entre los socios de la siguiente manera: Juan Bautista Leali el Veinte por ciento, Carlos Héctor Lundin el Veinte por ciento, Carlis Leali el Veinte por ciento, Nicola Romano el Veinte por ciento, Abraham Schervosky el diez por ciento y Alberto Schervosky el diez por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Octava: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes con las mismas facultades que les confiere el presente Contrato. Se procederá como sigue: a) Se realizará el Activo, b) Se cancelará el Pasivo y c) Se distribuirá entre los socios; el remanente de acuerdo a sus cuentas Capital, Utilidades, Reservas, Cuentas Particulares y todo otro concepto que corresponda. Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los demás socios entre admitir al representante del heredero, incapaz o interdicto, o adquirir la parte del mismo a cuyos efectos practicarán una liquidación, abonando el importe que resulte en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más un interés, que será el bancario al momento del fallecimiento, incapacidad o interdicción. — En caso de retirarse alguno de los socios de la sociedad, se seguirá el mismo procedimiento. — Décima: En caso de suscitarse divergencias sobre la interpretación del presente Contrato, durante la vigencia del mismo, o a su liquidación o disolución, serán designados árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes antes de laudar, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — En caso de recurrirse a la vía judicial, las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firma el presente Contrato Social de "Metalúrgica Cabani, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en lugar y fecha indicados ut-supra. — Fdo.: J. B. Leali. — C. Leali. — N. Romano. — C. H. Gundin. — A. Schervosky, y A. Schervosky. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 162.— e.7|8-Nº 77.863-v.7|8|70

Sederías Giselle

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de 1970, entre los señores Aaron Alfie, argentino, casado, domiciliado en Martín García 607, Capital Federal, L. E. Nº 373.344 y Luis Oscar Alfie, argentino, casado, domiciliado en Martín García 607, Capital Federal, Céd. Identidad Nº 3.593.199, ambos en su carácter de únicos integrantes de la razón social "SEDERIAS GISELLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Santa Fe Nº 1250, de esta ciudad, constituida por contrato privado de fecha 15 de julio de 1964 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 17 de septiembre de 1964 bajo el Nº 2.437 al folio 65 del libro 50 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y el señor José Héctor Alfie, argentino, casado, domiciliado en Beruti 3630, Capital Federal, Céd. Identidad Nº 3.593.201; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: Incorpórase a la razón social "Sedería Giselle, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en calidad de socio al señor José Héctor Alfie, acordándose a tales efectos y de común acuerdo entre todas las partes que suscriben el presente introducir al contrato social constitutivo de dicha sociedad, las modificaciones que se convienen en las cláusulas siguientes. — Segundo: Elévase el capital social de "Sederías Giselle S.R.L." a la suma de doce mil pesos Ley 18.188, mediante el aporte de dos mil pesos Ley 18.188, que en bienes efectúa el nuevo socio señor José Héctor Alfie, segun balance suscripto por las partes, quedando por lo tanto el artículo cuarto del contrato social redactado como sigue: "Artículo Cuarto: El capital social se establece en la suma de doce mil pesos Ley 18.188, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una suscriptas e integradas por los socios así: don Aaron Alfie, 85 cuotas que representan 8.500 pesos Ley 18.188; don Luis Oscar Alfie, 15 cuotas que representan 1.500 pesos Ley 18.188 y José Héctor Alfie, 20 cuotas que representan 2.000 pesos Ley 18.188. — El capital social se halla totalmente integrado en bienes por los socios e invertido en el patrimonio

social conforme al balance que los mismos suscriben por separado y que se considerará parte integrante del presente". — Tercero: Con respecto al artículo quinto del contrato social, conviénese que la dirección administración y representación de la sociedad será ejercida por los tres socios, señores Aaron Alfie, Luis Oscar Alfie y José Héctor Alfie, indistintamente cualesquiera de ellos, quedando los tres socios mencionados designados gerentes y en tal carácter tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta cualesquiera de ellos, con todas las facultades establecidas en el contrato social constitutivo, que se considerarán reproducidas en el presente y parte integrante de este contrato. — Cuarto: Modifícase el artículo sexto del contrato social conviniéndose que de las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio comercial, cuyo cierre tiene lugar el 31 de enero de cada año, se destinará el 5 o|o para reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: Aaron Alfie, el cincuenta por ciento; Luis Oscar Alfie, el veinticinco por ciento y José Héctor Alfie, el veinticinco por ciento. — En caso de resultar pérdidas serán soportadas por los socios en las proporciones indicadas precedentemente. — A los efectos del presente artículo el nuevo socio José Héctor Alfie, participará en los resultados con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1970. — Quinto: Se ratifican todas las cláusulas del contrato social constitutivo de "Sederías Giselle S R. L." con las modificaciones introducidas al mismo por el presente contrato. — En prueba de conformidad las partes suscriben el presente en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Sobre raspado: "el veinticinco por ciento y José Héctor Alfie. — Vale. — Aaron Alfie. — José H. Alfie. — Luis O. Alfie.

Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188. 114 — e.7|8 Nº 77.712 v.7|8|70

Casa Bergman

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: Entre los señores Lázaro Bergman y Dolores Lea Huberman, ambos casados, argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en esta ciudad calle Camarones dos mil novecientos sesenta y cinco, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CASA BERGMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio actual en esta ciudad calle Camarones dos mil novecientos sesenta y cinco y|o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad, la explotación del negocio de cartonería e imprenta y sus anexos así como también toda clase de negocios financieros, inmobiliarios, comerciales e industriales, compraventa y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años, a partir de la fecha del presente contrato. — Si después de transcurridos un año de la fecha del presente, uno de los socios deseare retirarse deberá hacerlo saber a los demás por telegrama colacionado, con una anticipación no menor a los tres meses. — Cuarta. El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho ($ 30.000), dividido en tres mil cuotas de diez pesos ley número 18.188, cada una de ellas, que los socios suscriben y aportan íntegramente en éste acto por partes iguales. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Lázaro Bergman y|o Dolores Lea Hubergman, quienes asumen el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualquiera de los socios, en forma indistinta, facultándoseles en esta forma a realizar en nombre de lo ciedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social y a toda actividad lícita: presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. Ministerios Públicos, Bancos Nacionales, provinciales, municipales o privados, instituciones de crédito y en fin cuantos más actos sean necesaros para el mejor logro del objeto social siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Los socios dedicarán, en la medida de sus posibilidades su actividad personal al logro de los fines sociales. — Sexta: El ejercicio financiero cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y se practicarán las resrvas especiales que los socios resolvieren. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción responderán a las pérdidas que hubiere. — Séptima: Salvo decisión de todos los socios en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, la sociedad entrará en su liquidación. — La sociedad podrá igualmente liquidarse antes del vencimiento estipulado, si todos los socios así lo acordasen. — Si la sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos, la liquidación será efectuada por los socios en forma conjunta, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los derecho-habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando en este caso su representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto, requerir la liquidación del capital y utilidades que no correspondieren al socio a la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarado. — En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias acumuladas o menos las pérdidas resultantes se las abonará en veinte cuotas iguales, mensuales, y consecutivas a partir de la fecha de aprobación de la perinente liquidación por parte de los beneficiarios. — Dichas cuotas no devengarán interés alguno. — En la misma forma se procederá en caso de retiro de algún socio transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Octava: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capitales a terceros, sin antes ofrecérselos formalmente a los demás integrantes de la sociedad. Novena: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo la firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria y no habitual a los fines societarios. — Décima: Cualquier duda o divergencia que suscitase entre los socios durante la vigencia del presente contrato o en oportunidad de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelto por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, pudiendo éstos, a su vez, en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo en caso de aplicación, será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Decimaprimera. Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta. — Firmado: Lázaro Bergman — Dolores Lea Huberman.

Buenos Aires 25 de junio de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 138 e.7|8 Nº 77.808 v.7|8|70

Mercería La Unión

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número 1964. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 20 de mayo de 1970, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don Liborio Kouyumchian, argentino, nacido el 2 de diciembre de 1931, casado, en primeras nupcias con Rosa Menechian, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.912.220, domiciliado en la calle Alejandro Korn Nº 2212, de esta ciudad, y don Sirak Hatsatourian, casado en segundas nupcias con Hrepsime Kertenian, nacido el 15 de agosto de 1924, turco, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.292.826, domiciliado en la calle Washington 3146 de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes dicen: Que vienen por la presente a celebrar el contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada de "Mercería La Unión, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el cual quedará sujeto a las siguientes condiciones. — Primero: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "MERCERIA LA UNION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la Capital Federal, calle Sarmiento 2419, el cual podrá ser trasladado y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad, se fija en 5 años, a contar desde el 1º de marzo del corriente año, con opción a 5 más. — La opción deberá formalizarse por escritura pública pudiendo cualquiera de los dos socios realizarla mediante telegrama colacionado enviado con 90 días de anticipación al vencimiento. — Tercero: Su objeto principal será dedicarse a la explotación del comercio de mercería; compra venta e importación y exportación de artículos del rubro y cualquier otra actividad conexa a la mencionada, directa o indirectamente. — La sociedad, podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sea civil o comercial suscribiendo aportes de capitales, y ejercitando los derechos que le acuerda los contratos respectivos. — A los efectos de sus fines, la sociedad podrá realizar cualquier actividad relacionada con el mismo. — Cuarto: Queda fijado el capital de la sociedad en la suma de pesos ley 18.188 diez mil, aportado por partes iguales entre ambos socios, divididos en doscientas cuotas de 50 pesos ley 18.188, cada una, totalmente suscripto e integrado en instalaciones y mercaderías según balance adjunto debidamente autenticado, cuyas cuotas han sido cubiertas por ambos socios. — El capital de la sociedad podrá ser aumentado hasta la suma de 50.000 pesos ley 18.188, cuotas de capital que serán suscriptas preferentemente por los socios comparecientes. — Quinto La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes actuarán en carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social para todos los negocios que forman el objeto de la sociedad a excepción de comprometerla en fianzas y obligaciones a favor de terceros que estarán prohibidas. — Así podrán prestar o tomar dinero prestado con garantía real, personal o prendaria, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, y hacer o aceptar daciones en pago, cesión de derechos o créditos. — El ejercicio de la administración de la sociedad por los socios gerentes, tendrá todas las facultades necesarias para ejercer ampliamente sus funciones, sin más limitación que no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en fianzas, a favor de los mismos gerentes o de terceros, debiendo emplear la firma social únicamente en negocios de la sociedad. — Sexto: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución anticipada de la sociedad, en oportunidad del cierre de cualquier ejercicio de la sociedad, debiendo para ello, preavisar al otro socio por medio de telegrama colacionado expedido con 90 días de anticipación. — El socio o socios remanentes tendrán opción para hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al saliente de acuerdo al balance su capital y actividades, en dos cuotas semestrales iguales, sin interés. — Séptimo: Anualmente al día 31 de diciembre de cada año se practicará balance general e inventario de acuerdo con las normas vigentes. — Previamente, se destinarán el 5 por ciento de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal. — El remanente se distribuirá o las pérdidas se soportarán por partes proporcionales al capital aportado por cada uno de los socios. — Los balances se considerarán aprobados, si dentro de los 60 días no fueran impugnados fehacientemente por telegrama colacionado por cualquiera de los socios. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los herederos o derecho habientes del fallecido o incapacitado podrán optar por acuerdo unánime con los demás socios, unificando su personería, continuar en la sociedad en esta forma; o bien solicitar el retiro de la misma, con la distribución de los haberes del fallecido o incapaz, que le serán abonados en la misma forma citada para la disolución anticipada. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se realizará por los mismos socios gerentes con la amplitud de facultades que se confieren por este acto, y subsidiariamente por el Código de Comercio y leyes conexas. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que se susciten entre los socios, o entre éstos y sus herederos o derecho habientes, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores designados de común acuerdo cuyo fallo será inapelable, renunciando a concurrir ante los Tribunales de Justicia. — En prueba de conformidad, así la otorgan y firman ante mí, doy fe. — Liborio Kouyumchiam — S. Hatsatourian. — Hay un sello. — Ante mí: Elda L. Vignoli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro 516 de mi adscripción, doy fe. — Para la parte interesada expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial número A 11.845.524 al 529 y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los 5 días del mes de junio de 1970. — Fdo.: Elda L. Vignoli, Escribana. — Sobreborrado: doscientas. Entre líneas, Vale.

Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 135 e.7|8 Nº 77.710 v.7|8 70

Electroms

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de junio de 1970, reunidos los señores José Luis Tambornini, con domicilio en la calle Roman Rolland Nº 365, Villa Tesei, provincia de Buenos Aires; Rubén Oscar Brugnoni, con domicilio en la calle Ituzaingo Nº 517, Bernal, provincia de Buenos Aires, y Julio José Rodriguez, con domicilio en la calle Pavón Nº 4287, Florida, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen lo siguiente: Primero: A partir de la fecha queda constituida entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ELECTROMS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la instalación, mantenimiento y conservación de equipos telefónicos y eléctricos en general, así como todas las actividades derivadas o conexas con la enumeración precedente. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Florida Nº 165, 8º piso, oficina 802, Capital, pudiendo establecer agencias y|o sucursales, así como trasladar su asiento principal a cualquier lugar de la República. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 Tres mil ($a. 3 000,00), divido en trescientas (300) cuotas de pesos Ley 18.188 Diez ($a. 10,00) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea cien (100) cuotas cada uno. Son integradas en bienes de conformidad con el inventario suscripto por los socios, que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: El plazo de duración se estipula en diez (10) años, a contar del 1º de junio de 1970, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes de haberse cumplido tres (3) años de su existencia, no le corresponderá capital ni utilidad alguna, salvo lo percibido hasta ese momento a cuenta de futuras utilidades, que quedaran definitivamente en su poder. — Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán en forma indistinta, requiriéndose la firma de dos (2) de ellos para obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma de la sociedad en fianzas, garantías y operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — A los efectos de endosar cheques y otros valores destinados a las cuentas bancarias de la sociedad bastará la firma de uno de los socios indistintamente. — Séptimo: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que se puedan realizar a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) dias de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. Estos estados contables se practicarán de acuerdo a normas de contabilidad generalmente aceptadas. — Octavo: Las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Los socios podrán retirar hasta un máximo de pesos Ley 18.188 Quinientos ($a. 500) mensualmente cada uno, a cuenta de futuras utilidades. — Noveno: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente

para adquirir las cuotas del socio que se retira, salvo lo estipulado en la cláusula quinta, cuando el retiro se opera antes de los tres (3) años, ocurriendo en este caso que la cuota-parte del socio saliente se dividirá en partes iguales, conforme de los que quedaren en la sociedad. — Décimo: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra, casos a los cuales se equiparará la ausencia con presunción de fallecimiento, los herederos y representantes del incapaz o el síndico o liquidadores, en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único con el que se entenderá la sociedad. — La sociedad, en tal caso, procederá a abonarle su cuota social con más los dividendos que pudieran corresponderle, previo descuento de los adelantos que se le hubiesen hecho en cuenta corriente o saldo favorable de la sociedad, el 20 o|o al contado y el saldo en cuatro (4) cuotas bimestrales iguales y consecutivas, con un interés igual al fijado por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento. En tales casos, la situación patrimonial y resultados se determinarán conforme al balance general y estado de resultados que practicarán las partes dentro de los treinta (30) días de producido el fallecimiento, interdicción, quiebra, o haberse declarado la ausencia con presunción de fallecimiento, adoptando como criterios de valuación de activos, el valor actual con menos las previsiones correspondientes por créditos incobrables y con determinación del valor "llave" de acuerdo con el criterio determinado por el régimen del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes. — En caso de fallecimiento de algún socio, los herederos, siempre que fueran ascendientes, descendientes o cónyuge, percibirán mensualmente una suma igual al salario mínimo vital móvil, y no tendrán voz ni voto en la misma. — Décimo Primero: Los socios no podrán realizar actividad análoga o alguna relacionada con el objeto de la sociedad ni directa ni indirectamente. Si así fuera, la sociedad tendrá derecho a percibir la remuneración que aquéllos percibieron por esa tarea no autorizada, y también a despedirlo de la sociedad sin participación alguna en las utilidades. — Décimo Segundo: Todas las diferencias que surgieren entre los socios en su calidad de tales, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte con un interés distinto, quienes antes de formar tribunal, nombrarán un tercero para caso de desacuerdo. El laudo que se pronuncie, será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — De conformidad se firma el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Léase: sociedad en lugar de sociedad. — Sobre raspados: Procederá y valor. Valen. — Entre líneas: uno. Vale. — Fdos.: J. L. Tambornini. — R. O. Brugnoni, y J. J. Rodríguez. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 153.— e.7|8-Nº 77.861-v.7|8|70

Organización Administrativa Andes

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION y Transferencia de cuotas. — Entre la señora Nélida Sara Staricco, por una parte, y por la otra Elisa Vilma Godoy y Néstor Torres, todos integrantes de ORGANIZACION ADMINISTRATIVA ANDES S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil quinientos ocho al folio doscientos sesenta y siete del Libro cincuenta y seis de Soc. de Resp Ltda., aumento de capital e inscripta ante el mismo Juzgado bajo el número un mil quinientos sesenta y uno, al folio doscientos treinta y siete del Libro cincuenta y cinco de Soc. de Resp. Ltda., cesión de cuotas al número doscientos setenta y dos, folio cuatrocientos treinta y tres del Libro cincuenta y siete de Soc. de Resp. Ltda. Convienen: lo siguiente: Primero. — La señora Nélida Sara Staricco, cede, vende y transfiere a favor de Elisa Vilma Godoy y Néstor Torres las Setecientas cuotas de capital de que es titular en la mencionada sociedad por el precio total de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Siete mil (pesos Siete mil) que la cesionaria pagó al cedente el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve en la siguiente proporción: a Elisa Vilma Godoy la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Cuatro mil (pesos cuatro mil); y al señor Néstor Torres, la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Tres mil (pesos tres mil). — Segundo: Nélida Sara Staricco, renuncia por tal motivo a su calidad de socia-gerente de la sociedad manifestado no tener nada que adeudar ni reclamar de la mencionada sociedad. — La presente cesión y venta se realiza con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Tercero: Como consecuencia de esta cesión de cuotas sociales, el Capital Social de la firma queda integrado en la siguiente forma y proporción: Elisa Vilma Godoy, quinientas (quinientas) cuotas o sean pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Cinco mil (pesos Cinco mil): y Néstor Torres, quinientas (quinientas) cuotas o sean pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cinco mil (pesos cinco mil). En prueba de conformidad y aceptación con lo resuelto, conjuntamente con las partes, firma el presente el señor Carlos Echeverría en virtud de lo dispuesto en el artículo mil doscientos setenta y siete de la Ley diecisiete mil setecientos once, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Firmado: Nélida Sara Staricco. — Elisa Vilma Godoy. — Néstor Torres. — Carlos Echeverría.

Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 63 e.7|8 Nº 77.616 v.7|8|70

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESIDENTE:

Dr. EDUARDO AVELINO ORTIZ BASUALDO

JUECES:

Dr. JOSE FRANCISCO BIDAU
Dr. ROBERTO EDUARDO CHUTE
Dr. MARCO AURELIO RISOLIA
Dr. LUIS CARLOS CABRAL

PROCURADOR GENERAL:

Dr. EDUARDO H. MARQUARDT

SECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. JORGE ARTURO PERO

Judiciales:

Dr. RICARDO J. BREA
Dr. ARTURO A. ALONSO GOMEZ
Dr. GUILLERMO E. MONCAYO

PROSECRETARIO:

Don ESTANISLAO JORGE SALAS

SUBSECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. FERNANDO LUIS GALLAC SARAVIA

PROCURADORES FISCALES ANTE LA CORTE

Judiciales

Dr. HECTOR OROZCO
Dr. ADOLFO J. PAZ
Dr. ENRIQUE JOSE PIGRETTI
Dr. HECTOR BULLRICH URIOSTE
Dr. OSCAR FREIRE ROMERO

SECRETARIO:

Dr. MAXIMO I. GOMEZ FORGUES

ABOGADOS PRINCIPALES

Dr. JUAN MANUEL BAYON
Dr. LEOPOLDO HECTOR SCHFFRIN

SUBSECRETARIO (Abogado)

Dr. VICENTE ALBERTO SUBIZA

DEFENSORIAS DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL

DEFENSORIA Nº 1
DEFENSORIA Nº 2
DEFENSORIA Nº 3

Dr. HECTOR L. AYARRAGARAY

ACLARACION

Anta

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

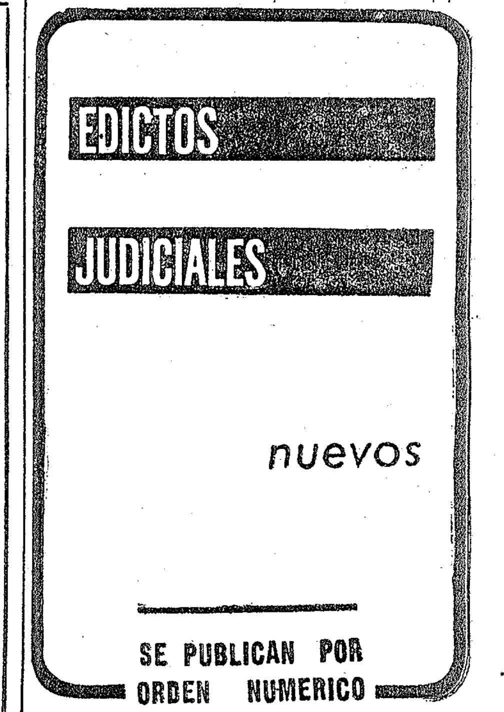
Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del 3|8|70, se deslizó el siguiente error de imprenta. Donde dice:

...el socio don Sigfrido Fernández Meaño,

Debe decir:

...el socio don Sigfredo Fernández Meaño.

e.7|8-Nº 76.633-v.7|8|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 27 de abril de 1970 y con efecto retroactivo al 20 de marzo de 1970, ha quedado disuelta la sociedad "SETTON Y CIA, SOCIEDAD COLECTIVA", el señor Abraham Setton, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad.

Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ Ley 18.188, 15. e. 7|8 Nº 77.977 v. 7|8|70

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 27 de diciembre de 1968, quedó totalmente disuelta la SOCIEDAD COLECTIVA AITA Y ROVERE".

Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 9. e. 7|8 Nº 77.984 v. 7|8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SANTISO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 7|8 N 77.970 v. 11|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PASCUAL BRUZZESE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre veinte de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e. 7|8 Nº 78.043 v. 11|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ENRIQUE RIERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 7|8 Nº 78.129 v. 11|8|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO ROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|8 Nº 77.946 v. 11|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita una vez por mes durante seis meses a D. CARLOS ALBERTO TUCHI, a fin de que dentro del término de 15 días a partir de la última notificación, comparezca a estar en derecho, en los autos "Tuchi Carlos Alberto s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 9. e.7|8 Nº 78.231 v. 7|8|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MOSER de ZAMBONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|8 Nº 77.908 v. 11|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JANET CRAWFORD SCOTT VALLANCE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario
$ L. 18.188. 18. e. 7|8 Nº 78.185 v. 11|8|70

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PINTELOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|8 Nº 78.205 v. 11|8|70

El Juzgado Civil Nº 3 del Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6 del Dr. Carlos D. Bouzas, cita por treinta días en autos VINOCUR de CHERNIAK ANA sucesión a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188. 18. e. 7|8 Nº 78.029 v. 11|8|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, de la Capital Federal, a cargo del doctor Santos Cifuentes, Secretaría Nº 7, del doctor C. A. Bilbao, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICTOR RAMON PAEZ NUÑEZ por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188, 27.- e.7|8 Nº 78.188 v.11|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MIGUEL JUSTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.7|8 Nº 77.913 v.11|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO DIAZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.7|8 Nº 78.019 v.11|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SCHVINDLERMAN y EVA FRIDA WOLDACKINSKY de SCHVINDLERMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.7|8 Nº 78.005 v.11|8|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a don ANTONIO ARENCON comparezca a estar a derecho, en autos que se le sigue sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1970. — Octavio Funge, secretario.
$ L.18.188, 9.- e.7|8 Nº 77.898 v.7|8|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS DI PERSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.7|8 Nº 77.927 v.11|8|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a LUIS ESPERIDION SARANDON para que comparezca en el juicio caratulado "Sarandon Luis Esperidion, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188, 7,50 e.7|8 Nº 77.926 v.7|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 2 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.7|8 Nº 77.896 v.11|8|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LISANDRO KAMENETZKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.7|8 Nº 78.098 v.11|8|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO DADAMIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.7|8 Nº 78.060 v.11|8|70

Juzgado Civil 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO LISTORTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.7|8 Nº 78.115 v.11|8|70

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO BOUCHONVILLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18. e.7|8 Nº 77.933 v.11|8|70

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAFAEL SAUSALIMA y de REGINA AGÜERO de SAUSALIMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 21. e.7|8 Nº 78.242 v.11|8|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA RAQUEL BOTTI de MAISTERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18. e.7|8 Nº 78.204 v.11|8|70

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA YAÑEZ de SEOANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18. e.7|8 Nº 78.128 v.11|8|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DON BORENSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e.7|8 Nº 78.088 v.11|8|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER OVEJERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.7|8 Nº 77.906 v.11|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA o MARIA LUISA RABALLO de BAGGIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e.7|8 Nº 78.133 v.11|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por quince días a EX-SINDICATO DE TRABAJADORES DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DE LA CAPITAL FEDERAL, para comparecer en juicio que le sigue Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza por cobro ordinario, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 21. e.7|8 Nº 78.012 v.10|8|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO NATALIO ANSELMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18. e.7|8 Nº 77.915 v.11|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE HEMTSBERGER o HEMETSBERGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18. e.7|8 Nº 78.222 v.11|8|70

Juzgado Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE D'ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188. 18. e. 7|8 Nº 78.249 v. 11|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO CARUSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|8 Nº 78.017 v. 11|8|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a ELENA PEREZ SANCHEZ de VAZQUEZ, para comparecer en el juicio "Vázquez Quintela Jesús s|autorización", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Graciela F. González, secretaria.
$ L. 18.188, 27. e. 7|8 Nº 78.194 v. 11|8|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANSONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto tres de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 7|8 Nº 77.956 v. 11|8|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ASCONE. — Publíquese por tres días.
Beunos Aires, agosto tres de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188. 18. e. 7|8 Nº 77.955 v. 11|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LISA SUSMAN DE KOIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 julio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 7|8 Nº 78.118 v. 11|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 7|8 Nº 78.123 v. 11|8|70

Juzgado Civil 14, Secretaría 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA ALVAREZ de GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 7|8 Nº 78.125 v. 11|8|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RAMON FEIJOO o ROBERTO RAMON FEIJOO SUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|8 Nº 78.079 v. 11|8|70

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por cinco días a ALFIO VECINO a tomar la intervención que le corresponde en autos "Burone de Vecino, María Elena s|información" por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 22 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 21. e. 7|8 Nº 78.190 v. 10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LYNCH GARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1970 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|8 Nº 78.192 v. 11|8|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VALVERDE o VALVERDE y MORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|8 Nº 77.901 v.11|8|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VANELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|8 Nº 77.947 v.11|8|70

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OPROMOLLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|8 Nº 77.975 v.11|8|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita a estar a derecho a ROBERTO OSVALDO BURGUEÑO en autos "Burgueño, Roberto Osvaldo s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento", bajo apercibimiento de darse intervención al defensor de ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 9 e.7|8 Nº 78.007 v.7|8|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO TEDESCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|8 Nº 78.011 v.11|8|70

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO ALBERTO CANEPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|8 Nº 77.944 v.11|8|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEOFILO MELITON de LAZARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|8 Nº 78.189 v.11|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GOMEZ.
Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|8 Nº 77.939 v.11|8|70

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

don FRANCISCO PARIS o FRANCISCO PARIS BARGALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.7|8 Nº 78.032 v.11|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO GOSETTI y de doña ROSA SINIGAGLIA de GOSETTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|8 Nº 78.107 v.11|8|70

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSEFA SABUGO de FREIRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18. e.7|8 Nº 78.020 v.11|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA PERNA de RE y JOSE RE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18. e.7|8 Nº 77.937 v.11|8|70

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO IARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18. e.7|8 Nº 78.174 v.11|8|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ZAMBRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18. e.7|8 Nº 78.215 v.11|8|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE MERCADO DORADOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.7|8 Nº 78.202 v.11|8|70

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARONI de CARISOLO o CARONI de CERISOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.7|8 Nº 78.063 v.11|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA FERNÁNDEZ de AGUIRREBEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e.7|8 Nº 78.062 v.11|8|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DRAGO NADILO MOCIVUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.7|8 Nº 78.047 v.11|8|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR DI SERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.7|8 Nº 78.179 v.11|8|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don RICARDO PEREZ para que en el término de treinta días lo acrediten — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.7|8 Nº 77.943 v.11|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OLSINA CAUBET o JUAN OLSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L 18.188, 18.- e.7|8 Nº 78.049 v.11|8|70

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MIRIAM SEGAL de MALIAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.7|8 Nº 78.217 v.11|8|70

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a don ENRIQUE MONDRAGON GARCIA, concurra a tomar la participación que le corresponde en estas actuaciones sobre ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese por un día por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Ricardo Heindereich, secretario.
$ L.18.188, 10,50 e.7|8 Nº 78.002 v.7|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CADEN CUÑO DE AZUBEL q de don JAIM o JAIME AZUBEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.7|8 Nº 78.089 v.11|8|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por cinco días a SARA ELVIRA o SARA ELOISA MORALES para comparecer en juicio "Morales, María Germana, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L.18.188, 15.- e.7|8 Nº 77.900 v.10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JOSE MONTANI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.7|8 Nº 78.130 v.11|8|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO RAMON SALVADOR RABELLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.7|8 Nº 78.074 v.11|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SZWARC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.7|8 Nº 78.087 v.11|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA AMALIA VIDELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.7|8 Nº 78.018 v.11|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA CURIA de MINGRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.7|8 Nº 77.907 v.11|8|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, en autos FONTELA, JESUS c|HIDRO TRANSPORTES FRIGORIFICOS IGUAZU S.A. s|Desalojo, cita a la demandada para que en el término de diez días, comparezca a estar en juicio bajo apercibimiento de hacerla representar por el Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días. Arturo Figueroa Linares.
Bruno Quintana, Secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|8 Nº 78.248 v.10|8|70

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA FIORE de SCHILLACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1970. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 18.188, 22,50 e.7|8 Nº 78.181 v.11|8|70

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ARZUBIAGA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|8 Nº 78.106 v.11 8|70

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMILDA IRMA BIDAILLET de MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|8 Nº 78.228 v.11|8|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, del Dr. Horacio Cornille, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ZUNGRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.7|8 Nº 78.243 v.11|8|70

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44, cita y emplaza a RINGLE S.A.C.I.F. y A., en los autos: "Papini Hnos., Nuevas Cristalerías C.I.S. A., en liquidación c|RINGLE S.A.C.I.F. y A., s|ejecutivo", para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.7|8 Nº 77.922 v.11|8|70

Juzgado de Paz Nº 44, cita y emplaza a RINGLE S.A.C.I.F. y A., en los autos "Papini Hnos., Nuevas Cristalerías C.I.S.A., en liquidación c|RINGLE S.A.C.I.F. y A. s|desalojo, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.7|8 Nº 77.924 v.10 8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "AGROFER, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|quiebra". Fecha provisional de cesación de pagos el 28 de abril de 1969. Síndico: Aída Israelson. Domicilio: Corrientes 2565, 10º piso. Of. 10|11, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 16 de setiembre de 1970, hora 13, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose o cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 90. e. 7|8 Nº 77.903 v. 13|8|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por quince días a LA JUGUETERA ARGENTINA S.R.L., DAVID DAYAN, RICARDO DAYAN, MOISES DAYAN y AMELIA ESTHER JAKBBAS de DAYAN, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra La Juguetera Argentina S.R.L. y otros, sobre cobro ordinario de m$n 5.655.833,81 ó $ Ley 18.188 56.558,33", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1970. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ L. 18.188, 30. e. 7|8 Nº 78.121 v. 10|8|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días al representante legal de "LAVAGNINO-BERNARDEZ Y DE VILLAR S. C.". para comparecer en juicio "Telesud S.A.C.I.F. c|Lavagnino-Bernardez y de Villar S.C. s|cobro ejecutivo - Expte. Nº 21.734", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, julio 31 de 1970. — El secretario.
$ L. 18.188, 45. e. 7|8 Nº 78.042 v. 13|8 70

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, a los acreedores de "ALEMANO Y CIA., SOCIEDAD EN COMANDITA", la convocatoria de acreedores solicitada, para que dentro del plazo de veinte días, a contar de la última publicación de edictos, presenten al síndico Ponciano A. Culasso, Córdoba 1364, piso 2º "A", los títulos justificativos de sus créditos. El día 17 de diciembre de 1970, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta, con los acreedores que asistieren.
Buenos Aires, agosto 3 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 75. e. 7|8 Nº 77.899 v. 13|8|70

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

ROSARIO

Nº 2

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo por Subrogación Legal del Juzgado Nº 2 de Rosario, Dr. Héctor Carlos Freyes, el secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "Ferrocarriles Argentinos c|Domínguez, Miguel y|u otros por cobro de pesos" (Sumario), Expte. número 51.137, se ha dictado la providencia que se transcribe: "Rosario, 13 de mayo de 1970. Atento a lo manifestado y constancias de autos, cítese al demandado Eduardo E. Romero, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "Crónica", bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (Arts. 145, 146 y 343 C.P.C.C.). — Héctor Carlos Freytes, Juez Federal Subrogante".
En consecuencia, se cita y emplaza al codemandado don EDUARDO E. ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de referencia y conteste el traslado de la demanda, dentro del término acordado de diez días contado desde la última publicación de este edicto, bajo los apercibimientos decretados.
Secretaría, junio 18 de 1970. — Roberto G. Cuaranta, secretario.
e. 7|8 Nº 449 v. 10|8|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A. contra VEGA OSCAR ROBERTO, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. 14.362, que el martillero Enrique Carlos Fadeux rematará el martes 18 de agosto de 1970, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, 42 lotes de terreno, con una superficie total de 15.492,82 m.2, ubicados a 150 metros aproximadamente de la Ruta 3, yendo hacia el Oeste: 100 metros antes de llegar al Km. 46, doblando a la izquierda, Cuartel 6º, del Partido de Matanza, Prov. de Buenos Aires, a saber: 14 lotes forman parte de la manzana 57, circundada por las calles Cuenca, San Blas, J. Aguirre e I. Núñez (Superficie: 5.070,82 m.2) Los lotes 7, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 18, 21 y 22, se en-

cuentran totalmente desocupados; en los lotes 19 y 20 existe una vivienda (Superficie cubierta: 80 m.2, aproximadamente), ocupada por el cuidador, esposa e hijos, puesto por el demandado, según constancia de autos. En el lote 11 existe un galpón de material (Superficie cubierta: 70 m.2, aproximadamente), desocupado. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 6ª. Sección N., Manzana 57, Parcelas: 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 19, 20, 21 y 22. — 28 lotes completan la manzana 58. Circunscripción 6ª, Sección N., Parcelas: 1 a 28, circundadas por las calles Cuenca, San Blas, Francisco M. Orma y J. Aguirre; alambrado de 5 hilos, totalmente desocupados (Superficie: 10.422 m.2). — Superficie total: 15.492,82 m.2. — Base: de los 42 lotes: Pesos Ley 18.188: $ 35.944,80 (m$n. 3.594,80). — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o y 1 o|o, Art. 38, inciso b). Ley 7.014. Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal (Art. 582 Código Procesal). — Informes, volantes y planos: Ambrosetti 84, 4º piso, "A". Capital Federal. T. E. 99-2932. — Visitar diariamente, de 10 a 17 horas.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1970. — Carlos Raúl Sanz secretario.

$ L. 18.188 153. e.7|8 Nº 78.553 v.11|8|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, en el juicio "LIZZA E. F. y otra c|BELFIGLIO y GAMBATEZA de TORNOW M. E., s|Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 17.320, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 338, Capital, el día 12 de agosto de 1970, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Deán Funes 461| 63 65, entre Avda. Belgrano y Venezuela, en terreno que mide: 8m.66 de frente al Este; por 13m.32 de fondo. — Base: $ 59.545, Ley 18.188. Al contado. — Por el Nº 461, acceso a casa, ocupada por la deudora. — Nº 463: local alquilado. — Nº 465: local desocupado. — Se visitan de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188 90. e.7|8 Nº 78.549 v.13|8|70

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "SCAGLIUSI JOSE y otros c|LEGAL RAUL RICARDO y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Amilcar Kuhn rematará el día 14 de agosto de 1970, a las 16 horas, en el salón de remates de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en el partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, localidad Villa Scasso, calle Margarita Thompson 234 entre las de Cuzco y Cochabamba, lote 6 de la manzana F. Superficie, 271,66 m2. Estado de ocupación: vivienda ocupada por el demandado y su familia Negocio ocupado, alquiler $ 90.— Ley 18.188, mensuales, según consta en autos. Sin base y al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e.7|8 Nº 77.945 v.11|8|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "MARANZANO PIA MARIA ESTHER s|Testamentaria", Expte. Nº 14.111),que el martillero Eduardo Ramon Fernandez rematará el día 16 de agosto de 1970, a las 10 horas, en la misma, la finca sita e nesta ciudad, zona Sud, calle Estrada Nº 679|81 entre las de Rigios y José María Moreno. La venta se efectúa al contado y al mejor postor, y la finca se entregará en el estado parcial de ocupación que resulta de fs. 89|90 del expediente. Base $ 7.000.—, Ley 18.188. Seña 8 o|o y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Acto, seguido también procederá a subastar los bienes muebles inventariados a fs. 67|8, sin base y al contado. Seña 30 o|o en efectivo y en el acto de remate. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. Proc.). Horario de visita: todos los días de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188, 81.— e.7|8 Nº 77.929 v.11|8|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "LARDO, FRANCISCO FILOMENO c|CHOMIK, JOSE, s|ejecución hipotecaria", Expte. 18.816|69, que el martillero Carlos Antonio Lasala (Casa Amadeo R. Repetto), rematará el martes 11 de agosto, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, Corporación de Rematadores, el inmueble calle Isleta Nº 2955 entre Yerbal y 25 de Mayo, Villa Diamante, Pdo. de Valentín Alsina, terreno 10 m. de frente S.E. por 55 m. de fondo. Superficie 556 m2. Edificio de mampostería, de comedor, dos habitaciones, baño, cocina, frente y fondo libre; carece de pavimento. Ocupado por la Sra. de Chomik, familiares e inquilinos. — Base $ 4.489,99, Ley 18.188, al contado. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 17 julio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ L. 18.188, 63.— e.7|8 Nº 77.936 v.11|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "OTTONE, JUAN CARLOS c|DIGIORGIO, LUIS ANTONIO, s|ejec. hip., Expediente 19.464, que el martillero Héctor Angel Tiberi procederá a rematar el día 14 de agosto de 1970, a las 16 hs., en Perú 375, entrepiso, Capital, el inmueble de la calle Suipacha 521, Ramos Mejía, Prov de Bs. As. — Sup. 116,98 m2. Visitas: lunes, miércoles y viernes de 9 a 11 hs. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado, quien de acuerdo a la cláusula 6, inc. e, del Cto. hipotecario se obliga a desocuparlo dentro de los 10 días de aprobado el remate. El bien saldrá a remate con la base de $ 49.970 y en caso de fracasar saldrá nuevamente a remate luego de 1|2 hora de espera con la base de $ 24.985. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, tres de agosto de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ L. 18.188, 63.— e.7|8 Nº 78.137 v.11|8|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, que en el juicio "PROPULSORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. C. A. c|ALVAREZ DOMINGO VALENTIN, s Ejecución Hipotecaria", el martillero Horacio Jorge Canale rematará el 11 de agosto de 1970, a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el Lote I, de la Manzana T, calle España, entre calles Pellegrini y Moreno, Pueblo de Maipú. Part. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. Superficie: 6.633,56 metros cuadrados. — Estado actual del mismo: desocupado. — Base: Pesos Ley 18.188: $ 4.450, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. (Expte. Nº 16.648|69).

Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ L. 18.188 54. e.7|8 Nº 78.402 v.11|8|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "DIAZ ARIAS, JOSE y otro c|CASTRO de FUENTES, MABEL EDITH s|ejecución hipotecaria", expediente Nº ... que el martillero Pascual Lucio Milano, rematará el día 13 de agosto de 1970, a las 16 hs., en sus oficinas de la Avda. Cobo 1179, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Bilbao s|n. entre las de Burela y Campichuelo, completando la manzana la calle Medranos, de la localidad de Paso del Rey, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, señalado como lote tres "U" de la Manzana número Nueve, que mide: 10 m. de frente, por 20 m. de fondo, con una superficie total de 200 m2. y linda: Por su frente al Noreste con la calle Bilbao, por su contrafrente al Sudoeste, con parte del lote tres X de su manzana, por el costado Noroeste con parte del lote tres T, y por su costado al Sudeste con el lote tres V. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección "M", Quinta 9; Parcela 3-U; Partida Nº 115.455. Base pesos ley 12.759,30. Al contado. Seña 20 por ciento en efectivo, en el acto del remate. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El bien a subastarse se encuentra desocupado y se trata de un lote de terreno baldío. Los interesados podrán visitarlo diariamente en el horario de 15 a 17.

Buenos Aires 3 de agosto de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188 99. e.7|8 Nº 78.004 v.11|8|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos "DOGANIERE de [illegible] ROSA y otros c|DOGANIERE de PICCININI SILVESTRA y otras s|División de Condominio, Exp. Nº 10241, que el martillero Rodolfo E. Fernandez Díaz, rematará el día viernes 14 de agosto de 1970, a las 12 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, el siguiente inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Paracas Nº 195|205. Lotes 4 y 5 que son parte de los lotes 3 y 4 de la manzana J de un plano anterior, compuestos por estar unidos de 25,98 m. de frente al E.; 59,01 m. de fondo en el costado NO.; 57,25 m. en el costado SE. y 22,35 m. en el contrafrente al O. Superficie aproximada: 1.252,30 m2. Adcorpus. Según constancias de autos en concepto de impuestos se adeudan $ 290 ($ 29.000 m|n.) (Municipales) y $ 1.030,05 ($ 103.005 m|n.) (Obras Sanitarias) aproximadamente. Base: $ 100.000. (pesos 10.000.000 m|n.). 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo, con garantía hipotecaria, interés 15 o|o anual pagadero por trimestres adelantados. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la escritura correspondiente se efectuará por ante el escribano José María Futt[illegible] o el escribano Damian Perrota con oficinas en Uruguay 412, piso 1º, Cap. Federal. El bien se entrega desocupado. Quedan excluídos en esta venta el surtidor y el o los tanques de nafta existentes en el inmueble. Horario de visitas: todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ L. 18.188 135. e.7|8 Nº 77.938 v11|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días, en el juicio "VAZQUEZ MANUEL y otro contra ROSALES FRANCISCO ANTONIO y otra, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. 12.694, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el miércoles 12 de agosto próximo, a las 12 horas, en 25 de Mayo 311, Capital: la finca calle Fonrouge 1434|36, entre Bragado y Tapalqué, que mide: 8,66 m. de frente al Oeste, por 42,99 m. de fondo. — Superficie: 372 m.2, 29 dm.2. Ocupado por el demandado y su familia. — La escritura hipotecaria establece que la finca deberá entregarse totalmente desocupada. — Base: $ 22.000, Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado. — Visitar: lunes a viernes, de 15 a 17 horas, con tarjeta.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.7|8 Nº 78.463 v.11|8|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría número 34, comunica por tres (3) días en los autos "TAGLIAFERRO de CID, LUCIA y otros c|ESPAÑOL JUAN MANUEL s| hipotecario", que el martillero don Miguel Angel Zarlenga rematará el día miércoles 12 de agosto del corriente año a las 15 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311, Capital, dos propiedades en un solo block, ubicadas en el pueblo de Ituzaingó, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con frentes a la calle Rivadavia número 22625 y calle Juan Galo de Lavalle número 1922. — Mi diendo la primera 10 metros 86 de frente al Sud y con una superficie total de 269,29 metros cuadrados y la segunda lindando con la anterior por su contrafrente 8 metros 63 de frente al N. O.; y con una superficie total de 224,93 metros cuadrados. — Base de venta pesos 48.000.— al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Sellado de Ley 3 por mil ded precio total de venta a cargo del comprador, quien además deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal. — Se hace constar que en el contrato de mutuo, a la deudora, por cláusula quinta le quedó prohibido alquilar los bienes hipotecados, y por cláusula sexta se comprometió a entregarlos totalmente desocupados. — Del último informe presentado por el martillero surge que la propiedad con frente a la calle Juan Galo de Lavalle se encuentra deshabitada permaneciendo algunos motores desarmados y la propiedad con frente a la calle Rivadavia en su planta baja, el local se encuentra ocupado por la firma "El Paso S. C. A." desconociéndose en qué carácter lo ocupan, y en la planta alta la vivienda se encuentra en refección.

Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ L.18.188 126 e.7|8 Nº 77.968 v.11|8|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ, JOSE c|DOMINGO IVANKO s|ejecución hipotecaria. — "Expediente número 11.584, que el martillero, Luis María Varela rematará en el local de la Corporación de Rematadores sito en la calle 25 de Mayo número 311 de la Capital Federal, el día 11 de agosto de 1970, a las 14 horas el inmueble lote: de 8,66 metros de frente por 35,50 metros de fondo ad corpus, ubicado en la calle Las Floridas número 764, entre Perito Moreno y Boedo de la localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires designación catastral, Circunscripción V. Sección E, Manzana 299, Parcela 27, Inscripción de dominio 2762|61. — Sale a la venta ocupada por una persona que se adjudica el carácter de inquilina desde el año 1949. — Base pesos ley número 18.188: 9.320 — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.

$ L. 18.188 72 e.7|8 Nº 77.940 v.11|8|70

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaria número 46 comunica por tres días en el juicio; "CASTIGLIONI, DELIA MAGDALENA y otros c|SIRIO, MARIA ANGELICA s|ejecución hipotecaria". — Expediente Nº 683-1969 que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 19 de agosto de 1970, a las 13 horas en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Bauness número 1828 de esta Capital Federal, designado como lote número 9, Manzana "E" de 8,66 metros de frente por 32,90 metros de fondo — Zona Norte, Circ. 16 — Sec. 51 — Parcela 32 — Finca 180.837 — To. 3321 — Fo. 213 — Manzana 38. — Base pesos ley 18 188 75 384.00 al contado. — 8 por ciento a cuenta de precio — Comisión 3 por ciento en efectivo. — De acuerdo cláusula hipotecaria 5ª, la deudora deberá entregar el bien desocupado a lo los que resulten compradores. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires 23 de julio de 1970 — Carlos M. Saubidet secretario.

$ L. 18.188 63 e.7|8 Nº 77.941 v.11|8|70

Juzgado en lo Civil de la Capital Federal Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días, en el Expediente caratulado "LUNASCHI CONTI de FUSTER, DELMAR c|GONZALEZ, MARIO. s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 339. que el martillero designado por la parte actora, Federico F. J. Buela Caamaño rematará el día 12 de agosto de 1970 a las 14.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente bien: un terreno en Aldo Bonzi, Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, calle Coronel Forest, próximo a la Avda. José Alico, lote de terreno número Cuatro B. de la manzana quince, que es parte del lote Cuatro con una superficie de 208,67 m.2. — Base: Pesos Ley 18.188: 5.353,40 — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ L. 18.188 54. e.7|8 Nº 78.505 v.11|8|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por un día en el juicio: "COLUMBIA S. A. DE SEGUROS c|BOTTE HECTOR O., s|ejecutivo", que el martillero Horacio Bazzano rematará el día 10 de agosto de 1970, a las 14 horas, en Pedro Morán 2131, donde se exhiben: un bahut y un mueble de comedor de estilo francés. Sin base, al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 4 de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ L.18.188, 12.- e.7|8 Nº 78.271 v.7|8|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por un día en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. c|ALVAREZ de TORRES, RAMONA P. y otros, s|ejecutivo prenda" (Expte. Nº 173.015), que el martillero Horacio Bazzano rematará el día 10 de agosto de 1970, a las 14 horas, en Pedro Morán 2131, donde se exhiben: Un televisor marca Patric C.K. Sin base, al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 4 de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ L.18.188, 12.- e.7|8 Nº 78.270 v.7|8|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por un día en el juicio: "COLUMBIA S. A. DE SEGUROS c|GRANDOLI HECTOR, s|ejecutivo", que el martillero Horacio Bazzano rematará el día 10 de agosto de 1970, a las 14 horas, en Pedro Morán 2131, donde se exhiben: Un televisor marca Philco. Sin base, al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 4 de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ L.18.188, 10,50 e.7|8 Nº 78.267 v.7|8|70

Nº 13

Juzgado Nac. de 1ra. Instancia de Paz Nº 13, comunica por 1 día en autos: 'GARANTIA CIA. ARG. DE SEGUROS, S. A., c|COLACE CARLOS, s|ejec.". Expte. Nº 110.415, que la martillera Raquel Alicia Bence, rematará el día 12 de agosto de 1970, a las 11 hs., en el local de Av. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben de 8 a 12 y de 15 a 19 hs., los siguientes bienes: Un televisor, eléctrico, marca "Berkeley", s|Nº visible 5 perillas al frente; dos sillones tapizados de felpa de nylon, color gris oscuro. — Sin base, contado — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, agosto 3 de 1970 — Samuel Sinelni, secretario.
$ L. 18.188 21.— e.7|8-Nº 78.210 v.7|8|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15 comunica por un día, en los autos: Exhorto de Rosario: "FATA, SOC. DE SEG. MUT., c|TOTO, TOMAS A. y otra, s|apremio", Expte. 146.908, que el martillero Enrique Sánchez Lista, rematará el día 11 de agosto a las 15,30 en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, donde se exhibe, una máquina eléctrica "Remington" de calcular Nº 150-889.467 sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. comisión 10 o|o al contado. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, agosto 4 de 1970. — Nicolás Buono, secretario.
$ L. 18.188 12.— e.7|8-Nº 78.048 v.7|8|70

Nº 21

Juzgado Nacional 1ra. Instancia de Paz Nº 21, comunica por 2 días en autos caratulados "JACOBO JENIK E HIJOS, S.R.L., c|CHIRICO LUIS, s|ejec.", Expte. Nº 112.353 que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 11 de agosto de 1970, a las 10 hs., en Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 8 a 12 y de 15 a 18 hs., una máquina pulidora metales, marca Weka Nº 3038. — Sin base, contado, mejor postor. Dinero efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Remate sujeto Art. 565 del C. de Proc.

Buenos Aires, agosto 3 de 1970. — Horacio A. Maderna Echegaray, secretario.
$ L. 18.188 24.— e.7.8-Nº 78.209 v.10|8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "NIGLIA FRANCISCO c|CABRERA OSCAR LUIS, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 28.934), que el martillero Julio Angel Adorno Troiani rematará el día 15 de agosto de 1970, a las 10 horas, en la calle Pola Nº 2461, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra: Un automotor usado, para uso particular, Kaiser Carabela, modelo del año 1959, motor Nº 6024613, serie Nº 11342-243, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 883.605. El bien se exhibe en la calle Pola Nº 2461, de lunes a viernes, de 8 a 20 horas. Base: pesos ley 18.188 2.962,36. Seña: 30 o|o. Comisión. 10 o|o, en efectivo y al contado. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Guilhermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18.188, 63.- e.7|8 Nº 78.448 v.11|8|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por 2 días en los autos "PEPE NICOLAS, c|LA ROSA FRANCISCO, s|Ejec.". Expte. número 792, que el martillero Antonio Larocca rematará el día 12 de agosto a las 11 hs. en Centenera 1779, donde se exhibe un camión marca Ford, modelo 1952, chapa Nº 852659, Cap. Fed., sin base y al mejor postor, al contado, que se entregará en el estado en que se encuentra, comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 24.— e.7|8-Nº 77.657 v.10|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|WALDEMAR RICARDO LIPZER, s|ejec. prend." (Expte. Nº 731), que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 21 de agosto de 1970, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automóvil usado, marca Peugeot, modelo 404-66, año 1966, motor marca Peugeot Nº 25463, chasis marca Peugeot Nº 3007668, patente Nº 042461, Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.

Hugo E. Piñero, secretario.
$ L.18.188, 49,50 e.7|8 Nº 78.298 v.11|8|70

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio caratulado: "APULCO S. A. I. I. C. y F. c|IPOUTCHA, ERNESTO R." s|ejecución prendaria (Exp. Nº 22.834), que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el día 19 (diecinueve) de agosto de 1970, a las 11.30 (once y treinta) horas en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1051, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 9 a 12 y de 14 a 18 horas) un automotor usado marca Jeep Gladiator X Super, modelo TA-4PB, año 1965, tipo transporte de carga, motor de 6 cilindros de 130 CV, Nº 657.016.410, chasis Nº 01397, serie Nº 54461, patente de la Capital Federal Nº 252518, uso particular. Base pesos Ley 18.188 3.696,00 al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o; ambas sumas en efectivo.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 54.— e.7|8 Nº 78.021 v.11|8|70

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "ZITO VICTORIO ORLANDO c|FERRARA JUAN, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 27.071), que la martillera Srta. María del Carmen Zarranz rematará el 26 de agosto de 1970, a 11.45 hs., en Osvaldo Cruz 2037, Capital Federal, donde se exhibe diariamante, de 16 hs. a 18 hs.: Un automotor marca Fiat, tipo 1100, motor Nº 975389, modelo año 1962, patente Pcia. Bs. As. año 1968, Nº 0950821, transferencia en trámite, en el estado que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 1.900,05. Comisión: 10 o|o, Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L.18.188, 40,50 e.7|8 Nº 78.537 v.11|8|70

Nº 9

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría 17, se comunica por tres días que en autos "INTERNATIONAL STEEL SRL. c| ESTABLECIMIENTO INDUFEL S.A. s|Ejecución prendaria", Expte. 25.917, la martillera Cecilia Taboada propuesta por la parte actora, rematará el día 21 de agosto a las 11.30 hs., en Humberto I Nº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 agujereadora marca Telever B382474, con motor Omnian 4613 de ½ HP; 1 soldadora eléctrica marca Adarco trifásica 843579, de 40 amp.; 1 balancín para 15 Tn. marca Indemni 028436 con motor Indemni 357429 de 2 HP.; 1 soldadora tope marca Tema 032974; 1 soldadora punto marca Soldarco 40 amp. 407329; 1 soldadora punto Tema 40 amp. 482437; 3 soldadoras punto marca Mir-Maxi 300 mm. de brazo 8 regulaciones Nros. 02509-02510 y 02511. 1 soldadora punto marca Maxi brazo 600 mm. 13 regulaciones B12|2471; 1 soldadora punto marca Aguila B12|2423; 1 soldadora punto marca Maroni 003849; 1 soldadora punto chica 347823, marca Raggar Electric; 1 soldadora punto marca Aguila B08434; 1 cortadora automática de alambres marca Osella 30724, con 2 motores Ferrari de 2 HP., Nros. 35383 y 35384; 1 reloj IBM Nº 50001388 HY; 1 escritorio metalico con chapa de fórmica de 1,20 x 0,80 x 1 m.; 1 máquina de sumar Ultra 225241; 1 máquina de escribir Olivetti, de 140 espacios 128839. Base total $ 11.400 Ley 8.88. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Cárlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 112,50 e.7|8 Nº 78.013 v.11|8|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos: BILLY GUILLERMO c|VUVIEL RAUL VALENTIN s|ejecución prendaria, Expte. Nº 22.771, que el Martillero Don León R. Chernijovsky, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de agosto de 1970, a las 10 horas, en la calle Virrey Liniers 352, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra un automotor usado marca Valiant II, modelo año 1962, Carrocería Sedan cuatro puertas, motor Nº 381094, patente Pcia. de Buenos Aires 1064180, año 1968. — Base pesos ley 18.188, 3.987,10. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo. — Entrega conforme al Art. 565 Cód. Procesal.

Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188, 33 e.7|8 Nº 78.394 v.10|8|70

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos: "ESTRICTA SCA. c|ALBARENQUE ESPINA PEDRO ALEJANDRO s|ejec. prendaria", Expte. Nº 23.861, que el martillero propuesto don Francisco Cutuli, rematará el día 27 de agosto de 1970, a las 10 horas, en el domicilio de Pasaje King 324, Capital Federal, un automóvil marca Rambler Ika, modelo año 1962, motor Nº 626080555, serie Nº 83125-21524, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 399-293, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en la Avda. Gaona 1585, de Ciudadela, Prov. de Buenos Aires. Base $ 1997,50. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188 33.— e.7|8 Nº 78.169 v.10|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos: "BILLY GUILLERMO c|PALMIERO MARIA ELENA, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 21.768), que el martillero don León Chernijovsky, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de agosto de 1970, a las 10.30 hs., en la calle Virrey Liniers 352, Cap., donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra: Un automotor usado, marca Studebaker, modelo año 1959, carrocería rural, motor Nº 5E-9219 y patente de La Plata Nº 14-1122, año 1967. Base: pesos ley 18.188 2.765,07. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en dinero efectivo. Entrega conforme el Art. 565 Cód. Procesal.

Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L.18.188, 30.- e.7|8 Nº 78.391 v.10|8|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio: HALLES ADELA c|JOSE MARIA LONGO s|Ejec., Exp. Nº 32.483, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 11 de agosto de 1970, a las 10,30 hs., en la calle Av. Santa Fé 5007, Capital: Una máquina de escribir marca IBM, Nº 33372215-5 eléctrica, en donde se exhibe. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, agosto 4 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 27 e.7|8 Nº 78.542 v.10|8|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: LOPEZ ENRIQUE HERIBERTO c|VIETA JULIO CESAR s|ejecución prendaria, Expte. Nº 26.612, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 25 de agosto de 1970, a las 10.30 hs., en la calle Virrey Avilés 2739, Capital Federal, lugar donde se exhibe y en el estado en que se encuentra un automotor marca Ika, modelo año 1959, tipo rural, motor Nº 626404228, serie 14331-00617, patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 1065425. — El bien será entregado conforme al art. 565 Cód. Proc. — Base Pesos Ley 18.188, $ 2.719,75. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L. 18.188, 54 e.7|8 Nº 78.307 v.11|8|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "ABDUSETIR, JUAN c|AYALA, VICTORIANO G. s|prenda" (Expte 27.042), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 18 de agosto de 1970, a las 9 horas, en Tilcara 3250, Capital, donde se exhibe un automotor marca Ika Rambler, modelo año 1962, tipo Rural Cross-Country, modelo RA-2R, serie 28311-02163, motor 62007838, patente Nº 1013546 de la provincia de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base pesos 3.482,64 (Ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.7|8 Nº 77.395 v.11|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días que en autos Nº 26017, MURATORE HUMBERTO SIMON c|STORINO SALVADOR (hijo), s|ejecutivo, el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 11 de agosto de 1970, a las 17 horas, en Avenida Santa Fe 5007, donde se exhibe, Un automóvil marca Fiat, modelo 1500|C, año 1966, motor Nº 446.636, serie 66, chasis Nº 0.478.423, patente B 095672 de 4 puertas. — En el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado, en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.7|8 Nº 78.255 v.10|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: RUBIO CARLOS c|DAUZ OSVALDO E. y otro s|Ejec. Prendaria, Exp. Nº 27.135, que el martillero Francisco A. Carmazi, rematará el 14 de agosto de 1970, a las 10 hs., en Escalada 678, donde se exhibe: Un automóvil marca De Carlo, modelo año 1960, motor Nº 751340, serie Nº 22111|32, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 349405, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.350,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L. 18.188, 45 e.7|8 Nº 78.373 v.11|8|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25 comunica por tres días en el juicio "GRAZIANO Y CANTORE AUTOMOTORES S. C. A. c|MARZULLA BELLA LUIS ESTEBAN s|ejec. prendaria, expte. 31083", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Cabildo 3266, el 20 de agosto de 1970, a las 9 hs., el siguiente objeto: un automotor Peugeot, modelo 1962, motor Nº 2539491, tipo sedan, patente de la Capital Nº 696563, con la base de $ 4.812,60 Ley 18.188, al contado que se exhibe en Avda. del Trabajo 3953, Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 36. e.7|8 Nº 78.191 v.11|8|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos: RIVER MOTORS S.A. c|MANUEL ALBERTO SCHNEIDEWIND s|ejecución prendaria, Expte. Nº 34.626, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juncal 2751, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 24 de agosto de 1970, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, tipo automóvil, modelo 1500 CP., año 1969, motor a nafta marca Fiat, Nº 609.567, de 80 CV., serie Nº 69, chasis (carrocería autoportante), marca Fiat, Nº 0744620, patente Nº B.254.638 de la Prov. de Buenos Aires, unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 6.941,52, Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.7|8 Nº 78.463 v.11|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "C.I.D.A. S.A.", su quiebra (Ex Siam automotores). Expediente Nº 131.961" que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital, el viernes 28 de agosto de 1970, a las 9 de la mañana, catorce máquinas al siguiente detalle: Con la base en pesos Ley 18.188: Una agujereadora de columna, marca s|m, Nº Siam 2875 y 45425, columna QR.2, motor Siam, 1 HP. pesos 100. Lote 2: Una afiladora de cuchilla MAAG, Nº 4294 Siam 2201 y 45415 para afilado de herramientas, pesos 2.300. Lo-

te 3: Un torno paralelo MAS, Nº 221 Siam 3901 y 60313, para construcciones auxiliares, 1500 distancia entre puntas, incompleto, pesos 6.000. Lote Nº 4: Un torno automático, marca Sundstrand, número 06-79, Siam 2948 y 45335, motor principal Reliance CB 324-10 HP, 1460 r.p.m., incompleto, pesos 30.000. Lote número 5: Una afiladora para herramientas Dehart, Nº 128, Nº Siam 2956 y 4505, de pie, 370 W.2800 r p.m., pesos 200. Lote Nº 6: Un taladro cabezal Televen, Nº 6-4 con mesa de perfiles y dos llaves interruptoras, pesos 100. Lote Nº 7: Una máquina control rodamientos Morini y Bossi, Nº 45.738, pesos 500. Lote Nº 8: Una rectificadora para exteriores, marca Cincinatti, Nº Siam 45.686, mod. 3 PLA 50-56R x 18, pesos 40.000. Lote 9: Una rectificadora plana Siam, Nº 45.412, con tablero de control, pesos 2.300. Lote Nº 10: Una amoladora, marca Siam, Nº 0493 de pie, motor Siam, de 3 HP, Nº 717.353, 1425 r.p.m., pesos 50. Lote Nº 11 Una alesadora Heal Borematic, modelo 224 R, Nº 40.248, equipo hidráulico Heal Borematic, completo, Nº Siam 1061|5|14, pesos 45.000. Lote Nº 12: Un torno automático Sundstrand-Lot 803 Ser. 06--78, número Siam 2947 y 45.337, incompleto, pesos 30.000. Lote Nº 13: Una creadora Vico Tu 2, Nº 23.642, Siam 45.357, pesos 9.000. Lote Nº 14: Un serrucho mecánico Fortuna, Nº Siam 1743, pesos 100. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Las mismas se exhiben en la Planta Metalúrgica "Tandil", calle Las Piedras Nº 4599, Monte Chingolo, Pdo. de Lanús (Pcia. de Bs. As.), los días 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21 y 24 de agosto, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. Al contado, previniendo que de no depositar el total dentro del décimo quinto día corrido posterior a la subasta y de no concurrir a la planta a retirarlas dentro de los treinta días posteriores al remate, se dispondrá sin más trámite nueva venta y perderán los importes oblados. El comprador fijará su domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L.18.188 189.— e.7|8 Nº 78.502 v.11|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos: "RIVER MOTORS o EDMUNDO N. DORNA c|DORIS WILDA ISABEL BAQUE y otro s|ejecución prendaria Expte. Nº 34.316", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Avda. Libertador 2229, Olivos, en donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 25 de agosto de 1970, a las 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Fiat, modelo 600, año 1962, motor Nº 1.248.284, de 32 CV.SAE, patente de la Prov. de Buenos Aires, número 386.201, unidad usada, con deterioros y roturas varias, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 1.360 Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L.18,188 49,50 e.7|8 Nº 78.470 v.11|8|70

Juzgado Nacional del Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días exhorto Nº 35.052 autos: "LOMBARDIA Y CIA. S.R.L. c|GUZMAN de ZUNGRI ELBA s|ejecutivo", que el martillero Amadeo Buetto rematará en Humberto I número 1725, el día 11 de agosto de 1970, a las 17.30 horas, donde se encuentran en exhibición todos los días de 14 a 17 horas, hasta el día de la subasta, los siguientes bienes: Una caja de seguridad, de una puerta, sin marca visible, con una combinación. Una cerradura de un volante, de 5 elementos, de 1,50 cmts de altura por 0,70 de ancho. Una máquina de calcular, eléctrica, "Olivetti" Electrosuma 14, sin número visible. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o Entrega inmediata pago total.

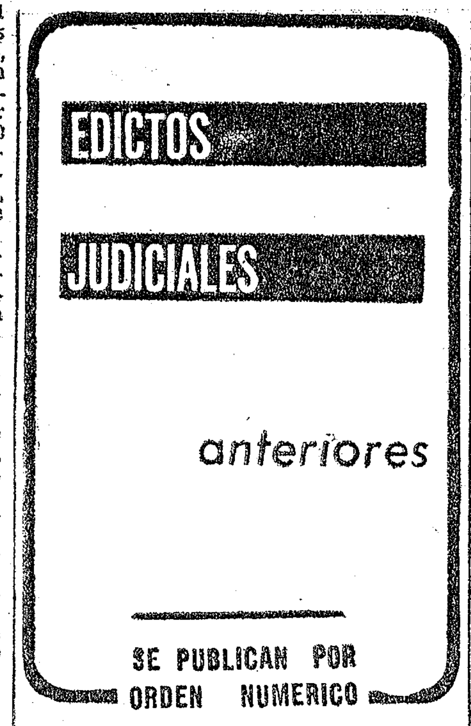
Buenos Aires, 4 de agosto de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L.18.188 42.— e.7|8 Nº 78.429 v.10|8|70

PROVINCIAS
JUZGADOS FEDERALES

MISIONES

El Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, Secretaria autorizante, hace saber por tres días, en "Expte. Nº 703|69, BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|FORTUNATO SENA, CLELIA SOSA y RAFAEL DOMINGUEZ s|juicio ejecutivo", que el martillero Nicolás Tristán Silvero, rematará el 12 de agosto próximo en el local citado. Banco del Pueblo San Javier. Misiones, a la hora 9.30, el inmueble urbano sola "a", manzana 17 de dicho pueblo, con superficie de 2,500 metros cuadrados, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo. — Base pesos 4.623,66 Ley 18.188, al contado y mejor postor. — Seña 20 o|o. — Comisión a cargo del comprador 5 o|o.

Posadas, 29 de julio de 1970. — R. Marchena de Lombardi, secretaria.
$ L.18 188 36,30—e.7|8 Nº 78.275 v.11|8|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LALLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.795 v. 10|8|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ABELARDO CUPULA.

Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.799 v. 10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a doña ALBA LUZ PAIS de PEREZ por quince días a fin de que comparezca a estar a derecho y defenderse en juicio "Pérez, Rito Walter c|País de Pérez, Alba Luz s|divorcio"; bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en juicio. — Publíquense edictos por dos días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 21. e. 6|8 Nº 77.874 v. 7|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANIBAL HUGO LEDO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.580 v.7|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONILDA RIVA de GALBIATI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Santo S. Faré secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.521 v. 7|8|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE NAPOLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.544 v.7|8|70

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña HERMINIA LOPEZ de MORE y don FELIPE MORE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.408 v.7|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ETCHEVERS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires julio 21 de 1970. — Carlos Raúl Sanz secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.445 v.7|8|70

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO SHIFF. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 6|8 Nº 77.849 v. 10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAZZULLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.717 v. 10|8|70

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO VEGLIA. — Publíquese por tres días.
César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.759 v. 10|8|70

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MORMANDI de MOSCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.602 v. 10|8|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BODAÑO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.836 v. 10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a CARLOS SOLODUJIN y JUANA LOLA OVIEDO comparezcan a estar en derecho en autos "Solodujin Graciela Beatriz s|adopción" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.797 v. 7|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TORRES de MARADEI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.633 v. 10|8|70

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SERVOLINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.702 v. 10|8|70

Juzgado Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELBA TARAMASCO de CATTANEO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 7 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.530 v.7|8|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE LIBERMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Atilio Aníbal Aterini, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.5|8 Nº 77.410 v.7|8|70

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO OTERO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.5|8 Nº 77.379 v.7|8|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES CARLOS de CARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 21 de 1970 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 21.- e.5|8 Nº 77.324 v.7|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA BERTOL de POMPIDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 18.- e.5|8 Nº 77.364 v.7|8|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a doña EULOGIA MIÑO de TURSI para que comparezca en autos "Tursi, Antonio s| autorización para escriturar", bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — César R Herbón, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.596 v.7|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a SAMUEL ARGENTINO BERNHARDT para comparecer en juicio: "Rossi de Poggi, Manuela y otros c|Bernhardt, Samuel Argentino s|rescisión de boleto", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.609 v.7|8|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERVASIO BRIZZI o BRIZZI BABBONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1970 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.832 v.10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ARIAS VIDAL. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.716 v.10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA GENOVEVA MANUELA ODRIOSOLA de SAENZ o MANUELA ODRIOZOLA de SAENZ CARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Juan O. Quintana Terán, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|3 Nº 77.725 v.10|8|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, en autos "Gomez de Gutiérrez, Rosa s/venia para vender", cita al señor OSCAR FLORENCIO GUTIERREZ a fin de que dentro del plazo de quince días, tome la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.5|8 Nº 77.366 v.7|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JULIO ANTONIO ALONSO, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 27.- e.5|8 Nº 77.337 v.7|8|70

Nº 9

El Juzgado Nº 9 en lo Civil, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID DETLOF. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 10 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria
$. L. 18.188 18.- e.5|8 Nº 77.338 v.7|8|70

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO DIOGENES CORTES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria
$ L. 18.188 18.- e.5|8 Nº 77.328 v.7|8|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA FABIEN de MERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 23 de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 19,80 e.5|8 Nº 77.590 v.7|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA ANA GONZALEZ de GAMALLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18.- e.5|8 Nº 77.325 v.7|8|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ISIDRO BARBOZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Mario C Russomanno, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.726 v.10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIENVENIDA MARIÑO de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.631 v.10|8|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BRITOS de AMPUERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.5|8 Nº 77.551 v.7|8|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA TIGLES de COBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 22.50 e.5|8 Nº 77.334 v.7|8|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ENCABO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 21.- v.5|8 Nº 77.335 v.7|8|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GOMEZ o GOMEZ VALIENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.801 v.10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS GASIBE o ELIAS B. GASIBE o ELIAS BECHARA GASIBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970 — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.6|8 Nº 77.818 v.10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA GABRIEL de BENITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.825 v.10|8|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 comunica que JOAQUIN JAVIER WARNES, fue declarado rehabilitado en su concurso civil, autos de fecha 20|11|69. por haber transcurrido tres años desde la iniciación de la causa. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Norman J Astuena. secretario
$ L. 18.188 27 e.5|8 Nº 77.415 v.7|8|70

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO CATALDO. Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.431 v. 7|8|70

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL JOSE CARULLI. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.798 v. 10|8|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ROGELIO FEDERICO PINGET, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188. 18. e. 6|8 Nº 77.679 v. 10|8|70

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIANO RODRIGUEZ SAENZ. Publíquese edicto durante tres días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.461 v. 7|8|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES RECUNA de COELLO — Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 23 de 1970. — Héctor López Carrillo secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.507 v. 7|8|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUDITE o JUDITH CALVIMONTE de CONGIO o CONGIU Publíquese 3 días. — Buenos Aires, julio 2? de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.508 v. 7|8|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS ANIBAL VILLAMAYOR — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 6|8 Nº 77.823 v. 10|8|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA SESAREGO de COBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 6|8 Nº 77.830 v. 10|8|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA AGUSTINA GEORGINA CONSTANTIN. Publíquese por 3 días — Buenos Aires. 10 de noviembre de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.5|8 Nº 77.332 v.7|8|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COSTAJUSSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.761 v. 10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MOBILIO de DE NOIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.728 v. 10|8|70

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIO ROCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.612 v. 10|8|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DESIDERIO FRANCISCO LUIS ANTONIO ROMANO y EMMA GRISAPULLI de ROMANO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.545 v. 7|8|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de VICENTE ROMANO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Graciela E González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.546 v. 7|8|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.789 v. 10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HECTOR PALESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.790 v. 10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ATILIO RITTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.355 v. 7|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO ANDRES LAPOLLA — Publíquese por tres días. — Buenos Aires. julio 23 de 1970. — Jorge E. Beltrán. secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.486 v.7|8|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BUCETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.678 v. 10|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO BLUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 22.50 e. 6|8 Nº 77.882 v 10|8|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA WIERNIK o WIERNIK de GOLD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.622 v. 10|8|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PETTINICCHI de JANNIRUBERTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.617 v. 10|8|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO VIRGILIO NUCIFORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Enrique J. R Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.624 v. 10|8|70

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EDUARDO NAVONE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Ricardo Ballesteros Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.588 v.7|8|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO LADOGANA ROSA DI LAURO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Miguel Angel Vilar secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.894 v. 10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PERERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.676 v. 10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA VICTORIA MAGNAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.640 v. 10|8|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO RICARDO BALLESTEROS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 19 de 1970 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.577 v.7|8|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO ESCAPA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.373 v.7|8|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO PAPATHANASSIOU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.867 v. 10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IGLESIAS. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 24 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.869 v. 10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO KOGAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 6|8 Nº 77.652 v 10|8|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO KENNY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188 18 e.6|8 Nº 77.691 v.10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Jorge E. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.346 v.7|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL BAFFICO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, seccretario.
$ L. 18.188 18 e. 5|8 Nº 77.509 v.7|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AVE ANA ROSA MARIA CLEOFE o AVE ANA ROSA MARIA o AVE MARIA ANA CLEOFE ROSA o AVE MARIA FOPPIANO de BAFFICO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 27 e.5|8 Nº 77.510 v.7|8|70

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO BLITZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1970. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ L.18.188 18 e.6|8 Nº 77.803 v.10|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 a cargo del Dr. Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTO JULIO MOSCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.5|8 Nº 77.333 v.7|8|70

El señor Juez doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ELGAR CAMPOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.361 v 7|8|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRATTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.427 v.7|8|70

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CANCELO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.485 v.7|8|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO TOMAS RAMON DE GREGORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188 18 e.6|8 Nº 77.893 v.10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN EUSEBIA AYBAR de IÑIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.6|8 Nº 77.824 v.10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA RENE TRONGE de FRIEDERICHS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 21 de julio de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L.18.188 18 e.6|8 Nº 77.749 v.10|8|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL VAZQUEZ MIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188 18 e.6|8 Nº 77.815 v.10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNO FONTALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188 18 e.6|8 Nº 77.826 v. 10|8|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplazapor treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO MARIANO LE BRETON.
Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Enrique Luis Saggese secretario.
$ L.18.188 18 e.6|8 Nº 77.603 v.10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EDICA AURORA CARABALLO de JURKIEWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.6|8 Nº 77.611 v.10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BATTIPEDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.5|8 Nº 77.581 v.7|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.5|8 Nº 77.441 v.7|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA HIPECOO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.5|8 Nº 77.329 v.7|8|70

Nº 23

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 23 de la Capital Federal, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.6|8 Nº 77.812 v.10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ARTURO DIAZ FAES o JOSE MARIA ARTURO DIAZ FAES CABELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 22 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.6|8 Nº 77.860 v.10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS POLLACINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 22 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|8 Nº 77.878 v.10|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO CATALANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|8 Nº 77.651 v.10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANIA STISMAN de ROSENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|8 Nº 77.650 v.10|8|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO OMAR BERNETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.5|8 Nº 77.331 v.7,8|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO FELIPE CARBAJALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.5|8 Nº 77.343 v.7|8|70

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMPARO VICENTA YBAÑEZ o IBAÑEZ de ZALAZAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|8 Nº 77.677 v.10|8|70

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ESTHER LINA LOERO de GIMENEZ para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.5|8-Nº 77.463-v.7|8|70

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BARBERIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.5|8 Nº 77.543 v.7,8|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Miguel Antonio Pedro Fachino y Juana María Elena Duclaud de Fachino para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188, 27.— e.5|8 Nº 77.574 v.7|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LOPEZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8-Nº 77.487-v.7.8|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO BOCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|8 Nº 77.732 v.10|8|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LAGUZZI DE DESIMONI y de SASSONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 22 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8-Nº 77.578-v.7|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ANGELA RAMIREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18 188 18 e.5|8-Nº 77.564-v.7|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO PIERRI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.5|8-Nº 77.348-v.7|8|70

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO RABADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 24 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|8 Nº 77.619 v.10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA TERESA TONI DE CAUSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8-Nº 77.587-v.7|8|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ORSINI y MANUEL ORESTES ORSINI. Publíquese tres días. - Buenos Aires, julio 23 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8-Nº 77.535-v.7,8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO DI FRANCESCO. Publíquese por el término de tres días. — Buenos Aires, julio 20 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.5|8-Nº 77.570-v.7|8|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MAGGI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8-Nº 77.497-v.7.8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAFAEL SAMPIETRO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 26 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 25,20 e.5|8 Nº 77.512 v.7|8|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE MASRI de COHEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.6|8 Nº 77.597 v.10|8|70

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA CUERVO de de LIEBANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario
$ L. 18.188, 18 e.6|8 Nº 77.701 v.10|8|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GONZALEZ de ALMIRALL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$. L 18.188 18.- e.5|8 Nº 77.540 v.7|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO JOAQUIN CANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1970 — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18 188 22,80 e.5|8 Nº 76.036 v 7|8|70
Nota: Se publica nuevamente en razón haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial de 29 al 31/7/70.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ni COLINA SARA CERRINI de CAFORIO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.5|8 Nº 77.417 v.7|8|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MUSCIO de PIGNUOLI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 8 de julio de 1970 — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.601 v.10|8|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HONORINA de CASTRO o de CASTRO y CASTELAO de MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.6|8 Nº 77.704 v.10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID FONTAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.598 v.10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA LIBERATA ALESSANDRIA de BALIÑA o AIDA LIBERATA ALESSANDIA de BALIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.599 v.10|8|70

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1970. — José M. Scorta, secretario.
$ L.18.188 18.- e.5|8 Nº 77.537 v.7|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELENA MARGARITA VITULLO de FRAGUEIRO FRIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — José M. Scorta, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.5|8 Nº 77.412 v.7|8|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita por diez días a CLARA CALLE LISARAZO para que comparezca a tomar intervención en autos "Expósito Ramón y otro c|Calle Lisarazo Clara, subinquilinos y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de ser representada por el defensor de ausentes — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Bruno Quintana, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.644 v.7|8|70

Nº 10

El Juez Nacional Dr. Carlos E. Ambrosioni, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10 de la Capital Federal sita a ROSA D'AGROSA de GUIDO, para que comparezca a estar a derecho, dentro de tres días en los autos "Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires c/D'Agrosa de Guido, Rosa s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Lilia Germano, secretaria.
$ L 18.188 15,75 e.5|8 Nº 77.339 v.7|8|70

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABINO SELTZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1970. — G. J. Bruga, secretario.
$ L. 18.188 18 e.5|8 Nº 77.413 v.7|8|70

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por 3 días a HUMBERTO ANGRISANI, tome la intervención que le corresponda en los autos Uccelli Roque c. Angrisani Humberto s|desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e.5|8 Nº 77.494 v.7|8|70

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PETRONA NIEVA de PALAVECINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Eduardo José Coll, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|8 Nº 77.689 v.10|8|70

Juzgado de Paz Nº 38, cita a herederos de JACOBO AUFSEHER para que en el plazo de diez días concurran a estar a derecho en los autos: "Sacinaga S.A. c|Aufseher, Jacobo s|desalojo" bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía. — Publíquese por dos días consecutivos.
Buenos Aires, 23 de julio de 1970 — Eduardo Jos Coll, secretario.
$ L.18.188 15.— e.6|8 Nº 77.822 v.7|8|70

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y|o quienes se consideren con derecho a la locación que tenía doña ANA L. VDA. de VOLLACK motivo de autos "Horacio Scrantes S.A. c|Vollack Ana L. Vda. de y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ L.18.188 25,60 e.6|8 Nº 77.850 v.7|8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días que se ha declarado la liquidación sin quiebra del BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY, nombrándose síndico liquidador al Banco Argentino de Comercio con domicilio en la Avda. Corrientes 447, 1º P., Capital Federal. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de treinta días presententen al síndico liquidador los títulos justificativos de

sus créditos. — El día 29 de setiembre, a las 14.30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de verificación y graduación de crédito con los acreedores que concurran. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del deudor los pongan a disposición del síndico liquidador bajo las penas y responsabilidades que corresponden, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la deudora so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires. Julio 27 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 105 e.5|8 Nº 77.576 v.11|8|70

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de GREGORIO GRINBERG la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico Jaime Kopec, domiciliado en Paraná número 586,, 8º piso, ofic. 19, los títulos justificativos de sus créditos. El día 19 de octubre de 1970 a las 14 y 30 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurrran. — Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 60 e.4|8-Nº 77.244-v.10|8|70

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por quince días, que en autos: "GALICIA S.A. DE FINANZAS c|OUVIÑA de CASSAGNE, CELIA y otra s|consignación", se ha decretado la cancelación del pagaré librado por Necchi S.A., con domicilio en Bernardo de Irigoyen 308, Capital Federal, con fecha de vencimiento al 27 de abril de 1970 y por la suma de $ 1.290.000 m|n., a la orden de Celia Ouviña de Cassagne y Elvira Ricci de Cassagne. Autorízase el pago de dicho documento para una vez transcurrido sesenta días de la última publicación.

Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L.18.188 202,50 e.31|7 Nº 76.737 v.21|8|70

Nº 2

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de HOT-TUR. CIA. DE HOTELES DE TURISMO, S. A. C. C. I. F., la convocatoria solicitada fijándosele cuarenta días para presentar al síndico, señorita Aída Israelson, con domicilio en Corrientes 2565 piso 10, oficinas 10|11, los justificativos de créditos. — El día 28 de octubre de 1970, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.5|8 Nº 77.495 v.11|8|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por ocho días la quiebra de NETUS S. A. C. I. I. y F. Fecha definitiva de cesación de pagos: 16 de agosto de 1969 liquidadora Agfa-Gevaert Argentina S. A., domicilio Corrientes Nº 378, 2º piso, of. 24|28. Intímase a cuantos tengan documentos y bienes de la fallida a ponerlos a disposición de la liquidadora, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 125 e.4|8-Nº 77.141-v.13|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días la quiebra de VALENTINE SACIFA. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 30|9|1964. Síndico: Emilio José Stern, domicilio Lavalle 1768, piso 9º, ofic. 96, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 1º de setiembre de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Julio 24 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 75 e.3|8 Nº 76.854 v.7|8|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de JAIME PISMAN. Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de octubre de 1968. Síndico Arnoldo J Campo, domicilio Uruguay 467, 5º piso, oficina D. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días anteriores al 31 de agosto de 1970. Señálase la audiencia del 18 de setiembre de 1970 a las 14 horas para reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e. 6|8 Nº 77.865 v. 12|8|70

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de "DAVID KHANIS. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días a contar de la última publicación para presentar al síndico Guardiero Penciaroli, domiciliado en Sarmiento 309, piso 7º Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El 28 de octubre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 3 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e. 6|8 Nº 77.881 v. 12|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "JOHNBER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA s|convocatoria", la suspensión de la junta de verificación y graduación de créditos y la designación de nueva audiencia a los mismos efectos para el día 27 de octubre de 1970, a las 15 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.4|8 Nº 77.305 v.10|8|70

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de APOLO RADIO y TELEVISION S. A. C. I. F. la convocatoria solicitada por la sociedad, debiendo los acreedores dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación del presente, presentar al Síndico señor Marcelo J. Ilundain, domiciliado en Lavalle 1647, 2º, "A", Capital, los justificativos de sus créditos. El día 24 de noviembre de 1970, a las 10 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 75 e.4|8 Nº 77.072 v.10|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "EL PLANCHON S.R.L.", la convocatoria solicitada, fijándose en treinta días el plazo para presentar al síndico Bernardo Zylbersztejn, Corrientes Nº 1309, piso 2º, oficina 5, los títulos justificativos de sus créditos. El día 21 de octubre de 1970 a las 15 horas, tendrá lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.3|8 Nº 76.862 v.7|8|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de TAMAR S. A. C. I. F. I. y A., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico don Miguel Francisco Barrionuevo, con domicilio en la calle Corrientes 1309, Piso 2º, Oficina Nº 5, los justificativos de créditos. El 25 de setiembre a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Julio 29 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18188 52,50 e.3|8 Nº 76.819 v.7|8|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días a la quiebra de NAUM ROITMAN E HIJOS que Mauricio Roitman ha pedido su rehabilitación.

Buenos Aires, marzo 2 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 12. e. 6|8 Nº 77.600 v. 7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de CASPIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada por la sociedad, debiendo los acreedores, dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación del presente, presentar al síndico, señor Mario Wainstein, domiciliado en Cangallo 1615, piso 7º, of. 73, los justificativos de sus créditos — El día 16 de noviembre de 1970, a las nueve horas, se celebrará, en la sala de audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e.5|8 Nº 77.464 v.11|8|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, a cargo del doctor Salvador María Lozada, secretaría Nº 16, del doctor Ernesto Viñes, comunica por cinco días a los acreedores en los autos "LABORDE, PEDRO s|QUIEBRA", fijándoles veinte días para presentar al síndico, cont. Ciro Bautista Taborda, domiciliado en Sarmiento 1171, 2º piso, "I", Capital, los títulos justificativos de sus créditos. — El 10 de septiembre de 1970 a las 13 horas se celebrará en la Sala de Acreedores del Juzgado, la Junta de Acreedores con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 75 e.5|8 Nº 77.480 v.11|8|70

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por cinco días, en autos: "BERNAT S.C.A. s|convocatoria", la convocatoria solicitada, fijándose en veinticinco días, a contar desde el último día de esta publicación, para su presentación al síndico Percano Pedroche, con domicilio en Salta 226, piso 4º, Esc. 1-3, Capital Federal, de los justificativos de los créditos de los acreedores El día 2 de noviembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e. 6|8 Nº 77.700 v. 12|8|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de INDUSTRIAS PESQUERAS DE LA PATAGONIA S. A., fecha provisoria de cesación de pagos; 11 de junio de 1963. Síndico Erick G. Vilmer, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 2 de setiembre a las 14 hs., para que se realice la junta, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.4|8 Nº 77.105 v.10|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, de la Capital Federal, comunica por 5 días que en la Convocatoria de acreedores solicitada por "PAVIMART, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA y TRANSPORTADORA". Expte. Nº 24.873, ha sido designada nueva fecha para la junta de acreedores, que se celebrará en la Sala del Juzgado el día 1º de setiembre de 1970, a las 14 horas. — Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 60 e.3|8 Nº 77.023 v. 7|8|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de la convocatoria de "CASILA S.A.I.C. s|convocatoria", que el día 28 de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con el número de acreedores que asistiere; dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación de edicto: deben presentarse los títulos justificativos de sus créditos al síndico Juan León Zukerman, con domicilio en Tucumán Nº 1539, 4º piso, Of. 44.

Buenos Aires, julio 30 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 75. e. 6|8 Nº 77.843 v. 12|8|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "KEY WEST S.C.A." y RAUL DABBAH. Fecha provisional de cesación de pagos, el 28 de enero de 1969; síndico, contador público nacional Jorge Daniel Alvarez; domicilio, Paraná 224, 8º piso, Of. 30, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días en el horario de 17 a 19 horas. Señálase el 15 de setiembre de 1970 a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 97,50 e. 6|8 Nº 77.765 v. 10|8|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de PIETROANTONIO, REY Y LOPEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de mayo de 1968. Síndico, Rogelio Alberto Camelli, domiciliado en Sarmiento 1183, 5to. piso, oficina Nro. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 13 de octubre de 1970, a las 14,30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 90 e.4|8 Nº 77.064 v.10|8|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de DE LA SOTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Expte. Nº 20.882). Fecha de cesación de pagos 16 de junio de 1967. Síndico Francisco Miguelez, domicilio constituido en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 9 de setiembre de 1970, a la hora 13,30, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 30 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 105. e. 6|8 Nº 77.767 v. 12|8|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "ROSALIA LEMME LASARTE y ROBERTO MORA LABORATORIO GUERNESEY". Fecha provisoria de cesación de pagos el 8 de octubre de 1968. Síndica Dra. Raquel Benmalka García, domicilio Viamonte 1592, 2º piso, oficina 207, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 19 de noviembre de 1970, a las 8 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 105 e.4|8 Nº 77.042 v.10|8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 64, cita por diez días a MOTORAMA S. A. C. I. F. y Sres. SALOMON VINOGRAD E ISAAC GLAS para comparecer en el juicio Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Motorama S. A. C. I. F. y otros s|Apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, tres de junio de 1970. — Juan Carlos García González, secretario.
e.6|8 Nº 441 v.7|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 63, cita por cinco días a ICRILU S. A. F. I. C. I. y DE MANDATOS y Sres. CARLOS OSCAR TRONCOSO y MARIA A. GONZALEZ ARGAÑA, para comparecer en el juicio "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Icrilu S.A.F.I.C.I. y de Mandatos s|Apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, once de junio de 1970. — Raúl V. Varela, secretario.
e.6|8 Nº 442 v.7|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 63, cita por cinco días a ORFEO DESTEFANO para com-

parecer en el juicio "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Destéfano, Orfeo s|Apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, once de junio de 1970. — Raúl V. Varela, secretario.
e.6|8 Nº 443 v.7|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 63, cita por cinco días a FABRICA DE AUTOMOTORES UTILITARIOS S. A. I. C. F. y Sr. SANTOS C. PINZAN, para comparecer en el juicio "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Fábrica de Automotores Utilitarios S. A. I. C. F. s|Apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, once de junio de 1970. — Raúl V. Varela, secretario.
e.6|8 Nº 444 v.7|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 63, cita por cinco días a CIA. AMERICANA THREAD S. C. CHIRIK Y CIA. para comparecer en el juicio "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Cía. Americana Thread S. C. Chiri y Cía. s|apremio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, once de junio de 1970. — Raúl V. Varela, secretario.
e.6|8-Nº 445-v.7|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 63, cita por cinco días a SEDERIA FLORIDA S. R. L.; señores SALOMON CHAIA y PEDRO BONFIETTI para comparecer en el juicio Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Sedería Florida S. R. L. s|apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Juan Carlos García González, secretario.
e.6|8-NNº 446-v.7|8|70

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 68, cita por cinco días a SKY INTERNACIONAL S. A. y BERNARDO TABACHNIK, para comparecer en el juicio Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Sky Internacional S. A. s|apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Juan C. Camicia, secretario.
e.6|8-Nº 447-v.7|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 68, cita por cinco días a FABRICA ARGENTINA DE MOTORES S. A. I. C. y Sres. DANIEL SOLARI y GERARDO R. SOLARI, para comparecer en el juicio "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Fábrica Argentina de Motores S. A. I. C. s|apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Juan C. Camicia, secretario.
e.6|8-Nº 448-v.7|8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, notifica a NICOLAS TOLENTINO NUÑEZ de la sentencia de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete, dictada por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, en cuya parte pertinente ha resuelto condenar a Nicolás Tolentino Núñez, a la pena de seis meses de prisión. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.4|8-Nº 439-v.10|8|70

Juzgado Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8 notifica a FERNANDO RUIZ ZAMBRANO de la sentencia de fecha 9 abril de 1970, dictada por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, en cuya parte pertinente ha resuelto condenar a Fernando Ruiz Zambrano a la pena de un mes de prisión por el delito de encubrimiento de contrabando. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.4|8-Nº 440-v.10|8|70

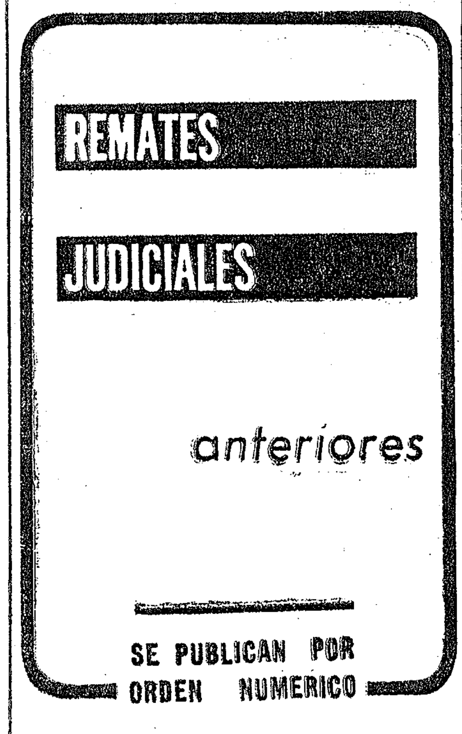
PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

En causa Nº 1..633|65, caratulada: "Alvarado, Isaac y otros s|defraudación", que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS REY, a que comparezca ante éste Tribunal, dentro del término de 5 días hábiles de publicado al presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de incomparecencia. — En la Ciudad de San Martín Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecienos setenta. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e. 3|8 Nº 435 v. 7|8|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "PINI DE PINI JOSEFINA ELENA y otros c|DYYA INMOBILIARIA S.R.L. s| Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 16.702), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de agosto de 1970, a las 15,30 horas, de acuerdo al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, las siguientes unidades desocupadas en el inmueble Avenida Santa Fe 1240: Unidad Nº 31, 7º piso "A" Sup cubierta de 29,26 m2.; balcón 2,38 m2. Sup. total funcional 31,64 m2. Porc. de 1,72 o|o. Base $ 19.110. Unidad Nº 43 10º piso "A". Sup. cubierta 29,41 m2.; balcón 2,38 m2. Sup. total funcional 31,79 m2. Porc. 1,72 o|o. Base: $ 19.180. Unidad Nº 30, 7º piso "B". Sup. cubierta 38,39 m2.; balcón 2,38 m2. Sup total funcional 40,77 m2. Porc. 2,20 o|o. Base $ 24.587,50. Unidad Nº 58, 14º piso "A". Sup. cubierta 20,22 m2. cubierta entrepiso de 8,63 m2.; descubierta 7,08 m2. Sup. total funcional 27,30 m2. Porc. 1,56 o|o. Base $ 16.032,50. Unidad Nº 57, 14º piso "B" Sup cubierta 28,44 m2.; descubierta 5,09 m2. Sup. total funcional 33.53 m2. Porc. 1,50 o|o. Base $ 19.627,50. Todas las bases en Pesos Ley 18.188. Ventas al contado. No existen constancias en autos acerca de expensas comunes. Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas como condición de venta, ante el Escribano don Jorge W. Cinollo Vernengo, Suipacha 58, 2º piso, Capital. Se visitan de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L 18.188 108 e.6|8 Nº 78.220 v.10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: BARBARO, FRANCISCA y otro c|OLIVERIO, JUAN y otro, s|ejec. hipotecaria, expte. Nº 17.676, que el martillero Edmundo César Lemos, rematará en el hall de la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311 el día 18 de agosto de 1970, a las 16 horas: una finca ubicada en la zona norte de esta ciudad, paraje denominado "Villa Luro" con frente a la calle Alcaraz formando esq. a la de Ruiz de los Llanos Nº 1017. Superficie total de doscientos sesenta y siete mts. cuarenta decímetros cuadrados, siendo us ángulos internos de noventa grados. Nomenclatura catastral: Circunscripción 15, Sección 91, Manzana 53, Parcela 16, Partida ... El artículo sexto del contrato hipotecario dice: Los deudores se comprometen a no arrendar un total ni parcialmente el inmueble gravado durante la vigencia de este contrato, en caso de incumplimiento de esta exigencia dará derecho a los acreedores a accionar en forma establecida en la cláusula tercera, obligándose asimismo para el caso de ejecución a entregar totalmente desocupada la finca de que se trata, todo ello como condición de esta operación. Asimismo se comprometen y obligan a no enajenar el inmueble gravado hasta tanto no hayan cancelado totalmente el préstamo con garantía hipotecaria. — Base pesos Ley 18.188 44.053,30 (m|n. 4.405.330). — Seña 8 % a cuenta de precio. — Comisión 3 %. Visitar todos los días de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188 112,50 e.5|8-Nº 77.340-v.7|8|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por 3 días que en autos "VOTTI JOSE y otros c|FERNANDEZ SOUVRAN HUGO ROBERTO y otro, s|ejecución hipotecaria", Expediente número 39.422, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 12 de agosto, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en esta Capital, calle Arribeños Nº 1466|70. Mide: 9m. de frente por 29m. de fondo. Base pesos 142.500 Ley 18.188 ($ 14.250.000 m|n). El comprador podrá hacer uso de una hipoteca por $ 70.000 Ley 18188 ($ 7.000.000 m|n.) al plazo de un año, en primer grado, con 20 % de interés anual, por trimestres adelantados y con las cláusulas corrientes a esta clase de operaciones, escriturando en este caso por ante el escribano Roberto Mattaldi. De acuerdo a la cláusulas 4ta. de la escritura hipotecaria, el bien se entrega libre de toda ocupación. Horario de visita: Lunes a viernes de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 90.— e.6|8 Nº 77.804 v.10|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "TENREIRO, HORACIO JOSE y otros c|TRANGONI de MAGLIOLA, LUISA EMILIA, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 9240) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el viernes 7 de agosto de 1970, a las 15.30 la finca ubicada en Morón, Ptdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, calle Larrea 3271|31, edificada en el lote 24, manz. o frac. "A". Sup. 232,17 m c. Base pesos Ley 18.188: 37.500,—. La finca será entregada libre de ocupantes. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.
Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.5|8-Nº 77.352-v.7|8|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "CHILLINSKY, CASIMIRO y otro c| DATWIIER, RODOLFO FEDERICO, s| ejecución hipotecaria", Expte. Nº 14.590| 69, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 13 de agosto de 1970, a las 15 hs., en Perú 1037, Capital, la propiedad ubicada en la calle Andonaegui 1645, esquina Liverpool 2994 y 3000 de Capital Federal, edificada en el lote 15 de la manzana 84 y que mide según título, 8 m. 44 de frente al SO. sobre la calle Andonaegui; 9 m. 76 en su otro frente al NO. sobre la calle Liverpool; 6 m. en la ochava que une estas dos líneas y mira al Oeste, por catorce doce metros sesenta y ocho centímetros al NE. por donde linda con parte del lote 16 El inmueble se encuentra ocupado por locatorios según constancia del contrato de mutuo y de autos. — El demandado ha hecho saber en autos que el negocio de carnicería del Sr. Julio Achy, calle Liverpool 3000 está con sentencia de desalojo firme y se ha solicitado el lanzamiento del inquilino. — Base: $ 18.000 Ley 18.188. Al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitas: lunes a viernes, de 10 a 12 hs.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 81 e.5|8-Nº 77.367-v.7|8|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "VICENTE, ALFONSO c|GARCIA DE PAULA, IRENE ISABEL, s|ejecución hipotecaria". Expte. 14.051|15, que el martillero Carlos Antonio Lasala (Casa Amadeo R. Repetto), rematará el martes 11 de agosto, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, Corporación de Rematadores. Un lote de terreno baldío, en Haedo, Pdº de Morón, Prov. Bs. As., Nº 24, Manz. A, Avda. Pte. Derqui entre Dolores Prats y Crescencio Acosta. Mide 10 m. de frente al O., igual medida en el contrafrente E. 37,33 m. costado N. y 37,39 al S. Superficie 373,60 m2. Base retasada pesos 2.140,87 Ley 18.188, al contado. 8 o|o seña a cuenta de precio y 3 o|o de Comisión. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 63.— e.6|8 Nº 77.613 v.10|8|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos caratulados: "DE ARZA, JOSE M. c|ROSINO, VICENTE s|Ejecución Hipotecaria" (Exp. 16.456|69), que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 8 de agosto de 1970, a las 10.30 hs., en José Luis Cantilo 2250, Cap. Fed.; en el estado en que se encuentra, el inmueble sito en la calle Achával 765, Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, entre las calles Urquiza y Roca; 10 m. de frente por 27,93 m. de fondo; superficie 279,30 metros cuadrados. Propiedad inscripta bajo el Nº 3470 en el Registro del Pdo. de San Martín, hoy Tres de Febrero; lote Nº 40 de la manzana R. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sección F; Manzana 25: Parc. 27. Consta de la siguiente edificación: dos habitaciones de material de aprox. 4 m. por 4 m., cada una; cocina de material de aprox. 3 m. por 2,50 m.; baño de material de aprox. 2 m. por 1 m. Al frente, dos habitaciones precarias de madera, de aprox. 4 m. por 3,80 m., una de ellas y otra de 3 m. por 3 m. Todo lo edificado en pésimo estado de conservación, ocupado por el demandado, su esposa y un hijo del matrimonio Hasta el año 1969, inclusive, el inmueble adeuda solamente la suma de $ 131,61 en concepto de Impuesto Inmobiliario Básico Adicional. No existen deudas por expensas comunes. Venta al contado y sujeta a su aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 582 del Cód. Proc. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base: pesos Ley 18.188 veinticuatro mil novecientos ochenta y seis ($ 24.986).
Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 126. e.5|8 Nº 77.516 v.7|8|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "MARCHISIO FRANCISCO c|CUSTODIA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. s|ejecución hipotecaria". Expediente número 14.057, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el 12 de agosto de 1970, a las 13,30 horas, en block, las unidades funcionales Nros. 6, 7, 8 y 9 del 2º piso de la finca ubicada en la calle Bolívar Nº 382, Capital, con las siguientes superficies y porcentuales: Unidad 6, superficie total propia: 40,70 m2., porcentual 1,95; Unidad 7, superficie total propia: 48,40 m2., porcentual 2,28; Unidad 8, superficie total propia: 38,90 m2., porcentual 1,55; Unidad 9, superficie total propia: 31,60 m2., porcentual 1,27. Base $ 140.000 Ley 18.188, al contado. Seña y a cuenta de precio: 20 o|o. Comisión: 3 o|o. Monto expensas junio $ 205.19 Ley 18.188. Monto deuda atrasada por expensas consultar autos: "Consorcio Bolívar 382 c|Custodia Cía. de Seguros S. A. s|cobro de expensas" en el Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría número 17. Desocupado. Visitar días hábiles de 11 a 12 horas, con tarjeta que se solicitará al martillero en Gallo Nº 1543, P. B., Dto. "F", Capital. T. E. 82-2787 El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 99.— e 6|8 Nº 77.866 v.10|8|70

Juzgado Nacional Civil 14, Secretaría 27, comunica por cinco días en autos "ARIAS ELENA y otro c|APUGLIESE ANTONIO, s|ejecución hipotecaria" expendiente 13.830, que el martillero Carlos

Cattaneo, oficinas Av. de Mayo 953, piso 8º D, rematara el domingo 9 de agosto de 1970, a las 16 hs. en el mismo bien, la finca sita en el Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, paraje 'Villa Sanguinetti' proxima a la Estación Paso del Rey, calle José Hernández, hoy Nº 1276, entre las de Indio y La Querencia, lote 7 manzana B. Superficie total 341 mt.2, en el estado de locación en que se encuentre. Base $ 9.612, ley 18.188, contado. Visitar de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña y a cuenta de precio el 20 o|o Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Raúl R. Frías, secretario.

$ L. 18.183 105 e.3|8 Nº 76.948 v.7|8|70

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 comunica por tres días en el juicio "DONFERNAN SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A. s| ejecución hipotecaria". expediente Nº 16.659, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. el viernes 7 de agosto de 1970, a las 16.30 hs., el inmueble en el estado de construcción en que se encuentra, ubicado en esta Capital Federal, calle Céspedes Nº 2524|26, entre Amenábar y Ciudad de la Paz, que consta de planta baja y 8 pisos, con todos los materiales sueltos existentes en la obra, edificado en el lote Nº 28 de la manzana "C", que mide según títulos 8,66 mts. de frente al O.N.O.; 19.58 mts. de fondo en el costado O.S.O. y 19,86 mts. en el del E.N.E., o sea una superficie de 170,77 m2 Base $ 299.860 ley 18.188 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes oficina del martillero, Avda. Gaona 2515, Capital Federal. T. E. 59-4945 o en Secretaría.

Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ L. 18.188 81 e.6|8 Nº 76.938 v.7|8|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 5|8|70.

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "BRUNO de PESCE MARIA ESTHER y otros c|DI CORRADO de ROTUNNO NICOLASA y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Carlos Degiorgis rematará el día 8 de agosto de 1970, a las 10 horas, en la calle Lavalle 1125, piso 4º, de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la Ciudad de Quilmes, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Manuel Quintana 313, entre las de Mendoza y San Luis, edificado en el lote designado con el Nº 6 de la manzana O, compuesta su extensión de 8,66 mts. al Este por su frente igual extensión en su contrafrente al Oeste, por 33,83 mts. al Sud y 33,66 mts. al Norte, encerrando una superficie de 292 mts. 62 dcm. cuadrados. — Base $ 30.000 Ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o. y comisión 3 o|o ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble sale a remate ocupado únicamente por los deudores. y consta de: Porch, living, comedor, tres dormitorios, comedor de diario, dos baños, cocina, lavadero, depósito, terraza y fondo.

Buenos Aires, 20 de julio de 1970 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ L. 18.188 90.— e.5|8 Nº 77.805 v 7|8|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio "MALCORRA FRANCISCO E. c| ECHEVERRIA ALBERTO c|ejecutivo (Expte. 11.755), que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en el local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311 de la Capital, el martes 31 de agosto de 1970 a las 14 y 30 horas, Una propiedad de dos habitaciones, living comedor, cocina, baño instalado, amplio jardín, ubicada en General Rodríguez (Pcia. de Bs. As.) calle 37 esq. 40 de Villa San Bernardo designado como lote 5, manzana 22 Superficie 594.01 m2. Base pesos Ley 18.188 de 12.740 (m|n. $ 1.274.000) Al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o El bien se destina a estadía de fin de semana y que ocupa la esposa e hijo del demandado según constatación efectuada por el martillero el 12|11|969 por disposición del Sr. Juez. El eventual adquirente debe constituir su domicilio en el radio de la Capital Federal al momento de suscribir el boleto. Puede visitarse.

Buenos Aires, agosto 4 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ L 18.188 72 e.6|8 Nº 88.132 v.10|8|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio "ENRICO DORA PIERINA c|DIAZ JOSE MARIA, GOROSITO DE DIAZ DOLLI o DOLLY EDITH s|Ejecución Hipotecaria", (Expte. Nº 24 337), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388 Capital, el día 12 de agosto de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Merlo, Provincia de Buenos Aires, calle Bolívar hoy Nº 845, entre Miguel A. Fresco (hoy Libertad) y Jujuy, en terreno que mide 10 metros de frente al S.E., por 31,57 mts. de fondo. Superficie de 315,70 m2. Base $ 10.500 Ley 18.188. Al contado. Ocupado por persona que manifiesta ser adquirente. Según Cláusula 12 del contrato hipotecario los deudores declaran que el bien gravado está ocupado por su familia, no existen inquilinos o subinquilinos y se prohibe su contratación, por lo que será nulo y carecerá totalmente de valor legal cualquier contrato de locación o sublocación. El deudor se compromete a entregar totalmente desocupado el inmueble a quien resulte comprador, se faculta a quien corresponda requiera el pertinente lanzamiento que se deberá decretar contra cualquier ocupante del inmueble y sin necesidad de previa intimación o requerimiento de ninguna especie. Se visita de 15 a 17 horas 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario

$ L 18.188 90 e.6|8 Nº 78.218 v.10|8|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|DAMEL, CARLOS s| Ejecución Hipotecaria" (expediente Nº 23949), que los martilleros Comi & Pini S. R. L. rematarán el miércoles 12 de agosto, a las 15, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el 1er. piso, letra "A", unidad Nº 4 y unidad complementaria Nº III (tres) sita en el sotano, del edificio ubicado en la calle Cabello Nº 3591|99, con una superficie cubierta de 45,53 m2; superficie semicubierta 2,25 m2; balcón de 6,89 m2, superficie total de 54,67 m2; superficie de la unidad complementaria 1,16 m2. Correspondiéndole los siguientes porcentuales: a) 2,44 o|o para portería; b) 2,51 o|o para luz y fuerza, combustibles útiles de limpieza y varios; y c) 2,35 o|o para seguros, honorarios, reparaciones e impuesto, todo ello con relación total del conjunto del inmueble y sobre las cosas de propiedad común. Porcentual que le corresponde a la unidad complementaria es cinco centesimos por ciento. Base $ 35.050,60 Ley 18.188, al contado. Se adeuda por expensas comunes al 9 de marzo de 1970 la suma de $ 923,13 y por impuestos municipales los semestres 1º y 2º del año 1969, la cantidad de $ 125,34. El departamento se halla ocupado por el deudor hipotecario. Esta venta se realiza de acuerdo a la cláusula 12, inciso e) del contrato de mutuo, que dice: "A los efectos de facilitar la subasta, el deudor se obliga a desocupar el departamento, dentro de los diez días corridos, posteriores al de la fecha en que se dicte el auto de venta, entregando las llaves al martillero designado. Si así no lo hiciere el banco podrá solicitar la desocupación forzada, librándose el pertinente mandamiento y entrega de la tenencia al martillero actuante. Dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a aquél en que hubiera quedado firme el auto de venta, el deudor se obliga a dejar totalmente desocupado el departamento que grava por la presente hipoteca. De no hacerlo así y sin necesidad de intimación alguna, el Banco podrá solicitar dentro del juicio hipotecario la efectivización de esta obligación mediante el pertinente mandamiento de lanzamiento. La unidad podrá visitarse de 15 a 17 horas. El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ L. 18.188 171. e.5|8 Nº 77.583 v.7|8|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por diez días en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|T.A.G.R.A.F. S.A.C.I.F.I., s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 16.330", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 19 de agosto, a las 16 hs., el inmueble sito en esta Capital Federal, Malabia 430|44|52|62, edificado en terreno, a saber: a) Malabia 430|34: 10 m. al S.E. por 38m88; b) Malabia 442|44: 10 m. al S.E. y N.O. por 56m20 costados N.E. y S.O. (lote 9, mz. B); c) Malabia 452|54: lote 12 y parte del 11, mz. B, 10m al S.E. por 66m20; d) Malabia 462: lote G, mz. B, 10 m. al S.E. por 56m20. — Catastro: Circ. 18, Sec. 31, Mz. 4, Parcela 24ª. — El inmueble se encuentra parcialmente ocupado por la demandada. — La cláusula 9ª del mutuo hipotecario dice: "La sociedad deudora se obliga a no arrendar ni vender el inmueble hipotecado hasta la completa cancelación de la deuda, aceptando de inhibirse voluntariamente de disponer solamente del inmueble objeto de esta escritura". — Visitar de 9 a 12 hs. — Base $ 683.100 (m$n. 68.310.000) Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario

$ L. 18.188, 300.— e.3|8 Nº 76.922 v.14|8|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio "FINSA S. A. c|SUPER ALMACEN S. C. A. s|ejecución hipotecaria (Expte. 5.443) que el martillero Francisco de la Fuente rematará sobre la misma, la propiedad Fitz Roy Nº 1949|1951 1955 de la Capital, el jueves 27 de agosto de 1970, a las 15 y 30 horas. De acuerdo a la cláusula 10 de la escritura hipotecaria, si la deudora ocupara la propiedad, se obliga a desocuparla dentro de los diez días de hecha la intimación. Base pesos Ley 18.188 de 68.685,56 ($ m|n. 6.8[illegible].556). Superficie 434.99 mts2 Seña 8 o|o Comisión 3 o|o, debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal Puede visitarse.

Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ L. 18.188, 54.— e.6|8 Nº 77.719 v.10|8|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos "O.C.U., S.A.C.I. y F.; c|GOL. ADOLFO y otros; s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 12.233|68, que el martillero Jorge H. Bouquet, rematará el día martes 11 de agosto de 1970, a las 11,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 Capital, la propiedad ubicada en Avenida de Mayo Nº 1795|99 esquina Oro, de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, que consta de planta baja y dos pisos edificados sobre todo el lote de terreno designado con el Nº 11 de la Manzana "A", compuesto de: 9,45 m. de frente al E. sobre Avda. de Mayo; 28 m. en su otro frente al S. sobre calle Oro; 12,45 m. en su contrafrente al O. con parte del lote Nº 12; 30 m en su segundo contrafrente al N con el lote Nº 10; y, 4,243 m. en su ochava al S.E. Superficie del terreno: 869 m2. Superficie cubierta aproximada: 1.10[illegible] m2. Nomenclatura Catastral: Cir. II Sec. H., Manz. 400, Par. 11. Sin base. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. En efectivo y al contado o cheque certificado. La finca tiene ocupados solamente tres pequeños locales de la planta baja que dan sobre Avda. de Mayo, por un solo inquilino; pero de acuerdo a la cláusula 4ª del contrato hipotecario agregado en autos, la venta judicial se decreta en estado de desocupada en su totalidad. Inscripción de dominio bajo Nº 5453 del Registro de la Propiedad del Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Exhibición: días 8 y 10 de agosto de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, agosto 4 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ L 18.188 112,50 e.6|8 Nº 78.253 v.10|8|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ FERNANDEZ JESUS c|ZELICOVICH MARCOS s|Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 16.185, que la martillera Adela Clara Palacio de Martiré rematará el día 7 de agosto próximo a las 17.30 hs. en Perú 1037, Cap. Federal, la unidad Nº 1, letra "A", calle Habana 2344|66, Cap. ocupada en su planta alta por quien invoca carácter de inquilino y en su planta baja por inquilino con contrato posterior a la escritura hipotecaria. Según cláusula quinta de la hipoteca deberá entregarse totalmente desocupada a quien resulte comprador. Sup. cubierta 130,97 y común cubierta 23.97. Total 154,94 m2. — Base $ 4 000 Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, julio 29 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario

$ L. 18.188 54. e.5|8 Nº 77.652 v.7|8|70

Nº 29

Juzgado Civil 29, Secretaría 57 comunica por 2 días en autos "TABAK JORGE JUAN s|concurso". Expte. Nº 19.929, que el martillero Alberto Davel, rematará en Lavalle 1438, piso 2º Of. 13 el lunes 10 de agosto de 1970 hora 18 donde se exhiben de 12|18 hs. 1 heladera familiar Siam Nº 372461, modelo SA7 y 1 ventilador de pie Yelmo color celeste sin Nº visible. Al contado sin base. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 C. P.

Buenos Aires, agosto 3 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ L 18.188 24 e.6|8 Nº 78 131 v.7|8|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hace saber por tres días en los autos "GUTIERREZ Viuda de HERAS EMILIA s|sucesión", expediente Nº 17.988, que el martillero Julio Armisen, calle Uruguay 520, piso 3º, oficina 5, y en La Plata, calle 46, Nº 866, procederá el 23 de agosto próximo a las 11 hs. al remate sobre el mismo inmueble de una propiedad ubicada en el pueblo de San Antonio de Padua, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Godoy Cruz, entre las de Belgrano y Guillermo Seré, hoy Correa, edificada sobre el lote 14, manzana B, con una superficie de 114 m2. con 69 dm2. Base $ 18.850.— Ley 18.188, al mejor postor y al contado. — Se vende desocupada. — La escritura traslativa de dominio será otorgada como condición de venta por ante el escribano Sr. Mario Jorge Contreras, con oficinas en la calle Esmeralda 909, piso 4º Capital Federal. — Seña 10 o|o y comisión 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, Julio 17 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.

$ L. 18.188, 81.— e.6|8-Nº 77.796-v.10|8|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, Secretaría a mi cargo, en autos AUTOLANDIA S. R. L. c|CLEMENTE BARBERIS s|Ejec. Exp. Nº 137.596, comunica por 1 día, que el martillero Juan Carlos Villamayor, rematará el día 7 de agosto a las 15.30 hs., en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhibe: Una caja fuerte con una inscripción que reza C. Barberis, Construida en chapa de hierro y pedestal de madera. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Bruno Quintana, secretario.

$ L. 18.188, 9, e.6|8 Nº 78.158 v.6|8|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, Secretaría a mi cargo en autos: NOGUEIRA JOSE JULIO c|ROSEMFFET, JORGE HECTOR s|ejec. cobro de alq., Exp. Nº 127.275, comunica dos días que el martillero Juan Carlos Villamayor, rematará el día 7 de agosto a las 15.30 horas, en la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Un televisor marca Stromberg Carlson, con cuatro botones al frente, un dial selector de canales, extrachato, gabinete de madera modelo A V 23, Nº 796.911; Un tocadiscos marca Kem-Brown Nº 4310, de pie con cambiador automático; Un juego de Comedor estilo francés, compuesto de seis sillas tapizadas en gobelino, Una mesa extensible de tres tablas y cuatro patas, Un Bargueño de cuatro patas y un aparador de cuatro puertas con tapa de mármol. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Bruno Quintana, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.6|8 Nº 78.160 v.7|8|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por dos días en autos: "ORGCOM SCA c|GUIDIÑO de VIDAL ZULMA L. s|Ejec.", exp. Nº 129.493, que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar rematará el próx. 8 de Agosto de 1970, a las 9,30 hs. en Perú Nº 1937, Cap., donde se exhiben: Un televisor "Super 23" sin Nº, vis., 5 controles front. y un diván de 3 cuerpos, tap. plást. marrón transformable cama de 2 plazas. Sin Base. Contado y mejor postor. — Entrega previa aprobación judicial y estado en que se encuentran. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1970. — José F. Pellegrino, secretario.

$ L. 18.188, 24.— e.6|8-Nº 77.649-v.7|8|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por dos días en autos: "SALAMON NELSON E. L. c|GUIDIÑO de VIDAL ZULMA L. s|ejec.", exp. Nº 129.494, que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar, rematará el próx. 8 de Agosto de 1970 a las 9,30 hs., en Perú Nº 1037, Cap., donde se exhiben: Cuatro sillones, tap. tela, 3 en negro y 1 marrón y 1 ventilador de pie, "Donalux". Sin Base. — Contado y mejor postor. — Entrega previa aprobación judicial y estado en que se encuentran. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1970. — José E. Pellegrino, secretario.
$ L. 18.188, 24.— e.6|8-Nº 77.648 v.7|8|70

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, Secretaría del Dr. Antonio J. Giangrasso comunica por dos días en los autos MONFINSA C. F. I. A. c|BALDASARINI JOSE s|Ejecutivo, Expte. Nº 130.721|69, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 14 de agosto de 1970, a las 10 horas, un generador de señales Sideral Modelo W I, que se exhibe en Tucumán 1531, de lunes a viernes de 10 a 18 horas. — Sin base al mejor postor. — Seña y comisión de práctica en efectivo. — Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ L. 18.188, 21.— e.6|8-Nº 77.873-v.7|8|70

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, secretaría del doctor Raúl J. Rollan, comunica por dos días en los autos SCHETTINO AGUSTIN, c|SANTA CLARA LUCIO y otro, s|ejecutivo, Expte número 150.737, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 14 de agosto de 1970 a las 9,30 horas, lo siguiente: Un televisor marca Philips, gabinete de madera, color claro Nº de serie 1454; un tocadisco, marca Winco 4 velocidades con radio portátil sin número visible, que se exhiben en Tucumán 1531 de lunes a viernes de 10 a 18 horas — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ L. 18.188 27.— e.6|8-Nº 77.872 v.7|8|70

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por 2 días en autos: "ELECTRODOS OERLIKON ARGENTINA S.A.I. y C. c|RAMOS ROGELIO, s|ejec." (Exp. 145.186), que el martillero Vicente Alberto Dragonetti rematará el día 11 de agosto, a las 17 hs., en Paseo Colón 1536, donde se exhibe, el siguiente bien: Un equipo soldadura eléctrica marca Mirmax Nº B 7|1150, en uso. Sin base. Contado. Al mejor postor. Comisión: 10 o|o. Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Arístides L. Cassani, oficial primero.
$ L.18.188, 24.- e.6|8 Nº 77.993 v.7|8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio número 1, secretaría Nº 1, comunica por dos días en los autos Nº 32.507, ROISENTUL, JORGE LUIS, contra PUGLIANO GONZALEZ, DEMETRIO, su ejecución por cobro de pesos, que el martillero Juan Guillermo Bertón, rematará el día viernes 14 de agosto del año 1970 a las 16 horas, en la calle Condarco Nº 1349, de la Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil, marca Renault Gordini, modelo año 1967, con motor 30211922, patentado en la Provincia de Mendoza, con la chapa Nº 16.983, de 4 puertas y cinco cubiertas, en buen estado de uso y funcionando. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o, entrega inmediata. Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 36.— e.6|8-Nº 77.661 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "TORRES, MIGUEL ANGEL c| GIANFREDO, OSCAR, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 30.362, año 1969), que el martillero Saverio Eugenio Guarasci rematará el día viernes 14 de agosto de 1970 a las 17 horas, en Cuenca 1734, Capital, lugar donde se exhibe todos los días. Un automotor usado, para uso particular, modelo año 1943, tipo Jeep marca Willis, motor Nº J-111955, patente provincia de Buenos Aires Nº 0990157, en las condiciones en que se encuentra Base: $ 735,35. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o, todo en efectivo, subasta a aprobación del Juzgado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.6|8 Nº 78.134 v.10|8|70

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "FIUME S. A. c|GUERRERO, REINALDO y MARIA ELENA, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Prato rematará el día 19 de agosto, a las 9 hs. en Gándara 3245: Un automotor marca Di Tella, motor Nº A-036082, chasis Nº AH 531, patente C-011786, tipo automov., destinado a taxímetro, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 2.080 (ley Nº 18.188). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, agosto 3 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L.18.188, 45.- e.6|8 Nº 78.059 v.10|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|ESTABLECIMIENTO METALURGICO DE PORTA-ENVASES JUAREZ, s|ejec. prend." (Expte. 30.273), que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local calle Billinghurst 473, de Capital, el día 22 de agosto de 1970, a las 10 hs., el siguiente bien. Un automotor marca Renault 4, mod. R-4, año 1968, motor Nº 5057141, serie Nº 6536, patente Nº 1.081.215, Pcia. de Bs. As., chasis Nº 02132, en el estado en que se encuentra y se exhibe en el local de venta. Base: pesos ley 18.188 tres mil setecientos doce con 32|100, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18 188, 54.- e.6|8 Nº 77.966 v.10|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|GIAIMO JORGE MARIANO, ejecución prendaria", expediente Nº 31730, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una conservadora eléctrica marca Siam, mod. C-126, Nº 5380, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 1.512,50, ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, julio 24 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e. 5|8 Nº 77.756 v. 7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| VARGAS JUAN CARLOS y ARELLANO FELIX VICTOR, ejec. prend.", expediente Nº 23590, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo RA 310, Nº 239539, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 303,10, ley 18.188, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e. 5|8 Nº 77.737 v. 7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTIN RAMON MARTIN prendario", expediente Nº 30998, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una conservadora eléctrica marca Siam, modelo C.53, Nº 4583, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base pesos 1.407,75. Ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, julio 24 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e. 5|8 Nº 77.771 v. 7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| RETAMAR ARSENIO RUBEN, prendario", expediente Nº 30645, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un aparato televisor eléctrico, marca Siam, modelo M-23 A, Nº 96707101, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 1.125,45, Ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e. 5|8 Nº 77.768 v. 7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| RETAMOZO LUCIANO, ejec. prend." expediente Nº 28871, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un televisor eléctrico, marca Siam, modelo M 23 A, Nº 8794, serie Nº 12670894, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 1.361,50, Ley 18.188, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e. 5|8 Nº 77.766 v. 7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NICK JORGE, ejec. prend.", expediente Nº 12147, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 167206, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 253,05, Ley 18.188, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 36 e. 5|8 Nº 77.763 v. 7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| POLANCO RAUL J. y otro, ejec. prend." expediente Nº 29708, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto. Una heladera eléct. marca Siam, mod. 100, Nº H 419768, completamente equipada, que se exhibe, en la calle Luna 551, Cap. Base $ 1.361,50, Ley 18.188, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e. 5|8 Nº 77.760 v. 7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "ALBERTO J. ARMANDO S. A., c|BAILO, A. FRANCISCO y otros, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.532), que el martillero don Justo Benavídez rematará el día sábado 22 de agosto de 1970, a las 10.30 horas, en la Avenida La Plata Nº 2935|47, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas: Un automotor marca Bedford, usado, modelo año 1965, tipo camión, serie T 6635-S, motor Nº 3D|14278, carburante gas-oil, patente Nº 2002553, de la Provincia de Buenos Aires, con acoplado marca Montenegro, usado, modelo año 1966, chasis Nº 10.152, patente Nº 0645870, de la Provincia de Buenos Aires. Base: $ 19.716,58 (ley 18.188). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado, en efectivo. Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L.18.188, 72.- e.5|8 Nº 77.645 v.7,8|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c| CASTELLI, ALEJANDRO y otro, s|ej. prend." (Expte. 29.062), que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 22 de agosto de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien. Una pick up, marca Fargo, modelo D-100, año 1962, motor y chasis Nº 210.790, patente Nº RN.0721, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 dos mil trescientos veinte y cinco con 50|100, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Contra pago total del precio de compra la entrega del vehículo se hará en el acto de la subasta.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.6|8 Nº 77.965 v.10|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "WASSNER de WILKINSON SARA G. c|PALLERO JOSE MARIA y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 30.524), que el martillero Carlos Jorge Casado rematará el día 8 del mes de agosto de 1970, a las 11 horas, en el local de la calle Av. del Trabajo Nº 4699, de Capital Federal, donde se exhibe: Un camión marca Bedford, modelo año 1957, motor Nº HR 3252846, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 656432, en el estado en que es encuentra. Base: 7.141,20 pesos Ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.5|8 Nº 77.868 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "CHARAF HNOS. SOC. COM. FOR ACC. c|PAZ JORGE RICARDO, s| ejec. prenda" (Expte. Nº 33.226), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 26 de agosto de 1970, hora 11, rematará en José María Moreno 369, donde se exhibe: Un automotor Rastrojero Diesel, modelo año 1962, motor 25.403-A, marca Borgwara, serie 30.350, chasis 25403-A-2703, patente 249.730, Capital Federal. — Base: 4.457,53. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L.18.188, 36.- e.5|8 Nº 77.845 v.7|8|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, de la Capital, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos: "C.I.M.E.S.A., CIA INDUSTRIALIZADORA DE METALES, S.A.I.C., s|quiebra" (Expediente 40.317|68), que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día martes 11 de agosto de 1970, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la marca registrada de cubiertos de acero inoxidable Romeo. Sin base. Seña: 30 o|o y comisión 10 o|o. En efectivo y al contado.
Buenos Aires, agosto ? de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L.18.188, 27.- e.6|8 Nº 78.254 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: "VINELLI RODOLFO J. W. c| CARBONE DALIA, s|ejec." (Exp. 30.177), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en el Hall de Ventas de la Av. Paseo Colón 1536, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1970, horas 17.30: Un departamento o unidad funcional señalado con el Nº 57 del 12º piso de la finca ubicada sobre la Avenida Rivadavia 5951| 5 entre las de Fragata Presidente Sarmiento y Nicasio Oroño de esta Cap. Federal. La unidad tiene entrada común por Rivadavia 5951, con una superficie total de 31,81 mts. cds., y le corresponde el 0,99 o|c con relación al valor total del conjunto del inmueble. Sin base. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y familia, de acuerdo al informe de fs. 76.
Buenos Aires, agosto 4 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188, 72.- e.6|8 Nº 78.252 v.10|8|70

Juzgado Nacional Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en los autos BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|FABRI SHORT PUNTO LENC. S.C.A. s|ejecución hipotecaria, Expte. 22.368 que los martilleros M. Pasqual y Cía. rematarán el jueves 20 de agosto de 1970, a las 16 horas, en su hall, Sarmiento 736, Capital, el edificio industrial de dos plantas ubicado en la calle Bacacay Nº 1739|43, entre los Nros. 1737 y 1749 de la misma arteria, edificado sobre terreno que mide: 8,91 mts. de frente por 34,65 en su costado N.O. y 8,99 mts en su contrafrente por 34,52 en su costado S.O., con una superficie total de 309,15 metros cuadrados. El inmueble se encuentra desocupado y puede visitarse todos los días hábiles de 9 a 13 horas. Base pesos ley 18.188, cincuenta mil cuatrocientos veintiséis con sesenta y seis centavos ($ 50.426,66) al Contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 45 4|8 Nº 77.291 v.10|8|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en autos: "CHRYSLER FEVRE ARG. S. A. I. C. contra JUAN CARLOS RODRIGUEZ s| prenda", Expte. 15.746, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 22 de agosto de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Ika, mod. Rambler Ambassador, año 1965, motor Nº 657001018, patente Nº 12.217 de La Pampa, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18 188, tres mil, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.6|8 Nº 77.951 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en autos: "CHRYSLER FEVRE ARG. S. A. I. C. c|RAUL R. BELLO s|prenda", Expte. Nº 15.679, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 22 de agosto de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca "Ford Falcon", versión Futura, año 1963, motor Nº 3BA024-101982, patente Nº 5179 de La Pampa, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, cinco mil cien, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.6|8 Nº 77.952 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en autos. "PERMANENTE S. A. C. y F. c|CARLOS A. SCAGLIONE s|prenda", Expte. 16.794, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 22 de agosto de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor Jeep T80, mod.TA-8PB, año 1967, motor Nº 7037941, serie Nº 674.761, carrocería Nº 00534, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, dos mil quinientos veinte y tres con 22|100 al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188, 33 e.6|8 Nº 77.960 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en autos. "CHRYSLER FEVRE S. A. I. C. c|ANGEL MOBIGLIA s|prenda", Expte. 15.677, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 22 de agosto de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant IV, mod. V.270 versión Gran Turismo, año 1966, chasis y serie Nº 67B0417, motor Slant Six Nº 67B0417, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, siete mil seiscientos noventa y dos. al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión. diez por ciento.

Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188, 33 e.6|8 Nº 77.959 v.7|8|70

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos: "AUTOMOTORES GRAND BOURG S. R. L. c|VICTOR LOZA s|prenda", (Expediente 18.943), que el martillero Luis Beider rematará el 21 de agosto de 1970, a las 11,30 hs., en Pedro Echagüe 2931|41, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Peugeot, modelo 1961, motor Nº 2491957, patente Nº 657533 de Capital, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 612,50, ley 18.188. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188, 27 e.6|8 Nº 77.930 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos: "FIRST NATIONAL CITY BANK c|ZONDA S. R. L. s|prenda", Expte. 27.135, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 21 de agosto de 1970, a las 10 hs., en el local calle Humberto Iº Nº 2046 de la Capital, donde se exhiben lso siguientes bienes: 50 portafolios art. 437. con base: $ 225; 100 portafolios, art. 403 con base: $ 435; 30 portafolios, artículo 425, con base: $ 150; 70 portafolios. art 411, con base: $ 850; 100 portafolios. art. 414 con base: $ 1.600; 100 camperas, art. varios, con base: $ 1.500; 53 bolsos de cuero con base: $ 425; 24 valijas, art 58, con base: $ 500; 25 juegos de valijas. art. 612, con base: $ 815; 55 valijas. art. 926, con base: $ 450; 26 juegos de dominó. art. 196, con base: $ 65; 24 juegos de ajedrez, art. 197. con base: $ 70; 14 agendas, art. 193, con base: $ 35; 15 anotadores. art. 199, con base: $ 50; 13 diarios, art. 217, con base: $ 75; 8 álbumes, art. 209, con base: $ 40; 4 álbumes, art 286. con base: $ 15; 23 álbumes, art. 281 con base: $ 70; 10 álbumes, art. 282, con base: $ 35; 8 neceseres, art. 248, con base: $ 30; 4 neceseres, art. 250, con base $ 20; 4 neceseres, art. 251, con base: $ 25; 8 neceseres, art. 252, con base: $ 70; 8 alhajeros art. 262, con base: $ 15; 8 alhajeros, art. 264, con base: $ 55; 7 juegos de ajedrez, art. 268. con base: $ 65; 6 juegos de ajedrez, art. 267. con base: pesos 30; 7 juegos de dominó, art. 274, con base: $ 60; 11 almanaques. art. 277. con base: $ 45; 8 almanaques, art. 280, con base: $ 15; 7 alhajeros, art. 288, con base. $ 20; 4 alhajeros. art. 289. con base. $ 15, 7 whiskeras, art. 283, con base: $ 30; 9 whiskeras, art. 284, con base: $ 40; 5 costureros, art. 246, con base: $ 15; y 7 costureros, art. 247, con base: $ 45. todos los bienes en el estado en que se encuentran y sus precios son al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188, 166,50 e.6|8 Nº 77.967 v.10|8|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en los autos: "RIDOL S. A. c|LAHAM MOISES s|ejec. prenda.", Expte. Nº 33.162, que el martillero Isaías M. Juárez, el día 19 de agosto de 1970, a las 15 hs., rematará en la calle Salguero 2731 los siguientes bienes: Un juego de dormitorio, en nogal italiano, compuesto de una cómoda probador de 1,60 x 0,62 x 0,47 mts., con luna de cristal de 0.60 x 1,50 mts. 2 mesas de luz de 0.60 x 0,30 mts. x 0,45 mts., un juego de comedor haciendo juego en nogal italiano, compuesto de: Un bahiut de 3 mts. de largo x 1.35 mts. por 0.45 mts de fondo. una mesa enteriza de 1,90 mts. x 0,90 mts., 6 sillas tapizadas en cuero, respaldo y asiento de 0,87 mts. por 0,45 mts. por 0,40 mts., de tipo Super Rest, todos los bienes en el estado en que se encuentran, partes de ellos con vitrea de 6 mm. Exhibición en la calle Mariano Acosta 1344, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. — Sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o, todo ello debe ser abonado al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 72 e.6|8 Nº 78.223 v.10|8|70

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "COHEN, JOSE c|LUNA, JORGE JOSE s|ejecución prendaria", Expediente Nº 2183, que el martillero Ricardo Nadel rematará el día 18 de agosto a las 12 horas en la calle Carlos Calvo Nº 3729, donde se exhibe todos los días de 8 a 19 horas, al contado y al mejor postor el siguiente bien: Un automotor marca "Rastrojero" modelo año 1961, con motor Nº 889830, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 556.942, serie Nº 40.285, chasis Nº 2358, motor marca "Borgward". — En buen estado. — Base: pesos ley 18.188, dos mil ciento quince ($ 2.115). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.6|8 Nº 78.110 v.10|8|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber que por tres días en autos caratulados "AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS S. C. A c|KALMAR, ANDRES s|ejecución prendaria", Expediente Nº 33.266, que el martillero Estela María Gómez rematará en el local donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 19 hs., sito en calle Uriarte 2349 de Capital, el día 21 de agosto de 1970, a las 14,30 hs., el siguiente bien: "Un automotor marca Ford Falcon, modelo de lujo año 1967, motor Nº 744725122, serie número KA02GE, chasis Nº 18329, sedán cuatro puertas, uso particular". Y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.424,48. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.5|8 Nº 77.883 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|YOLIS, ANA y otro, ejec. prenda.", Expediente Nº 205, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un acondicionador de aire eléctrico marca Siam, modelo AV.90, Nº 35555, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base: $ 1.185, ley 18.188, al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.5|8 Nº 77.745 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DELGADO, NESTOR O. y otro, ejecución prend.", Expediente Nº 613, que el martillero Ernesto L. Solimano rematara en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera marca Siam, modelo RE 100, Nº 421480, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base: $ 1.361,50, ley 18.188, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión. 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio veintiuno de 1970. — El Secretario.

$ L. 18.188, 36 e.5|8 Nº 77.746 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ AMADEO D., ej. prend." (Expte. Nº 589), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo Magna II, Nº 1429914, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base: $ 2.215,50 ley 18.188 al contado. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L.18.188, 36.- e.5|8 Nº 77.753 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEDESMA RAMON C., ejec. prend." (Expte. Nº 1.167), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto Un televisor eléctrico marca Siam, modelo M-23-A, Nº 767059, completamente equipado, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base: $ 1 043,70 ley 18.188, al contado. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 21 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.5|8 Nº 77.754 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARTIGAS de LONGOBUCO MATILDE y otro, ej. prend." (Expte. Nº 41.923), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de agosto de 1970 a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, número 0368926, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base: $ 1.070,10 ley 18.188, al contado. Seña: 3. o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 2' de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.5|8 Nº 77.739 v.7|8|70

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en autos "METALURGICA TRES UNIONES S. R. L. c|DICHIARO JOSE MARCELINO, sobre Ejec." - Expte. M-1.134, que el martillero Carlos M. Páez rematará el lunes 10 de agosto de 1970, a las 18 y 15 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, de 10 a 16 horas: una heladera comercial, marca Siam, de 4 puertas chicas, Nº 34 P 4403, de color blanco, con su equipo correspondiente; una conservadora, marca Philco Freezer, de 3 compartimientos, de color blanco, gabinete metálico sin número visible; una balanza, capacidad 2 kilogramos, marca Bonfranceschi Hnos., Nº 643; una cocina a gas metálica, comercial, de 3 hornallas, sin marca ni Nº visible y 3 ollas grandes, para preparar café y leche, con canillas, en el estado que se encuentran sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, agosto 3 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188 65,20 e.6|8 Nº 78.031 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. C. y F. contra DI CROCE, ROBERTO M., s|Ejec. Prend." - Expte. P.939, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 22 de agosto de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor Ika Torino 300, mod. PF 612, año 1968, motor Nº 8014318, serie número 8574, patente Nº 1.231.695, Pcia. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: Siete mil trescientos setenta y cinco con 50|100, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.6|8 Nº 77.964 v.10|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría 12, comunica por dos días en el juicio "SUAREZ GUILLEN JOSE DEL PINO, s|quiebra", que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el 8 de agosto a las 9 hs., en Cangallo 2394 Capital donde se exhiben: 811 pull-overs y Sweters, 118 sacos de lana, estanterías, mostradores, muebles y útiles y demás bienes que figuran en el inventario de autos. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Felipe M Cuartero, secretario.

$ L. 18.188 24.— e.6|8-Nº 77.715 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 a mi cargo, en autos: "SOUTO Y CIA. S. R. L. c|ARCE, LUIS y otro s|ejec." Expte. Nº S 924, comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 7 de agosto a las 15,30 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Un televisor marca Philco, sin número visible, controles frontales; una máquina de coser Gardini M. R. 1289 a pedal. — Sin base. Contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.6|8 Nº 78.153 v.7|8|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "AGUIAR de FONTANA IRIS M. c|VILLAVICENCIO BRIGIDO s|ejec.", Expediente 948|69 que el martillero César Carreño Vallejo rematará en la Capital Federal, Av. Santa Fe 5007, Tel. 77-7592, donde ampliará información, el día lunes 10 de agosto de 1970 a las 11 horas, una fracción de tierra integrada por 3 lotes ubicados en Logchamps c|Nº, 10, 11 y 13, partido de Almirante Brown, Prov. Bs. Aires, calle Bolívar y Río Negro. — Catastral Circ. V, Secc. H, Manzana 39, Parc 31 y 32. — Los 3 lotes integran una sola propiedad de 720.83 m2. de superficie, con mejoras, 2 piezas semiterminadas, bomba extrac. agua a mano e instalación de energía eléctrica y precarias instal. interiores. — Valuación fiscal en pesos ley 18.188, cinco mil setecientos veinte p|1970. — Base de la fracción en remate, 2|3 de su valuación en pesos ley 18.188, tres mil setecientos cuarenta y siete. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o, al contado. — La entrega del bien rematado estará sujeta a la aprobación judicial de la subasta ocupado actualmente por el demandado. — El adquirente deberá fijar domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 2º de julio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 81 e. 5|8 Nº 77.350 v. 7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en autos: "SU CUADRA AMIGA S. A. c|SANTIAGO, REYNALDO LUIS s|ejecución prendaria", Expte. Nº 1071, que el martillero Santiago Milia rematará en Avenida Mitre esquina Farías de San Miguel, Partido de Gral. Sarmiento (Bs. As.), lugar donde se exhibe el 20 de agosto de 1970, a las 14 hs.: El camión tractor marca Mercedes Benz, modelo 1956, 2.500 kgs., motor Nº 325910-650|6158, potencia 135 HP., patente de la Provincia de Buenos Aires 692-263, se subastará en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — El bien sera entregado previo pago del precio total.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.5|8 Nº 77.791 v.7|8|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|SORCI ALFREDO CARLOS, s|Ejec. Prend." - Expte. 21.201, que el martillero Isaías M. Juárez, el día 19 de agosto, a las 14 horas, rematará en la calle J. Salguero 2731, los siguientes bienes: un automóvil marca Peugeot, modelo 1956, motor Nº 2034086, para uso particular, en el estado en que se encuentra, patente Nº 887515, de la Provincia de Buenos Aires. — Exhibición, en la calle Rocha 1215, de la Capital Federal, de 14 a 16 horas. — Base: pesos Ley 18.188: $ 1.100. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo ello debe ser al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 54. e.6|8 Nº 78.221 v.10|8|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO c|PAREDES EMILIO ANTONIO, s|Ejec. Prend." - Exp. Nº 20.087, que el martillero Isaías M. Juárez, el día 19 de agosto, de 1970, a las 15,30 horas, en el local de la calle J. Salguero 2731, rematará los siguientes bienes: un automotor marca Di Tella, modelo 1500|1962, motor N N-15AA[illegible]L-18475-S, serie Nº A-18425, chasis N-AHSR1-18425, para uso taxi, patente de la Municipalidad de Buenos Aires 71392, en el estado en que se encuentra. — Exhibición, en la calle Rocha 1215, de esta Capital, de lunes a viernes, de 14 a 16 horas. — Base: $ 2.700, Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo ello debe ser abonado al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 63. e.6|8 Nº 78.219 v.10|8|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|IZQUIER CARLOS JOSE, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 23.272, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 28 de agosto de 1970, hora 10,30, el siguiente objeto: un automotor marca Renault 4, modelo R-4, año 1968, motor Nº 5062669, serie Nº 6536, patente Nº 1291416, de la localidad de Pilar, Pcia. de Bs. Aires, motor marca Ventoux, chasis Nº 06897, color beige almendra. tapizado 821, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 ($ 3.066,31). — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispuesto Art 565 Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 54. e.6|8 Nº 78.036 v.10|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|GIULIANI, JOSE D., s|Prend." - Expediente 23.773, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 22 de agosto de 1970. a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Valiant IV, mod. 270, año 1968. sedán 4 puertas, de lujo chasis Nº 88B1703, motor Nº 8801829, "Slant

Six" en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: Seis mil doscientos seis con 58|100, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.6|8 Nº 77.949 v.10|8|70

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días, en autos "INVERNATI MARIO c|SOTO BENITO V., s|Ejec." - Expte. 19.734, que el martillero Carlos M. Páez rematará el lunes 10 de agosto de 1970, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, de 10 a 16 horas: un televisor marca CBS Columbia, sin Nº visible, caja madera, pantalla grande, con 5 controles al frente; un lavarropas Eslabón de Lujo, sin número visible (desarmado); y una heladera familiar, Standard Electric, color blanco, sin Nº visible, en uso, en el estado en que se encuentran, sin base y al mejor postor.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 30. e.6|8 Nº 78.030 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. c|GOMEZ, NICOLAS E., s|Ejec. Prend." - Expediente 25.335, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 22 de agosto de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor Ika Torino 300 S, mod. PF-612, año 1967, motor Nº 8010917, serie Nº 678.574, patente Nº 1.194.720, Pcia. de Bs. Aires, chasis Nº 02349, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: Seis mil quinientos noventa y siete con 61|100, al contado. — Para el caso de no existir postores por la base, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o o.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 58,50 e.6|8 Nº 77.957 v.10|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DEL BOSQUE de FALAGUERRAS, EMA, ejec. prend.". Expediente Nº 15.804, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 133744, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. — Base: $ 269.78, ley 18.188 al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 23 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 40.50 e.5|8 Nº 77.740 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|MOLINA MARIA E., Ejec. prendaria" expediente Nº 24.818, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap. el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una conservadora de helados eléctrica marca Siam, modelo C-156 Nº 5113, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 1.851,36 ley 18.188 al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 36 e.5|8 Nº 77.741 v.7|8|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|MANUEL IGNACIO, Ejec. prendaria", expediente Nº 32.027, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap. el viernes 21 de agosto de 1970, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 132, Nº 38757, completamente equipada, que se exhibe en la calle Luna 551, Cap. Base $ 1.545 ley 18.188 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 28 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 40,50 e.5|8 Nº 77.778 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio 'OMBU AUTOMOTORES, c|LAYAN, ILDEFONSO, s|ejecución prendaria". (Expediente Nº 30.793). que el martillero don Justo Benavídez, rematará el día lunes 24 de agosto de 1970, a las 10 horas, en Rivadavia 9851 47, donde se exhibe: Un automóvil usado marca Chevrolet, modelo 1950 motor Nº 119535, patente de la Capital Federal Nº 314613 del año 1968. Base Pesos Ley 18.188 Dos Mil Ochocientos Cincuenta ($ 2.850). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.
Buenos Aires, julio 31 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L 18.188 54 e.5|8 Nº 77.646 v.7|8|70

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos "SZMUSZKOWIEZ JOSUE c|LUXOR S. R. L., s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 25.715, que el martillero Pedro Santos rematará el sábado 22 de agosto, a las 10 horas, en la calle Hidalgo Nº 1743, Cap., lo siguiente: una guillotina motorizada, 1300 mm. de luz útil, marca Lanziani, Nº 470, completamente equipada, en el estado actual en que se encuentra, que se exhibe todos los días, de 9 a 11 horas, en la calle Eugenio Garzón número 5455, Capital. — Condiciones de venta: Base: pesos Ley $ 2.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado. — Entrega de acuerdo Art. 565 Cód. de Procedimientos.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 54. e.6|8 Nº 78.200 v.10|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Sec. Nº 23, comunica por tres días en autos "NADAL AMERICO c|RCCHA ANGEL s|Ejec. Prend., causa Nº 26 318", que el martillero Gonzalo Chacón, a propuesta de parte, rematará el día 14 de agosto de 1970, a las 18 horas, en Sarmiento 938, piso 6, y que exhibe en Manuela Pedraza 3605 de Carapachay, Prov. de Buenos Aires: Un automóvil usado, marca Ford, tipo sedán, Mod. 1941, motor Nº 18F6658267, patente Prov. de Buenos Aires Nº 0396587, en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado. Com. 10 o|o. Seña de práctica.
Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L 18.188 40,50 e.5|8 Nº 77.831 v.7|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "PASSO, JULIO L. c|FAVALORO, ANTONIO J. s|ejecución prendaria" (Expediente 26.582) que el martillero Luis Rubino, rematará el día 15 de agosto de 1970 a las 10 horas, en Alvarez Thomas Nº 3152|54, donde se exhibe: un automotor usado, marca Renault 4L, modelo 1966, motor Nº 5036014, serie Nº 666336-08587, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 1263139. Base $ 1.001. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y después de aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, 24 de julio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.30|7 Nº 76.347 v.13|8|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "LUVA S.A.C.I.A.M.I. y F. c| CASTRO, CARLOS M. y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 18 de agosto de 1970, a las 9 horas, en Estados Unidos 3300, Capital, donde se exhibe: Un automotor, marca Ford, modelo F-600, del año 1968, con motor Diesel Perkins, de 6 cilindros, de 102 HP, Nº PA 6120678, chasis Nº 16.305, serie del chasis KA9CHG, tipo chasis, con cabina de 174" entre ejes, con carrocería furgón, con patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 2066833. En el estado en que se encuentra. — Base $ 15.341,40. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 54.— e.6|8 Nº 78.141 v.10|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S.A. c|SECO CANTO JOSE MARIA s|ejec., Expte. Nº 31.615", que el martillero Isaís M. Juárez, el día 19 de agosto de 1970, a las 14 horas, rematará en la calle J. Salguero 2731, los siguientes bienes: Un automóvil, marca Chevrolet, modelo 11569-1967, carrocería sedan, cuatro puertas, motor marca Chevrolet, Nº A.236-12756, serie C-4586-5, Dominio B-021992, en el estado en que se encuentra. Exhibición en la calle Rocha Nº 1215, de esta Capital, de lunes a viernes, de 14 a 16 horas. — Base pesos Ley 18.188: 4.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo ello debe ser abonado al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1970 — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 54.— e.6|8 Nº 78.225 v.10|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos: "SIRO S.A.C.I.F. e I. c|CASA GESUALDO S.R.L. y otros s|ejec prend., Expte. Nº 31.509", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 22 de agosto de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un automotor, marca "Dodge", mod. DP100, año 1969, carrocería furgón mudadora, motor marca "Perkins", Nº P.A.4101659, chasis Nº 91 P 0049 E, patente C-173.848, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: Nueve mil setecientos dieciséis con 74|100 al contado. Y un automotor, marca "Dodge", mod. DP-100, año 1969, carrocería furgón mudadora, motor marca "Perkins", Nº PA 4101682, chasis Nº 91 P 0074 E, patente número C-174.498, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: Nueve mil setecientos dieciséis con 74|100 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 76,50 e.6|8 Nº 77.962 v.10|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S.A. c|CATOI, NORMANDO JOSE s|ejecución prendaria, Expte. Nº 28.175", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 22 de agosto de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil, marca Valiant, sedan 4 puertas, mod. V270, año 1968, motor marca Chrysler, Nº 8801477, chasis número 88B1489, Dominio de Capital Federal, número C-166.544, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: Diez mil cuatrocientos trece con 61|100 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de julio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 54.— e.6|8 Nº 77.961 v.10|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "VAZQUEZ JUAN CARLOS c|TARSIA JORGE s|Ejec. prenda". Expediente Nº 30.747, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará el día 25 de agosto de 1970, hora 10, en Ramón L. Falcón Nº 1375, donde se exhibe: Un automóvil usado, Fiat 600, modelo año 1963, sedán 2 puertas, motor Nº 1684903, serie 63, patente 681.941, año 1961 Capital Federal. Base $ 2.656,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 24 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L 18.188 36 e.5|8 Nº 77.847 v.7|8|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos MUEBLES CAMBA S.A.C. e I. contra NORMA INES ALIOTO y otro sobre cobro ejecutivo (Expte. 2157) que el martillero Carlos Fernández rematará en Rincón 448 donde se exhiben, el día 21 de agosto de 1970 a las 14 hs. Un bahut madera pino, enchapada petiriby con vistas de cebrano, 5 puertas, tres cajones 0.44 x 1.10 x 2.50 mts. Una mesa en juego 0.87 x 1.60 x 0.78 ctms. Seis sillas base petiriby, asiento plástico oro 0.43 x 0.47 x 0.96 ctms. Una cómoda en juego seis cajones 0.45 x 0.62 x 1.46. Un marco con espejo 0.53 x 0.97 x 0.03. Una cama en juego 0.67 x 1.50 x 2.07 mts. 1 elástico hierro y madera 1.38 x 1.86 x 0.04 dos mesas de luz en juego 0.35 x 0.52 x 0.60. Un colchón a resortes 1.39 ctms. x 1.90 x 0.17 ctms. Dos sillones petiriby, tapizado taslan, color orange 0.70 x 0.70 x 0.78 ctms. Una mesa ratona redonda tapa marmol ónix 0.60 x 0.60 x 031 ctms. se identifica todo bajo el Nº 9675, marca Camba. — Base $ ley 18.188, un mil quinientos sesenta y cinco, al contado. — Muebles usados en buen estado, comisión 10 o|o se entregan una vez aprobado remate.
Buenos Aires, Julio 31 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 90.— e.6|8-Nº 77.670 v.10|8|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en autos: "S.V.A. S.A.C.I.F.I. c|GONZALEZ LUIS ANTONIO s|ejec. prend., Expte. Nº 28.038", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 22 de agosto de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, mod. 770, coupé, año 1966, motor Nº 2301168, chasis 1987168, Dominio de Capital Federal, Nº C-53.035, el que se encuentra en el siguiente estado: con motor en funcionamiento, en regular estado de uso y conservación de chapa y pintura, con sus neumáticos en uso. — Base pesos Ley 18.188: 3.547,50 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o Contra pago total del precio de venta en el acto del remate, la unidad se entregará en dicho acto.
Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188 63.— e.6|8 Nº 77.954 v.10|8|70

Juzgado Nacional de Comercio número 14, secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "BROFFMAN DE KOLEDESKY ROSA, c|FRASCHINA GERONIMO JUAN, s|ejecutivo", Expediente Nº 22.063, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 14 de agosto del corriente a las 10 horas en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, la unidad Nº 3 (en la puerta tiene el Nº 2) del piso 1º del inmueble sito en la calle Bolivia 45|47 con entrada por el Nº 45. — Superficie 103,17 mts.2 Porcentual 12,29 o|o. — Zona Norte. — Tomo 36. — Folio 98. — Edificio 629. — Según constancias de autos la unidad se encuentra ocupada por el demandado y su familia. — Expensas comunes pesos ley 18.188 55,30. — Por este concepto se adeudan pesos ley 18.188, 1.991,59. — Horario de visitas de 10 a 18 horas. — Base: 6.013,34 pesos ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 81.— e.5|8-Nº 77.442 v.7|8|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "MACIAS, OSCAR c|GUEIMUNDE, JUAN CARLOS sobre Ejecución Prendaria", Expediente Nº 36471, que el martillero Jorge Moreira rematará el día 18 de agosto de 1970, a las 9 horas, en la calle José M. Moreno 882, Capital, lugar donde se exhibe, todos los días de 8 a 14 horas: Un automotor marca Baqueano Ika, modelo año 1962, con carrocería camión pick-up, motor Nº 626069790, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 791-072. — Dicho automotor no posee el justificativo de pago de la imposición establecida por la Ley 16.957. — Al contado, comisión 10 o|o; seña 30 o|o. — Base: $ Ley 18.188 1.936,70. — Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.5|8 Nº 76.931 v.7|8|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el Expte. Nº 34.686|70: "MIGUEL CASTRESANA E HIJO S.R.L. contra ROUSSER de POLITO LIA, sobre prenda". que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará en el local donde se exhibe, de 9 a 11 y de 15 a 18 horas: calle Corrientes Nº 5082, Capital, el miércoles 19 de agosto, a las 10 horas: Una máquina de coser industrial, marca Mitsubishi, modelo D.B.320, Nº 154.980, un motor Motormech 1|4 H.P., modelo A.N.T.146.886. Una máquina industrial para coser, marca Pegaso, modelo D.C.M.S., Nº 7133026 y un motor, marca Motormech 1|3 H.P., modelo A.T.97267, todo en bloc. — Base pesos 1.130 Ley 18.188. — Seña 30 o|o al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L.18.188 54.— e.6|8 Nº 78.235 v.10|8|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

Nº 2

LA PLATA

Comunica por dos días en el juicio: "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|CRESCIMBENI JULIO ROBERTO s|ejecutivo" que tramita ante el Juzgado Federal Nº 2, La Plata, Secretaría Nº 6, que el martillero público Oscar Ayestarán, rematará en La Plata, calle 122 entre 74 y 75 el día 8 de agosto de 1970, a las 16 horas: Máquina de calcular, marca R. C. Allen. — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o.
La Plata, 31 de julio de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
Jorge Aníbal Ortega, secretario.
$ L.18.188 27.— e.6|8 Nº 77.974 v.7|8|70

Por dos días, Juez Dr. Armando E. Grau, hace saber en autos: "BANCO NACION c|SCAFATTI CARLOS ANTONIO y otros s|ejecutivo", martillero Hilario L. Allo, rematará, sin base, contado, mejor postor, 8 de agosto, 10 horas, calle 43, Nº 942: Un combinado "Welles" — Comisión 10 o|o. — Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 6.
La Plata, 31 de julio de 1970. — Jorge Aníbal Ortega, secretario.
$ L.18.188 9.— e.6|8 Nº 77.905 v.7|8|70